



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 23 DE

DICIEMBRE DE 2012.

No. 51 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DECRETO No. 445.-

QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PAG. 3

DECRETO No. 446.-

QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PAG. 16

DECRETO No. 411.-

POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO  
112 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
DURANGO.

PAG. 142

DECRETO No. 413.-

POR EL QUE SE REFORMA EL CAPITULO 1, DEL SUBTITULO  
PRIMERO, DEL TITULO CUARTO, DEL LIBRO SEGUNDO Y SE  
ADICIONA UN ARTICULO 228 BIS, AL "CODIGO PENAL PARA EL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO".

PAG. 146

DECRETO No. 439.-

QUE CONTIENE LEY DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 157

DECRETO No. 440.-

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES LVIII Y LX Y SE  
ADICIONA UNA FRACCION LXI, AL ARTICULO 3 A "LA LEY DE  
SALUD DEL ESTADO DE DURANGO".

PAG. 191

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

**DECRETO No. 449.-** **POR EL QUE SE EXPIDE EL DECRETO LEGISLATIVO PARA LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PAG. 201**

**DECRETO No. 451.-** **QUE CONTIENE LEY DE FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO JUVENIL DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PAG. 209**

**DECRETO No. 452.-** **QUE CONTIENE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PAG. 223**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 30 de noviembre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013**; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en sus artículos 55, fracción III; y 76, la facultad del Congreso del Estado para aprobar los ingresos y contribuciones que conforman la Hacienda Pública Estatal; de igual forma, el citado ordenamiento legal, contempla en su artículo 70, fracciones IV y XIV, la facultad del Titular del Poder Ejecutivo para iniciar leyes y decretos, así como, presentar al Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, los proyectos de Ley de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal siguiente.

La Ley de Ingresos, en los términos de ley, debe corresponder con la Ley de Egresos; pues en la primera se deben establecer los recursos suficientes para cubrir el Egreso proyectado, tomando en consideración los gastos ordinarios y extraordinarios que requiera la Administración Pública; asimismo, deberá considerar las participaciones y subsidios federales y estatales, en su caso, a más de las contribuciones que conforme a la ley, el Estado debe recaudar conforme a las obligaciones que le impone.

**SEGUNDO.**- Del estudio a la iniciativa que se analiza, se desprende que el Ejecutivo del Estado plantea obtener un total de **\$20,280'798,335.00** (**veinte mil doscientos ochenta millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.**), que registra un aumento de alrededor de **\$1,478.06 millones de pesos** respecto de la establecida para el ejercicio fiscal 2012; de la cifra anterior, debe destacar que por concepto de **Ingresos Propios** se pretenden recaudar **\$1,400'564,993.00** (**un mil cuatrocientos millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.**); en cuanto a Participaciones **\$7,067'761,042.00** (**siete mil sesenta y siete millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.**), así mismo por Aportaciones **\$10,217'472,300.00** (**diez mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.**); y respecto a Ingresos Extraordinarios **\$1,595'000,000.00** (**un mil quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.**); destacando que en la presente iniciativa no plantea obtener recursos por concepto de Financiamiento con autorización de esta Soberanía Popular.



**TERCERO.-** Del análisis de la propuesta, se infiere que para el siguiente año fiscal se registrará en el concepto de Ingresos Propios un incremento que representa un 2.3%, respecto del año inmediato anterior, destacando que en el rubro de impuestos se espera un incremento de 7.3% con relación al año pasado, ello en virtud del incremento en la recaudación del denominado Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, así mismo se refleja un incremento en la captación del Impuesto Sobre Nómina de un 4.0%, como resultado de la continua recuperación del empleo formal que se viene presentando en nuestro Estado.

Con relación al rubro de **Derechos**, se tiene estimado un incremento de aproximadamente el 1.3%, con relación al ejercicio fiscal anterior, correspondiendo en su mayoría a los Derechos de Control Vehicular.

En el rubro correspondiente a **Productos**, se estima un decremento de 28.9%, y en cuanto a los **Aprovechamientos**, se estima un incremento en virtud de multas estatales no fiscales y aportaciones para obras ejecutadas por el Gobierno del Estado, de alrededor de los 1.58 millones de pesos.

**CUARTO.-** En referencia a las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, en la iniciativa en estudio, prevé un ingreso **por concepto de Participaciones, Aportaciones e Ingresos Extraordinarios** por **\$18,880'233,342.00 (dieciocho mil ochocientos ochenta millones doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales **\$7,067'761,042.00 (siete mil sesenta y siete millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** corresponden a las **Participaciones Federales**, así como **\$10,217'472,300.00 (diez mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **Aportaciones**, y **\$1,595'000,000.00 (un mil quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** por el rubro de **Ingresos Extraordinarios**, cantidades que en suma reflejan un crecimiento del 8.3% respecto al ejercicio fiscal anterior, y finalmente, la iniciativa que se dictamina, **no tiene previsto** Ingresos derivados de Financiamientos.

**QUINTO.-** La Comisión que dictaminó dió cuenta que en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de aplicación obligatoria al decreto que debe expedirse, el Ejecutivo del Estado presentó en el contenido de la iniciativa que nos ocupó, las modalidades correspondientes al plan de cuentas, clasificador de rubros de ingresos y demás documentos, al efecto aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, reclasificando los rubros de ingreso conforme a los criterios y clasificadores antes mencionados. Al dar cuenta de que la entidad se encuentra realizando las acciones y procedimientos relativos a la instauración de la armonización contable en los términos de la ley, el Gobierno del Estado, los Municipios y los entes públicos igualmente obligados, deberán proseguir las acciones que permitan en los plazos previstos por la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, la materialización citada, conforme a los lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, y así en la expectativa de cumplimiento, pueda, al término de los procesos de transformación, arribar a la meta planteada en las reformas legales en la materia.

**SEXTO.** Cabe destacar que en la Ley de Ingresos propuesta no se tiene previsto el incremento de contribuciones para el ejercicio fiscal 2013, así como reformas concomitantes a la Ley de Hacienda del Estado de Durango, en el sentido de incrementar la carga tributaria, predominando la intención del Ejecutivo del Estado por consolidar la estructura fiscal que opera actualmente, orientándole a una mayor eficiencia, y desde luego, simplificando los trámites de pagos de contribuciones, que permita su eficaz y eficiente recaudación. La modernización de los sistemas y procedimientos así como de la infraestructura con la que se cuenta, a más de la instalación de un sistema integral de recaudación, aunados a las facilidades que pretenden otorgarse a los contribuyentes para la liquidación de sus obligaciones fiscales, sin duda, permitirán como se refiere, una mayor recaudación sin daño colateral tributario a la ciudadanía, lo que implica beneficios tangibles a los contribuyentes, en ese tenor, esta Soberanía reitera que el Gobierno ha sido sensible a los reclamos de la sociedad ya que se advierte con precisión, que no se pretende realizar acciones que lesionen la economía de las familias duranguenses, desarrollando una política de ingresos que le permita al Estado obtener los recursos suficientes para cumplir las metas y objetivos trazados.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 445**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**ARTÍCULO 1.-** En los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, del Código Fiscal Estatal y de las demás disposiciones aplicables, los ingresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, se considerarán en las cantidades estimadas provenientes de los siguientes conceptos:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

CONCEPTO	Pesos
<b>A. INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b>	<b>1,400,564,993</b>
<b>10000 Impuestos</b>	<b>757,440,416</b>
<b>11000 Impuesto sobre los ingresos</b>	<b>7,280,000</b>
<b>11100 Impuesto sobre juegos con apuestas, rifas, loterías sorteos y premios</b>	7,280,000
<b>12000 Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>167,000,000</b>
<b>12100 Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos estatal</b>	150,000,000
<b>12200 Impuesto para la Modernización de Registros Públicos</b>	17,000,000
<b>13000 Impuesto sobre la producción el consumo y las transacciones</b>	<b>14,779,000</b>
<b>13200 Impuesto sobre el consumo</b>	4,779,000
<b>13300 Impuesto sobre las transacciones</b>	10,000,000
<b>15000 Impuesto sobre nóminas y asimilables</b>	<b>239,585,185</b>
<b>15100 Impuesto sobre nómina</b>	239,585,185
<b>17000 Accesorios de impuestos</b>	<b>3,799,286</b>
<b>17100 Actualización impuestos</b>	451,654
<b>17200 Recargos impuestos</b>	3,302,632
<b>17300 Multas impuestos</b>	45,000
<b>18000 Otros impuestos</b>	<b>324,996,945</b>
<b>18100 Impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado</b>	324,996,945
<b>18200 Impuesto a las demás caducas</b>	0
<b>40000 Derechos</b>	<b>523,038,515</b>
<b>43000 Derechos por prestación de servicios</b>	<b>499,918,515</b>
<b>43100 Derechos por inscripción y demás servicios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Público de Transporte</b>	77,771,001
<b>43200 Derechos por legalización de firmas certificaciones expedición de copias de documentos y otros</b>	2,642,110
<b>43300 Derechos por actos del Registro Civil</b>	30,914,143
<b>43400 Derechos por servicios catastrales</b>	4,020,200
<b>43500 Derechos por servicios de control de vehículos y por expedición de concesiones, permisos y autorización de ruta</b>	382,973,960
<b>43600 Derechos por los servicios de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente</b>	1,006,597
<b>43700 Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Salud, Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios</b>	505,504
<b>43800 Derechos por servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública</b>	85,000
<b>45000 Accesorios de derechos</b>	<b>23,120,000</b>
<b>45100 Actualización derechos</b>	8,000,000



45200 Recargos derechos	15,000,000
45300 Multas derechos	120,000
<b>50000 Productos</b>	<b>70,292,304</b>
<b>51000 Productos de tipo corriente derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público</b>	<b>67,592,304</b>
51100 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	67,592,304
<b>52000 Productos de capital</b>	<b>2,700,000</b>
52200 Productos de capital	2,700,000
<b>60000 Aprovechamientos</b>	<b>49,793,758</b>
<b>61000 Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>49,793,758</b>
61100 Multas estatales	3,816,719
61200 Indemnizaciones	956,800
61300 Aprovechamientos por cooperaciones por servicios públicos y obras públicas	15,580,239
61400 Otros aprovechamientos	29,440,000
<b>B. PARTICIPACIONES APORTACIONES TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>18,880,233,342</b>
<b>80000 Participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios</b>	<b>18,880,233,342</b>
<b>81000 Participaciones federales</b>	<b>7,067,761,042</b>
81100 Fondo general	5,746,867,726
81200 Fondo de fomento municipal	471,052,587
81300 Impuesto especial sobre producción y servicios	107,858,000
81400 Fondo de fiscalización	299,333,943
81500 Fondo de compensación de ISAN	15,652,425
81600 Incentivos económicos	393,373,268
81700 Accesorios de incentivos económicos	21,191,768
81800 Contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores	7,518,478
81900 Accesorios de contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores	4,912,847
<b>82000 Aportaciones</b>	<b>10,217,472,300</b>
82100 Educación básica y normal	6,019,874,100
82200 Servicios de salud	1,514,284,200
82300 Infraestructura social	770,628,600
82400 Fortalecimiento de municipios	778,720,500
82500 Aportaciones múltiples	382,816,800
82600 Educación tecnológica y de adultos	83,416,500
82700 Seguridad pública	179,720,100
82800 Fortalecimiento de entidades federativas	488,011,500



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

<b>83000 Otros ingresos</b>	<b>1,595,000,000</b>
<b>83100 Convenios</b>	<b>0</b>
<b>83200 Ingresos extraordinarios</b>	<b>1,595,000,000</b>
<b>C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
<b>00000 Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20,280,798,335</b>

**ARTÍCULO 2.-** Para el ejercicio fiscal de 2013, la tasa de recargos aplicable por falta de pago oportuno de créditos fiscales será de 1.13% por cada mes o fracción que transcurra desde su exigibilidad, hasta que se efectúe el pago.

**ARTÍCULO 3.-** Para el ejercicio fiscal de 2013, en los casos de autorización de pago en parcialidades o concesión de prórroga para el pago de créditos fiscales, la tasa de recargos aplicables será el 0.75% mensual sobre saldos insolutos.

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, contenido en el Capítulo VIII, del Título Segundo, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, se aplicarán para el ejercicio fiscal 2013, las tasas, tarifas y cuotas siguientes:

I. Para los efectos de la fracción I del artículo 44 Bis 6, y de la fracción II del artículo 44 Bis 11, se aplicará la siguiente tarifa:

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	526,657.78	0.00	3.0
526,657.79	1,013,523.64	15,799.73	8.7
1,013,523.65	1,362,288.13	58,157.06	13.3
1,366,288.14	1,711,052.62	104,542.74	16.8
1,711,052.63	En adelante	163,135.16	19.1

II. Para los efectos del artículo 44 Bis 7, y del tercer párrafo del artículo 44 Bis 12, se aplicará la siguiente tarifa:



Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	220,660.00	0.00	3.0
220,660.01	303,459.28	6,619.80	8.7
303,459.29	407,882.92	13,823.33	13.3
407,882.93	En adelante	27,711.67	16.8

- III. Para los efectos del artículo 44 Bis 8, la tasa aplicable será de 0%.
- IV. Para los efectos del artículo 44 Bis 16, las cuotas aplicables son las siguientes:
  - Primer párrafo: \$ 7,313.00
  - Segundo párrafo: \$ 7,877.00
- V. Para los efectos del artículo 44 Bis 18, y de la fracción II del artículo 44 Bis 20, la tasa aplicable será del 1.5%.
- VI. Para efectos del artículo 44 Bis 19, se aplicarán las siguientes cuotas:

TIPO DE VEHÍCULOS	CUOTA \$
<b>AERONAVES:</b>	
Hélice	2,115.74
Turbohélice	11,710.12
Reacción	16,918.38
<b>HELICÓPTEROS</b>	2,600.99

**ARTÍCULO 5.-** La recaudación de las contribuciones de los conceptos enumerados en esta Ley, se hará en las cajas de las Oficinas Recaudadoras de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en las instituciones bancarias, y en las demás entidades externas autorizadas para tal efecto. Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta ley, se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y de Administración y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en sus registros.

Tratándose de los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, que se destinen a un fin específico, deberán depositarse en la cuenta a nombre de la dependencia generadora de dichos ingresos, debidamente registrada ante la Secretaría de Finanzas y de Administración, a fin de que la propia Secretaría ejerza facultades para comprobar el destino específico autorizado en los términos de la ley.



Para la validez del pago de diversas prestaciones o contraprestaciones a que alude este ordenamiento, éstos deberán ingresarse al erario estatal; para su comprobación, el contribuyente deberá obtener el recibo oficial correspondiente, que será expedido por la autoridad fiscal o la institución bancaria autorizada. En el caso de los pagos vía internet en línea, y de los recibidos por diversas instituciones, a los que se refiere la Ley de Hacienda del Estado de Durango, se tendrán por pagados una vez que sean registrados por el sistema y valorado por la autoridad respectiva.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal presentarán, a más tardar el 28 de febrero de 2013, ante la Secretaría de Finanzas y de Administración, una declaración informativa sobre los ingresos percibidos durante el ejercicio 2012, por concepto de contribuciones, aprovechamientos y productos.

**ARTÍCULO 6.-** En materia de beneficios fiscales, se otorga durante el ejercicio fiscal 2013, subsidios al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal, y a los derechos a que se refiere el inciso A), fracción II, del artículo 60, y una reducción a los derechos establecidos en el artículo 52, fracción IV, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, de acuerdo a lo siguiente:

#### **A. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.**

I. Se subsidia en un 100% el pago de este Impuesto, a todas las personas físicas y morales propietarias, tenedoras o usuarias de vehículos que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 44 Bis 23 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

#### **B. DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR.**

I. Cuando se efectúe el pago en efectivo de refrendo 2013, se concederá un subsidio conforme a lo siguiente:

- a) Hasta el 31 de enero de 2013, el 15% del costo total.
- b) Del 1º al 28 de febrero de 2013, un 10% del costo total.
- c) Del 1º al 31 de marzo de 2013, un 5% del costo total.

II. Se les otorga un subsidio del 50% en el pago de derechos en placas de circulación y refrendo 2013, a las siguientes personas:

- a) Discapacitados.
- b) Jubilados y Pensionados.
- c) Tercera edad.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Para efectos del subsidio a que se refiere esta fracción, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que acredite ser propietario del vehículo.
2. Que no haya sido aplicado a algún otro vehículo de su propiedad.
3. Que acredite se encuentra en alguno de los supuestos descritos en los puntos a, b y c de la presente fracción.

Estos beneficios fiscales no serán aplicables para aquellos contribuyentes que no se encuentren registrados en el Padrón Estatal Vehicular y para aquellos que no estén al corriente en sus obligaciones fiscales en materia vehicular.

#### C).- DERECHOS POR INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

I. Se exenta de pago de los derechos que se causen por los servicios que se presten, relacionados con la fracción IV del artículo 52, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, cuando el crédito que se obtenga sea utilizado para la adquisición de vivienda que cumpla con las características a que se refiere el segundo párrafo de la fracción I del mismo artículo.

II. Tendrá derecho a una reducción del 50% en el pago de los derechos que se causen por los servicios que se presten, relacionados con la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, cuando el crédito que se obtenga sea utilizado para la adquisición de vivienda que cumpla con las características a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I del mismo artículo.

El Gobierno del Estado podrá autorizar el pago de derechos en otros esquemas no considerados en esta Ley.

**ARTÍCULO 7.-** Para el ejercicio fiscal de 2013, los contribuyentes que paguen el Impuesto sobre Nóminas conforme a la opción establecida en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, gozarán de una reducción del 10% del Impuesto sobre Nóminas causado.

**ARTÍCULO 8.-** La Secretaría de Finanzas y de Administración podrá condonar total o parcialmente los recargos de contribuciones estatales que se hubieren causado por los ejercicios 2012 y anteriores.

I. La condonación a que se refiere este artículo, se autorizará cuando:

- a) Los activos del contribuyente sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal de que se trate o que la carga financiera que representen los recargos y los demás créditos a



cargo del contribuyente impliquen que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la suspensión de pagos o quiebra; y

- b) Los recargos cuya condonación se solicita, deriven de créditos fiscales a cargo del contribuyente relativo a contribuciones que debieron cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2012.

II.- El porcentaje de condonación parcial o total de recargos, se hará atendiendo a la situación financiera del contribuyente y a su posibilidad de pago.

La autoridad podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar que efectivamente se encuentra en los supuestos previstos en este artículo. Esto con independencia del ejercicio de sus facultades de comprobación.

Sólo procederá la condonación de recargos que hayan quedado firmes y siempre que el acto o actos administrativos que resulten conexos a su causación no hayan sido materia de impugnación, o que habiéndolo sido, el contribuyente acredite al momento de presentar su solicitud, que ha formulado desistimiento.

Lo previsto en este artículo no constituye instancia y no reinicia, interrumpe o suspende la interposición de los medios de defensa que pudieron hacerse valer contra los créditos fiscales que hubieran dado lugar a la causación de los recargos a que se refiere este precepto.

**ARTÍCULO 9.-** Se faculta al Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración para cancelar créditos fiscales por incosteabilidad en el cobro, o por insolvencia del deudor. Se consideran créditos de cobro incosteable, aquéllos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 Unidades de Inversión.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, dará a conocer las reglas de carácter general para la aplicación de este artículo.

La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

**ARTÍCULO 10.-** Se faculta a la Secretaría de Finanzas y de Administración para que durante el año 2013, mediante reglas de carácter general, se puedan otorgar facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

**ARTÍCULO 11.-** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y de Administración a celebrar convenios de colaboración administrativa en materia fiscal con los municipios de la entidad, para la fiscalización y administración tributaria en el Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen Intermedio.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**ARTÍCULO 12.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, celebre con los Municipios del Estado, los convenios necesarios para coordinarse en la recaudación, cobro y vigilancia, fiscalización y administración de tributos estatales o municipales.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley de Ingresos entrará en vigor en el Estado de Durango el día 1 de enero del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, los recursos financieros para el Estado de Durango del ejercicio fiscal 2013, por concepto de Participaciones Federales y Fondos de Aportaciones Federales, la Secretaría de Finanzas y de Administración realizará las sustituciones numéricas y las adecuaciones presupuestales correspondientes y lo hará del conocimiento al H. Congreso del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Entidades Públicas del Estado y de los Municipios, obligados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y de observancia obligatoria a partir del 1 de enero de 2009, realizarán todas las acciones a las que se refiere dicha Ley y los acuerdos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), expediendo o reformando, en su caso, las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones que permitan el cumplimiento de las obligaciones en la materia, durante el ejercicio 2013.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.



DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

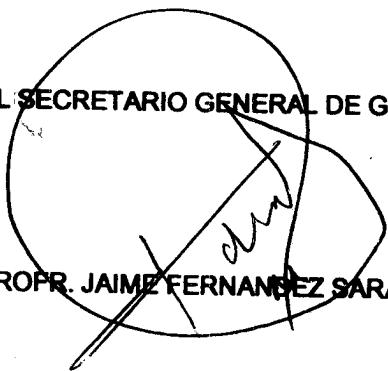
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE MERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 30 de noviembre del presente año, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H. LXV Legislatura, Iniciativa de Decreto que contiene **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sus artículos 55, fracción III, y 76, dispone que corresponde a este Poder Legislativo Local, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Egresos del Estado y decretar las contribuciones para cubrirlo. El Presupuesto de Egresos del Estado, es el resumen de gastos probables para un ejercicio fiscal y que resultan de la propia actividad estatal para proveer a la población de mínimos de bienestar y la satisfacción de los servicios públicos, cumpliendo así uno de los objetivos de su naturaleza, en él, igualmente deberán tomarse en consideración las participaciones y subsidios federales, en su caso.

La Ley de Egresos del Estado, contempla la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, así como las normas tendientes a integrar de manera proyectiva, las erogaciones que la propia función estatal requiere en su actividad constitucional y legal. En la ejecución del gasto público, las diferentes Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública, deben, en términos legales, realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que se derivan del mismo, así como a los objetivos y metas previstas con base a la programación que ha sido aprobada y que forman parte de aquél.

Los organismos autónomos, por autorización de la Ley, deberán de manera homóloga, sujetarse a las disposiciones que regulan el gasto público, mirando, desde luego, que en el ejercicio de sus facultades no se contravengan los ordenamientos legales aplicables al ejercicio financiero del Estado.



**SEGUNDO.-** En fecha 30 de noviembre del año en curso, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado hizo llegar a esta Soberanía, las iniciativas que contienen los Proyectos de Leyes de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, en las cuales, se incluyen el presupuesto respectivo así como el análisis de las políticas de ingresos, por lo que, conforme a la obligación legal que inviste a la Dictaminadora, se procedió al análisis de la iniciativa correspondiente a la Ley de Egresos, que tendrá vigencia en el Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2013.

**TERCERO.-** En cumplimiento al artículo 30, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el día 6 (seis) de diciembre del año en curso, compareció ante este Poder Legislativo, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, a fin de exponer y compartir los aspectos más sobresalientes de las iniciativas que en su oportunidad envió el Titular del Poder Ejecutivo a esta Representación Popular, relativas a los ingresos y egresos que mediante Ley deberán tener vigencia en el ejercicio fiscal 2013, reunión en la que se expusieron diversos comentarios y explicaciones respecto de las políticas que la Administración Pública Estatal instrumentará, con el propósito de allegarse de recursos en base a los diversos conceptos que integrarán la hacienda pública durante el citado ejercicio, así como la forma en que se distribuirá el Presupuesto de Egresos, refiriendo desde luego, los mecanismos jurídicos y administrativos mediante los cuales se recaudarán los ingresos que permitan materializar la función estatal a través del ingreso programado.

**CUARTO.-** La Iniciativa que se analizó, refiere que el presupuesto público debe corresponder en forma natural a la expansión de la infraestructura con la que cuenta el Estado, para crear condiciones que permitan el desarrollo económico y el empleo, generando oportunidades de progreso, reduciendo los desequilibrios regionales y abatiendo la pobreza. Los principios sobre los cuales se sustenta la propuesta que se revisa, descansan primordialmente en la responsabilidad fiscal, entendida como la congruencia que debe existir entre el ingreso y el egreso; la rentabilidad social y el equilibrio regional, forman parte de los principios referidos, pues el gasto público debe privilegiar un máximo de beneficio social, tomando en consideración el contexto regional que caracteriza



a nuestro Estado; los anteriores principios deben ser en forma natural afianzados en el ejercicio del principio fundamental de rendición de cuentas y transparencia en el manejo honesto y responsable en el ejercicio de los recursos públicos, como una exigencia relevante de la sociedad actual.

**QUINTO.-** Es importante destacar que en la iniciativa, los objetivos de la Política de Gasto, son planteados conforme a las exigencias sociales de desarrollo; dichos objetivos, a juicio de esta Soberanía, deberán en todo caso, fortalecer la seguridad e impartición de justicia para un Durango en armonía; contribuir a crear condiciones que promuevan el crecimiento económico y el empleo, con visión regional; ampliar las oportunidades de progreso para todos los duranguenses; expandir la infraestructura para impulsar la inversión en el Estado; avanzar en la conformación de un gobierno transparente y de resultados, garantizar las aportaciones de recursos estatales en los programas de inversión pública concurrente para aprovechar íntegramente los beneficios de la inversión federal en infraestructura y obra pública, priorizar la continuidad de proyectos y obras que materialicen los objetivos planteados en los programas de mediano y largo plazo, permitiendo su concreción, y desde luego, tomar en consideración la opinión de los duranguenses, que a través de instrumentos de consulta pública, han generado orientaciones rumbo a fines concretos.

**SEXTO.-** Con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en diciembre de 2008, se creó el marco institucional para desarrollar de manera gradual los criterios que rigen la contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno, con el fin de lograr su adecuada armonización.

| La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas; así, conforme al horizonte para su instrumentación, el Gobierno del Estado de Durango, en su Presupuesto de Egresos del 2013, se mantiene el compromiso gubernamental con continuar con el proceso de apertura, transparencia y la rendición de cuentas como factores de legitimidad en la toma de decisiones, reflejando las nuevas normas que en materia contable emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tales efectos.

El diseño de este nuevo marco metodológico supone la revisión y restructuración de los modelos contables a nivel nacional en base a los elementos técnicos y



normativos emitidos por el CONAC, entre los cuales se encuentran los clasificadores presupuestarios.

La modificación del artículo 127 de nuestra Constitución Política precisa en sus párrafos primero y quinto que: "Los recursos económicos de que dispongan los poderes, los organismos autónomos y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, trasparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a que estén destinados."; y que: "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas de acuerdo a las leyes respectivas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del primer párrafo del presente artículo." Adecuaciones realizadas en nuestra legislación a fin de alinearla con la modificación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atendiendo a esta disposición superior de carácter nacional, el Gobierno del Estado de Dúrango se ha propuesto implantar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de una manera gradual y sostenible en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016, con la finalidad de evaluar las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y entidades.

Como un primer resultado de este proceso de implantación, en anexo a la iniciativa de Ley de Egresos que se presenta para el ejercicio fiscal 2013, se integran las matrices de indicadores de resultados de los programas ejecutados por Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, especificando que dichos elementos programáticos son consecuencia de la etapa preparatoria y de diseño, que contempla el planteamiento, utilizando para ello la metodología de marco lógico, de programas de gobierno y su correspondiente expresión como matrices de indicadores de resultados.

En la iniciativa de Ley de Egresos en análisis se observa la utilización del Clasificador Funcional del Gasto; emitido por el CONAC el pasado 15 de diciembre de 2010, esta clasificación, agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos.



Así mismo presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignen para alcanzar éstos.

Con base a esta nueva normatividad, sociedad y gobierno obtendrán diversos beneficios: se garantiza la transparencia y una mejor rendición de cuentas, al propiciar mayor exactitud en la medición de los resultados de la gestión fiscal, se contará con información clara, oportuna, veraz y confiable, sustentada en criterios y principios armonizados, que permitirá mejorar la calidad de las decisiones para administrar las finanzas públicas, al disponer de datos pertinentes será factible realizar con mayor oportunidad y confiabilidad el seguimiento de la asignación de recursos.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a la clasificación por objeto del gasto, emitido por el CONAC, el análisis de la composición del presupuesto para el 2013 refleja que 8,923.51 millones de pesos se destinarán a cubrir los servicios personales.

En relación con el estimado para 2012, se incrementa esta asignación en un 4.7%. Este comportamiento, básicamente, es consecuencia de los incrementos a las remuneraciones del personal de magisterio, tanto las costeadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal como las financiadas con recursos de origen estatal; la entrada en funciones de la nueva Policía Estatal Acreditada, y el incremento en las percepciones de los servidores públicos de los tres poderes.

Por concepto de gasto de operación en servicios generales y materiales y suministros, se pretende erogar 562.22 millones de pesos, monto que representa el 2.7% presupuesto consolidado; al gasto de inversión en la adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, y activos intangibles de 46.87 millones de pesos; para inversión pública, se destinarán 1,450.36 millones de pesos, los cuales representan el 7.1% del presupuesto total; en erogaciones previstas por el Gobierno del Estado para cubrir los Subsidios, las Ayudas Sociales, las Pensiones y Jubilaciones; y los donativos importan la cantidad de 5,749.87 millones de pesos. Dentro del marco



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

de las Ayudas Sociales; se destinan 170.62 millones de pesos para ayudas sociales a personas; 19.79 millones de pesos para becas y programas de capacitación; 35.67 millones de pesos impulsan a instituciones de enseñanza; 10.06 millones de pesos se destinan a actividades académicas; 34.83 millones de pesos a instituciones sin fines de lucro y las ayudas por desastres naturales y otros siniestros cuentan con una reserva de 25.00 millones de pesos.

Los recursos destinados a las entidades paraestatales cuyas actividades institucionales se encuentran orientadas a promover la implantación de la reforma penal, a fomentar el desarrollo de los municipios, al equipamiento de las corporaciones policiacas y la formación profesional de sus integrantes, al impulso del desarrollo económico, el fomento a la producción y comercialización agropecuaria, el desarrollo hidroagrícola y el fomento forestal, la regulación y aprovechamiento del agua, la ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado, la construcción, ampliación y mantenimiento, captación, purificación y distribución de agua potable, la prestación de servicios colectivos y personales de salud, servicios de protección social para personas en situación económica extrema, actividades sociales relacionadas con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos, servicios de residencias a personas de la tercera edad, servicios prestados a grupos con necesidades especiales: niños, personas con capacidades diferentes, mayores de 60 años y diversos grupos vulnerables, la prestación de servicios en especie o ayuda para cubrir los costos de una vivienda, fomentar la cultura y la recreación entre la sociedad, la prestación de servicios educativos, dando viabilidad financiera a las nuevas universidades tecnológicas y politécnicas, fortaleciendo la educación media superior, ascienden a 4,374.19 millones de pesos.

Las asignaciones presupuestarias para el Poder Legislativo ascienden a 198.87 millones de pesos, mientras que se propone asignarle al Poder Judicial la cantidad de 292.70 millones de pesos; las asignaciones presupuestarias a los organismos autónomos como el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tanto para sufragar el gasto de operación de esa institución como para el financiamiento a partidos políticos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública y la Universidad Juárez del Estado de Durango, importan la cantidad de 397.50 millones de pesos. Dicho



monto incluye el costo, tanto el financiamiento del desarrollo de los procesos electorales como el de partidos políticos.

Las participaciones que se transfieren a los municipios del Estado, representan un componente de primordial importancia del gasto público del 2013 por su impacto en sus finanzas públicas. Por este concepto se propone erogar, en el marco de la legislación vigente, 1,783.45 millones de pesos, que equivalen al 8.8% del presupuesto.

Por último, a fin de cubrir el costo financiero de la deuda pública directa del Gobierno del Estado para el 2013, se destinarán 298.29 millones de pesos, los cuales captan el 1.5% del presupuesto total.

**OCTAVO.-** En términos del estudio realizado, la Comisión, consideró indispensable dejar asentado, que en virtud de que la ley que se expida resultará de vital importancia para la implementación de los registros contables armonizados en los términos de la ley, el Estado deberá coordinarse con los gobiernos municipales, a efecto de lograr contar con un marco contable armonizado, cumpliendo el deber de implementar las decisiones vía la adecuación de su marco reglamentario y procedimental administrativo contable, así como dar cumplimiento a cada uno de los compromisos que en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deban ser cumplidos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### **D E C R E T O No. 446**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



## LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.**-La asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 que contiene esta Ley, se realizará conforme a las disposiciones de este ordenamiento y de las demás normas aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, deberán alinear los objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales de los programas a su cargo, con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, de conformidad con las prevenciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Durango.

Los titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, serán directamente responsables de que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, y en las demás aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley en lo que no se contrapongan a los ordenamientos legales que los rigen. En el ejercicio del gasto deberán alinear susobjetivos, prioridades, estrategias y metas anuales a los establecidos en los planes y programas de corto, mediano y largo plazo que dirijan su actuación de acuerdo a la naturaleza de sus fines.

**Artículo 2.**-Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal del Año 2013;
- II. Presupuesto: El Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal del Año 2013;
- III. Poderes: El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Durango;
- IV. Organismos Autónomos: Organismos constitucional y legalmente autónomos como son: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública.
- V. Secretaría: Secretaría de Finanzas y de Administración;
  - VI. Contraloría: Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa;
  - VII. Dependencias: Las Secretarías del Poder Ejecutivo, sus Organismos Desconcentrados y los órganos adscritos al Titular del Ejecutivo del Estado;
  - VIII. Entidades: Las Entidades Paraestatales conforme lo dispuesto por la Ley de la materia;

**Artículo 3.-**La Secretaría tiene la facultad de resolver los casos no previstos en la presente Ley así como de interpretarla para efectos administrativos. En el ejercicio de ésta facultad prevalecerán los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

Las medidas que la Secretaría dicte en uso de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta aplicación; así como de los Poderes y de los Organismos Autónomos, para que éstos las apliquen en lo que no se contrapongan a los ordenamientos legales que los rigen.

## Capítulo II Del Presupuesto de Egresos y su Distribución

**Artículo 4.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio 2013 se asignará de acuerdo a la siguiente Distribución por Poderes:

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

CLASIFICACION POR PODERES	PRESUPUESTO
PODER LEGISLATIVO	198,871,717
PODER JUDICIAL	292,700,230
ORGANISMOS AUTONOMOS	397,502,850
PODER EJECUTIVO	15,305,197,900
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	10,931,010,068
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	4,374,187,832
EROGACIONES GENERALES	4,086,525,638
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,783,447,204
APORTACIONES A MUNICIPIOS	1,440,601,933
PROVISIONES ECONOMICAS	77,160,684
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	482,029,949
DEUDA PUBLICA	298,285,868
ADEFAS	5,000,000
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>20,280,798,335</b>

**Artículo 5.-** De acuerdo con la Clasificación Funcional, la cual se presenta conforme a las normas emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango se ejercerá durante el ejercicio 2013 conforme a la siguiente distribución:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
<b>100 GOBIERNO</b>		<b>2,554,598,641</b>
110 LEGISLACION		198,871,717
120 JUSTICIA		665,756,162
130 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		389,062,094
140 RELACIONES EXTERIORES		10,410,291
150 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		307,640,559
170 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		685,484,884
180 OTROS SERVICIOS GENERALES		297,372,934
<b>200 DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>12,625,312,581</b>
210 PROTECCION AMBIENTAL		40,726,734
220 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		616,188,928
230 SALUD		1,747,289,313
240 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		330,679,164
250 EDUCACION		9,435,111,757
260 PROTECCION SOCIAL		446,424,824
270 OTROS ASUNTOS SOCIALES		8,891,861
<b>300 DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>1,578,552,108</b>
310 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN		300,324,720
320 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		435,262,805
340 MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		71,595,497
350 TRANSPORTE		371,829,734
370 TURISMO		347,769,848
380 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		51,769,504
<b>400 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>3,522,335,005</b>
410 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		298,285,868
420 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		3,224,049,137
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>20,280,798,335</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**Artículo 6.-** De acuerdo con la Clasificación Económica, la cual se presenta conforme a las normas emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango se ejercerá durante el ejercicio 2013 conforme a la siguiente distribución:

CONCEPTO	PARCIAL	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE		13,914,181,450
SERVICIOS PERSONALES	8,866,980,459	
MATERIALES Y SUMINISTROS	172,689,143	
SERVICIOS GENERALES	389,525,224	
PENSIONES Y JUBILACIONES	17,905,455	
SUBSIDIOS CORRIENTES	4,467,081,169	
GASTO DE CAPITAL		4,207,723,129
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,990,561	
INVERSIÓN PÚBLICA	2,021,561,230	
APORTACIONES A MUNICIPIOS	1,440,601,933	
SUBSIDIOS DE CAPITAL	704,569,405	
DEUDA PÚBLICA		298,285,868
AMORTIZACIÓN E INTERESES	298,285,868	
OTRAS NO CLASIFICABLES		1,860,607,888
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,783,447,204	
PROVISIONES ECONÓMICAS	77,160,684	
PRESUPUESTO DE EGRESOS		20,280,798,335

**Artículo 7.-** De acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto, la cual se presenta conforme a las normas emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango se distribuirá durante el ejercicio 2013 de la manera siguiente:

C O N C E P T O	PRESUPUESTO
SERVICIOS PERSONALES	8,923,511,044
MATERIALES Y SUMINISTROS	172,695,143
SERVICIOS GENERALES	389,519,224
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,749,872,677
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,870,503
INVERSIÓN PÚBLICA	1,450,364,640
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,630,099
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,224,049,137
DEUDA PÚBLICA	303,285,868
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>20,280,798,335</b>

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango se presenta conforme a las normas emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, se ejercerá durante el ejercicio 2013 de acuerdo con la siguiente clasificación por Capítulo, Concepto y Partida:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

CAP. CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
<b>100 SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>8,923,511,044</b>
<b>110 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>		<b>4,512,691,775</b>
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		4,511,191,232
114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO		1,500,543
<b>120 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>		<b>108,713,321</b>
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		82,572,688
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		17,366,781
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL		8,773,852
<b>130 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>1,444,175,782</b>
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		102,762,388
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		1,293,534,177
134 COMPENSACIONES		47,879,217
<b>140 SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>931,236,892</b>
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		365,097,274
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA		176,643,742
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		314,679,369
144 APORTACIONES PARA SEGUROS		74,816,507
<b>150 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>1,100,312,400</b>
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		25,413,505
152 INDEMNIZACIONES		400,000
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		2,501,840
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES		420,120,468
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		651,876,587
<b>160 PREVISIONES</b>		<b>56,530,585</b>
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		56,530,585
<b>170 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>769,850,289</b>
171 ESTIMULOS		769,850,289
<b>200 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>172,695,143</b>
<b>210 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		<b>37,320,940</b>
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		13,255,484
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		2,617,406
213 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO		20,300
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		7,592,894
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		2,767,886
216 MATERIAL DE LIMPIEZA		5,590,108
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA		883,947
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS		4,592,915
<b>220 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>67,392,146</b>
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		66,258,363
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		215,000
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		918,783
<b>230 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>		<b>160,064</b>
233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		13,500
234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		6,628
235 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		7,936
237 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		108,000
239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		24,000
<b>240 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>10,163,142</b>
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		238,760
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		507,438
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		106,567
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		897,394
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		476,700

CAP. CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		2,707,651
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		2,750,852
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS		475,069
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		2,002,711
<b>250 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>6,709,716</b>
251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		35,100
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		76,932
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		4,041,597
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS		2,357,859
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		100,000
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS		94,058
259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		4,170
<b>260 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>43,982,687</b>
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		43,982,687
<b>270 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>4,220,504</b>
271 VESTUARIO Y UNIFORMES		2,621,578
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL		172,668
273 ARTICULOS DEPORTIVOS		1,150,490
274 PRODUCTOS TEXTILES		149,506
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE		126,262
<b>280 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		<b>10,992</b>
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		10,992
<b>290 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>2,734,952</b>
291 HERRAMIENTAS MENORES		550,876
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		267,950
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		130,174
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		497,944
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		951,224
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS		267,262
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		69,522
<b>300 SERVICIOS GENERALES</b>		<b>389,519,224</b>
<b>310 SERVICIOS BASICOS</b>		<b>91,124,737</b>
311 ENERGIA ELECTRICA		68,851,190
312 GAS		3,257,203
313 AGUA		4,230,081
314 TELEFONIA TRADICIONAL		3,966,525
315 TELEFONIA CELULAR		4,012,923
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES		131,029
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION		4,954,993
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		1,677,381
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		43,412
<b>320 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>67,646,438</b>
321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		79,453
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		24,143,499
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		4,174,634
324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE		24,207
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		5,239,167
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		241,453
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		95,461
328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO		31,005,921
329 OTROS ARRENDAMIENTOS		2,642,643
<b>330 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>14,844,097</b>
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS		153,258
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		143,136
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		1,762,983
334 SERVICIOS DE CAPACITACION		3,865,000
335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO		6,275
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION		3,987,241



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

CAP. CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
338 SERVICIOS DE VIGILANCIA		3,718,856
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		1,207,348
<b>340 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>22,451,248</b>
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		7,103,397
343 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		6,087,323
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		36,200
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		7,922,548
346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		78,422
347 FLETES Y MANIOBRAS		1,214,948
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		8,410
<b>350 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>33,571,630</b>
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		9,768,636
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL RECREATIVO		1,642,676
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		2,644,913
354 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		41,384
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		16,336,937
356 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		24,000
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS HERRAMIENTA		613,169
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		1,058,139
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION		1,441,776
<b>360 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>100,478,671</b>
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		87,802,832
362 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		4,106,093
363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		2,370,291
364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS		591,994
365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO		625,100
366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET		2,002,365
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION		2,979,996
<b>370 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>45,435,863</b>
371 PASAJES AEREOS		18,417,600
372 PASAJES TERRESTRES		6,452,885
375 VIATICOS EN EL PAIS		18,126,461
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO		1,703,538
377 GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE		24,000
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS		70,141
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		641,238
<b>380 SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>11,542,921</b>
381 GASTOS DE CEREMONIAL		1,922,655
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		5,187,173
383 CONGRESOS Y CONVENTIONES		1,856,717
384 EXPOSICIONES		205,584
385 GASTOS DE REPRESENTACION		2,370,792
<b>390 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>2,423,619</b>
391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		1,047,200
392 IMPUESTOS Y DERECHOS		890,818
399 OTROS SERVICIOS GENERALES		485,601
<b>400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>5,749,872,677</b>
<b>410 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>		<b>5,263,262,629</b>
412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO		198,571,717
413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL		292,700,230
414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS		397,502,850
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		4,374,187,832
<b>420 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>		<b>804,536</b>
421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		804,536
<b>430 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>150,000,000</b>
439 OTROS SUBSIDIOS		150,000,000
<b>440 AYUDAS SOCIALES</b>		<b>295,968,657</b>
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		170,617,819
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		19,786,857



CAP. CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	35,669,733	
444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	10,059,541	
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34,831,907	
448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	25,000,000	
<b>450 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>19,555,455</b>	
451 PENSIONES	17,905,455	
459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,650,000	
<b>480 DONATIVOS</b>	<b>20,284,400</b>	
481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,284,400	
<b>500 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,990,561</b>	
<b>510 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>6,803,518</b>	
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	5,003,093	
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANERIA	89,267	
513 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	15,338	
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	990,635	
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	705,183	
<b>520 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>136,337</b>	
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,894	
523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	28,210	
529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	77,233	
<b>540 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>600,000</b>	
541 AUTOMOVILES Y CAMIONES	600,000	
<b>560 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>434,571</b>	
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	20,000	
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	97,630	
565 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	270,000	
567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	38,421	
569 OTROS EQUIPOS	8,520	
<b>590 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>33,016,137</b>	
591 SOFTWARE	63,847	
597 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	9,132,290	
599 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	23,820,000	
<b>600 INVERSION PUBLICA</b>	<b>1,450,364,640</b>	
<b>610 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>1,052,450,880</b>	
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	546,218,361	
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	315,999,891	
615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	143,419,802	
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	7,790,000	
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	88,049	
619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALES	38,934,777	
<b>620 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>14,397,956</b>	
622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	13,832,057	
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	350,000	
627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	215,899	
<b>630 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>383,515,804</b>	
631 ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE	429,200	
632 EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	383,086,604	
<b>700 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>20,630,099</b>	
<b>790 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>20,630,099</b>	
792 CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	17,000,000	
799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3,630,099	
<b>800 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,224,049,137</b>	
<b>810 PARTICIPACIONES</b>	<b>1,783,447,204</b>	
811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,149,373,545	
812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	471,052,587	
813 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	163,021,072	
<b>830 APORTACIONES</b>	<b>1,440,601,933</b>	
832 APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS	1,440,601,933	



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

CAP. CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
900 DEUDA PUBLICA		303,285,868
910 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		112,740,028
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO		112,740,028
920 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		185,545,840
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO		185,545,840
990 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		5,000,000
991 ADEFAS		5,000,000
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>20,274,918,393</b>

**Artículo 9.-**El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango, se ejercerá durante el ejercicio 2013 de acuerdo a la siguiente clasificación Administrativa:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISION	3,127,133
CAMARA DE DIPUTADOS	115,634,733
OFICIALIA MAYOR DEL CONGRESO	46,133,293
ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	33,976,558
<b>PODER JUDICIAL</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	70,039,086
JUZGADOS DEL ESTADO	14,438,194
JUZGADOS DEL ESTADO - FORANEOS	11,175,417
CONSEJO DE LA JUDICATURA	123,221,021
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	22,029,084
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	30,963,401
TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES	10,530,541
TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	10,303,486
<b>ORGANISMOS AUTONOMOS</b>	
UNIVERSIDAD JUAREZ	158,664,983
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	15,419,484
COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	9,323,606
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO	214,094,777
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	10,931,010,068
DESPACHO DEL EJECUTIVO	8,635,253
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	90,062,582
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	225,710,993
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	951,452,652
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	120,587,078
SECRETARIA DE TURISMO	253,705,693
SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL	107,126,742
SECRETARIA DE EDUCACION	7,963,508,109
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	23,381,601
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	66,119,258
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	410,086,862
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	127,543,989
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	364,224,387
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	33,924,910
ORGANISMOS AUXILIARES	184,939,959



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
<b>ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL</b>	<b>4,374,187,832</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>260,139,942</b>
FIDEICOMISO FONDO PARA DESASTRES NATURALES	12,000,000
ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL	5,926,294
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	238,808,314
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO	3,405,334
<b>FINANZAS</b>	<b>284,794,977</b>
FONDO PARA BECAS Y APOYOS CHELIITO ZAMORA	200,000
FONDO DE PROMOCION DESARROLLO EMPRESARIAL	59,896,000
FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	4,779,000
FONDO METROPOLITANO	200,000,000
DIRECCION DE TRANSPORTE AERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (DITRAGE)	29,919,977
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>229,815,170</b>
COMISION DE AGUAS DEL ESTADO	222,888,195
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	6,926,975
<b>TURISMO</b>	<b>13,520,910</b>
FERIAS ESPECTACULOS Y PASEOS TURISTICOS DE DURANGO	13,520,910
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>54,398,567</b>
FONDO DE FOMENTO ECONOMICO	44,000,000
CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO	10,398,567
<b>AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>128,000,000</b>
FIDEICOMISO FONDO FOMENTO AGROPECUARIO	128,000,000
<b>SALUD</b>	<b>1,973,784,578</b>
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	1,702,153,950
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	271,630,628
<b>EDUCACION</b>	<b>1,297,570,071</b>
FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD	8,000,000
COLEGIO DE BACHILLERES	129,057,500
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	8,078,437
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	42,594,920
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	39,970,393
INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS	60,796,180
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD LERDO	16,849,064
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LOS LLANOS	11,294,915
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO	13,699,906
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO	44,294,290
SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS	551,174,642
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO	4,848,020
UNIVERSIDAD POLITECNICA DURANGO	12,312,084
UNIVERSIDAD POLITECNICA GOMEZ PALACIO	12,906,111
BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO	4,097,473
FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	4,000,000
FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES	22,000,000
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTA MARIA DEL ORO	4,397,917
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE DURANGO	7,944,430
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO	270,754,449
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GOMEZ PALACIO	6,635,948
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL MEZQUITAL	2,978,576
BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO	8,231,239



DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE POANAS	2,978,577
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CUENCAME	3,675,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE RODEO	4,000,000
<b>RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>17,000,000</b>
FIDEICOMISO PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL	17,000,000
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>105,163,617</b>
INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD	4,759,041
INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE	3,986,270
COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO	96,418,306
<b>EROGACIONES GENERALES</b>	
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	482,029,949
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	1,783,447,204
APORTACIONES A MUNICIPIOS	1,440,601,933
PROVISIONES ECONOMICAS	77,160,684
DEUDA PUBLICA	298,285,868
ADEFAS	5,000,000
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>20,280,798,335</b>

### Capítulo III

#### De las Participaciones y Aportaciones Federales para el Estado y sus Municipios

**Artículo 10.-** El monto de los Fondos de las Participaciones y Aportaciones Federales establecidas en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, estará sujeto a las variaciones y ajustes que, derivados de la recaudación federal participable, efectúe el Gobierno Federal durante el presente ejercicio fiscal. En su caso, la Secretaría adecuará los montos citados en la Ley anteriormente mencionada así como en la Ley y el Presupuesto respectivos.

Se exceptúa de lo anterior el Fondo Estatal de Participaciones.

**Artículo 11.-** El Gobierno del Estado distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciba de la Federación entre los Municipios del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio 2013.



El Gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial, a más tardar el día 31 de enero, la distribución estimada de los montos a percibir por los fondos referidos en el párrafo anterior, así como la fórmula utilizada para el cálculo de la distribución y su metodología, sin perjuicio de la prevención establecida en el artículo 10 de la presente Ley.

Las aportaciones que de conformidad con lo establecido en este artículo reciban los municipios, las ejecutarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio 2013.

**Artículo 12.-** El Gobierno del Estado distribuirá entre los Municipios las Participaciones que en Ingresos Federales les correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio 2013 y a la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.

La asignación presupuestal por concepto de Participaciones a que se refiere el párrafo anterior, que corresponda a cada uno de los municipios del Estado, se comunicará al H. Congreso del Estado en el mes de enero de 2013.

**Artículo 13.-** Las Dependencias, Entidades y en general las autoridades estatales que reciban recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán directamente responsables de su manejo, control y supervisión, debiendo:

- I. Administrarlos y ejercerlos con transparencia;
- II. Informar detalladamente a la Secretaría, en los términos y periodicidad que ésta determine, la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los programas establecidos; y
- III. Reportar y reintegrar a la Secretaría las economías que se generen.

**Artículo 14.-** Para el ejercicio y control de los recursos que, en su caso, correspondan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se observará lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Capítulo IV

#### Del Ejercicio del Gasto Público



**Artículo 15.-** El Titular del Poder Ejecutivo autorizará a través de la Secretaría, las adecuaciones presupuestarias que en su caso soliciten las Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones aplicables, siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en la consecución de los objetivos y metas de los programas a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de corto, mediano y largo plazo que tengan a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de la Cuenta Pública.

**Artículo 16.-** Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

**Artículo 17.-** Los responsables de la administración del Presupuesto en los Poderes, los titulares de los Organismos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de ejercer el gasto público con base en programas cuyos objetivos y metas anuales estén alineados a los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y considerando los resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas que hayan realizado. Para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia con lo dispuesto en la presente Ley y en las demás normas y lineamientos aplicables.

La Secretaría, en coordinación con los Poderes y los Órganos Autónomos, continuará con el diseño e implementación de acciones tendientes a la implantación gradual del Presupuesto con Base en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público.

**Artículo 18.-** Los titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, sus similares de los Poderes y Organismos Autónomos, así como sus titulares administrativos serán responsables de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros y deberán de:



- I. Sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley;
- II. Vigilar que en la administración y aplicación de los recursos, las acciones se realicen de manera oportuna y eficiente, conforme a sus respectivos programas, respetando lo establecido en esta Ley;
- III. No contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos autorizados o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas aprobadas para el año 2013;
- IV. Cuidar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contenidas en la presente Ley de Egresos y en cualquier disposición adicional emitida por la Secretaría;
- V. Racionalizar y reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimiento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios; y
- VI. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos de pago, legalmente adquiridas.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la fracción anterior, constituirá responsabilidad en términos de la legislación aplicable.

**Artículo 19.-**Los titulares de las Dependencias y Entidades, excepto en los casos en los que cuenten con la autorización previa y expresa de la Secretaría y, en su caso, del Congreso de Estado, no podrán suscribir convenios, contratos, autorizaciones u otros actos análogos que impliquen:

- I. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales;
- II. Realizar erogaciones mayores a los montos autorizados en esta Ley; y
- III. Contraer obligaciones no autorizadas por esta Ley.

Cuando se suscriban convenios u otros instrumentos jurídicos por parte de la Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, que impliquen concurrencia o aportación de recursos por parte del Estado, las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que para el efecto determine la Secretaría.

En la gestión, suscripción, ejecución, control y seguimiento de los convenios u otros instrumentos jurídicos que impliquen transferencia o aportación de recursos, las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables. Así como a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría en el ámbito de su competencia.



Para el caso específico de celebración de convenios con la Federación, deberán apegarse a los tiempos dispuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar acciones, contratar o convenir recursos para fines distintos a los programas y conceptos aprobados para el presente ejercicio fiscal.

La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, salvo autorización expresa del Ejecutivo Estatal.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades o de quien se delegue la facultad de ejercer recursos previstos en esta Ley, contraer compromisos fuera de los límites de los presupuestos o acordar erogaciones sin previa autorización de la Secretaría.

**Artículo 20.- Los titulares de las Dependencias y las Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos, deberán:**

- I. Sujetarse a los calendarios de gasto acordados con la Secretaría;
- II. La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría;
- III. Indicar, cuando se soliciten autorizaciones para el ejercicio del gasto, los capítulos, conceptos y partidas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto que se afectarán;
- IV. Asegurarse de contar con suficiencia presupuestal;
- V. No realizar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo acuerdo previo de la Secretaría con el Titular del Poder Ejecutivo;
- VI. Justificar los recursos devengados indicando en cada documento comprobatorio la descripción de la erogación, los bienes adquiridos o los trabajos desarrollados y que los documentos sean originales y estén autorizados por el funcionario competente;
- VII. Cumplir con la normatividad aplicable y la que al efecto, en su caso, emita la Secretaría; y
- VIII. Cumplir las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria previstas en esta Ley y las que emita el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría durante el ejercicio fiscal.



**Artículo 21.-** Las Dependencias y Entidades deberán llevar los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, observando que éstas se realicen:

- I. Con cargo a los programas y en su caso, programas especiales y unidades responsables señalados en sus presupuestos, en los términos previstos por la estructura programática autorizada; y
- II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 22.-** Las Entidades, deberán:

- I. Presentar ante la Secretaría un informe trimestral del Estado Analítico de Ingresos;
- II. Aplicar los ingresos obtenidos en exceso de los presupuestados para el cumplimiento de los fines institucionales; éstos deberán ser determinados e informados por el titular de la Entidad a la Secretaría y para su ejercicio se requerirá la aprobación previa de su Órgano de Gobierno.

**Artículo 23.-** Para la creación y extinción de Entidades se estará a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como en la normatividad y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Secretaría podrá destinar los recursos financieros que fueron asignados a las Entidades que se extingan, a programas de otra Dependencia o Entidad, o bien considerarlos como economías en favor de la Hacienda Pública Estatal.

**Artículo 24.-** La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen oportunamente la información de acuerdo al Artículo 67 de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los programas aprobados;
- III. Cuando en opinión de la Contraloría en el desarrollo de los programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;



- IV. En el caso de subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del Artículo 67 de esta Ley motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y las Entidades, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El incumplimiento de la reintegración oportuna de recursos a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a que la Secretaría determine el perjuicio que se ocasiona a la Hacienda Pública Estatal, salvo las disposiciones que en su caso emita la Secretaría.

Se fincarán las responsabilidades que procedan a aquéllos servidores públicos que incumplan con las obligaciones contenidas en el presente artículo, en los términos de la legislación aplicable.

**Artículo 25.-**El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar las ampliaciones o reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando:

- I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o retrasen las ministraciones de los recursos provenientes del Gobierno Federal;
- II. Ocurran desastres naturales u ocasionados por el hombre que requieran recursos económicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales, el Ejecutivo solicitará al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para atender a la Población afectada por contingencias meteorológicas y gestionará, conforme a las citadas reglas, la participación de los Municipios;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

28

- III. Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de las que se derive la necesidad de adecuar el presupuesto;
- IV. La Secretaría o la Contraloría detecten incumplimientos en los programas de trabajo de las Dependencias y Entidades, en el transcurso del ejercicio; y;
- V. En forma justificada la Secretaría se vea obligada a modificar los presupuestos aprobados, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo; a fin de garantizar el equilibrio financiero del Gobierno del Estado.

El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, aplazamientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando existan condiciones para alcanzar las metas de los programas con menores recursos, o cuando exista el riesgo fundado de que la ejecución de un determinado programa o proyecto rebase considerablemente la asignación presupuestal correspondiente.

**Artículo 26.-** El Gobierno del Estado, podrá ejercer recursos presupuestarios transferidos o reasignados de acuerdo a las disposiciones emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los lineamientos normativos de los programas específicos, mediante la suscripción de Convenios de Coordinación y/o Reasignación de Recursos con Dependencias Federales.

**Artículo 27.-** Tratándose de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán como máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se reciban los recursos, para proporcionar la documentación comprobatoria; de lo contrario, se solicitará la devolución en efectivo.

**Artículo 28.-** Las ministraciones de recursos serán liberadas de acuerdo a las disponibilidades financieras, al calendario autorizado, a las políticas que fije la Secretaría, al avance de los programas y al cumplimiento de los objetivos y las metas correspondientes. La Secretaría podrá suspender o revocar las mismas a las Dependencias y Entidades, cuando:

- I. No envíen la información relativa al ejercicio de sus programas y presupuestos, que les sea requerida en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. No cumplan con los objetivos y las metas de sus programas aprobados; y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

III. Exista incumplimiento injustificado en la entrega de la información mencionada en el Artículo 65 de esta Ley.

**Artículo 29.-**El 50% de los ingresos provenientes de la recaudación por concepto del impuesto sobre nómina, se destinará a obra pública y/o como fuente de pago de los contratos asociados a proyectos de inversión y prestación de servicios.

**Artículo 30.-** Se consideran de ampliación automática las partidas del Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley, correspondientes a los conceptos de:

- I. Servicios Personales;
- II. Inversión Pública;
- III. Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas;
- IV. Deuda Pública; y
- V. Participaciones y Aportaciones.

## Capítulo V

### De la Disciplina Presupuestaria

**Artículo 31.-** El gasto en Servicios Personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende los recursos necesarios para cubrir las percepciones de los servidores públicos.

Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de Servicios Personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables; así como a las disposiciones que en esta materia emita la Secretaría.

**Artículo 32.-** Los servidores públicos y trabajadores al servicio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Organismos autónomos y de cualquier otro ente público, en su caso, percibirán por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, las remuneraciones nominales y adicionales desglosadas en el tabulador de puestos y salarios anexo a la presente Ley.



X LIV LEG SLATURA

**Artículo 33.-** Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo rubro presupuestal destinado a Servicios Personales.

**Artículo 34.-** La creación de nuevas plazas durante el ejercicio fiscal de 2013, así como la ocupación de las que queden vacantes durante el año, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Si se trata de plazas de nueva creación, éstas solamente procederán con la autorización de la Secretaría, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo;
- II. Cuando se trate de la ocupación de plazas que hayan quedado vacantes, se examinará la conveniencia y justificación de que se vuelvan a ocupar, sometiéndola a la aprobación definitiva de la Secretaría.

**Artículo 35.-** Los funcionarios que autoricen o dispongan de las partidas o plazas mencionadas sin la autorización respectiva, serán responsables de las erogaciones que se efectúen por ese motivo.

**Artículo 36.-** Las Dependencias y Entidades podrán celebrar contratos por Honorarios asimilables a salarios con personas físicas con cargo al Capítulo de Servicios Personales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivas partidas presupuestales autorizadas para Servicios Personales.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

Las Dependencias y Entidades no podrán realizar transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al Capítulo de Servicios Personales y de éste hacia los demás Capítulos, salvo que cuenten con la autorización de la Secretaría o cuando ésta así lo determine. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
M. LXV LEGISLATURA

**Artículo 37.-** Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica aprobada por la Secretaría previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias sólo podrán modificar su estructura básica y ocupacional o llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías comprendidas en ellas, cuando cuenten con la autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades requerirán además la autorización de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**Artículo 38.-** El personal de la Administración Pública Estatal no podrá desempeñar dos o más empleos en los que perciba remuneración, si hay incompatibilidad en el tiempo o empleo remunerado del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. Quedan exceptuados de lo anterior, los servidores públicos que desempeñen actividades de carácter docente, siempre y cuando cumplan con las disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 39.-** Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán sujetarse a la prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de: asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y materiales y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico. En el caso de las Entidades, sus titulares celebrarán convenios para la prestación de dichos servicios, para lo cual tendrán que obtener previamente la autorización de sus órganos de gobierno;
- II. Para la difusión de sus actividades, así como para la emisión de publicaciones oficiales tanto en medios públicos como privados, las Dependencias y Entidades sólo podrán contratar publicidad a través de la prestación del servicio compartido de la Dirección de Comunicación Social;
- III. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones, sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los Tres Poderes del Estado;
- IV. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse a las autorizadas para cada plaza de acuerdo a las plantillas de personal autorizadas para cada Dependencia o Entidad;



- V. Fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfono, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, así como otros conceptos de gasto corriente. Los ahorros generados se destinarán a impulsar proyectos de inversión pública productiva en los términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento de estas disposiciones, será motivo de fincamiento de responsabilidades para los titulares de las Dependencias y Entidades.

**Artículo 40.-** Las Dependencias, en el ejercicio de su Presupuesto, sólo podrán efectuar adquisiciones y arrendamientos de: vehículos terrestres o aéreos, bienes inmuebles y mobiliario para oficinas públicas, equipo y servicios destinados a programas operativos con la autorización de la Secretaría, cualquiera que sea su monto.

Las Entidades para la adquisición y arrendamiento de los bienes anteriormente señalados, requerirán la aprobación previa de su Órgano de Gobierno.

Los recursos contenidos en el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este capítulo presupuestal a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades, requerirán además la de su Órgano de Gobierno.

**Artículo 41.-** Para la autorización de pasajes y viáticos se deberán observar las disposiciones que la Secretaría emita durante el ejercicio.

En el caso de pasajes aéreos internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización de la Secretaría, la que se tramitará a solicitud del titular de la Dependencia o Entidad, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con suficiencia presupuestal y se trámite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada;
- III. Que la autorización incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. La documentación comprobatoria deberá remitirse a la Secretaría para su resguardo, integrada de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables; y



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

V. Las comisiones nacionales e internacionales se deberán sujetar a las medidas de racionalidad y austeridad señaladas en el presente Capítulo, procurando reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

**Artículo 42.-**Los titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectivamente los gastos de administración, sin detrimento de la realización de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como cubrir con la debida oportunidad sus compromisos reales de pago, con estricto apego a las disposiciones de esta Ley y las que resulten aplicables en la materia.

**Artículo 43.-** Para los efectos del Artículo 17 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de convocatoria pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el ejercicio fiscal 2013, serán los siguientes:

- |  |   |
|--|---|
| A) Por adjudicación directa.                       | Hasta \$586, 900.00                     |
| B) Por invitación a cuando menos tres proveedores. | De \$586, 900.01 hasta \$1' 098, 900.00 |
| C) Por convocatoria pública.                       | De \$1' 098, 900.01 en adelante         |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

## Capítulo VI

### De la Inversión Pública

**Artículo 44.-** Los recursos y la programación presupuestal de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los diversos ordenamientos legales y a los convenios celebrados con la Federación, otras Entidades Federativas, los municipios de la Entidad, el sector privado y social.



**Artículo 45.**-Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando se trate de administración directa, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas.

**Artículo 46.**-Los presupuestos de obra serán aprobados por el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas.

En materia de obra pública ejecutada con recursos federales y estatales, se estará sujeto a lo dispuesto en la ley federal de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

**Artículo 47.**-Los recursos de inversión pública de las Dependencias y Entidades se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran sus programas, debiendo destinarse a la construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y conservación de obras públicas, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio del Estado, y deberán de priorizar:

- I. Aportaciones para Convenios, a fin de dar cobertura a los recursos que al Gobierno Estatal corresponde aportar a través de diversos convenios y acuerdos con Dependencias y Entidades Federales;
- II. Proyectos para el Desarrollo que apliquen recursos en la ampliación y conservación de infraestructura básica y de fomento económico;
- III. Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

**Artículo 48.**-Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio del gasto de inversión deberán:

- I. Otorgar prioridad a la conclusión de los proyectos y obras de beneficio social, con especial atención a aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de las comunidades rurales, de las áreas urbanas marginadas y de las comunidades indígenas; a las acciones de reconstrucción de la infraestructura física estatal de las regiones afectadas por fenómenos naturales, así como a la modernización de la infraestructura básica y otros proyectos social y económicamente necesarios;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- II. Realizar nuevos programas y obras, cuando tengan garantizada la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su ejecución. Los proyectos de las obras deben contar con los estudios de prefactibilidad y factibilidad y la cuantificación de costos de la obra, conservación y mantenimiento de la obra concluida;
- III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada, por lo que, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Considerar preferentemente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales;
- V. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de Gobierno, en proyectos de infraestructura y de producción, estratégicos y prioritarios, así como en los programas de mediano plazo y demás proyectos formulados con base en la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos relativos; así como las asociaciones público-privadas y otros esquemas de financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social. En el caso de programas y obras de beneficio social se concertará con apego a la Ley, la participación activa de las comunidades locales; y
- VI. Los recursos destinados a la realización de inversión pública con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades y de conformidad con lo establecido en la presente Ley, deberán contar con la previa autorización de la Secretaría.

## Capítulo VII

### De las Transferencias y Subsidios

**Artículo 49.**-El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

**Artículo 50.**-Los titulares de las Entidades, a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.



**Artículo 51.**-La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 52.**-La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de esta Ley; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 53.**-Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 54.**- Los apoyos financieros que se concedan de manera especial a algún municipio, deberán destinarse preferentemente a programas de saneamiento financiero, productividad y eficiencia.



## Capítulo VIII

### De la Evaluación y el Control

**Artículo 55.**-El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Contraloría, con base en los programas operativos anuales aprobados y en criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público, definirá los objetivos y alcances de la evaluación.

La Contraloría de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en esta materia, será la encargada de evaluar el desempeño de las Dependencias y Entidades.

**Artículo 56.**- La Secretaría, considerando la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las medidas para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

**Artículo 57.**-La Contraloría, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para medir la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la Administración Pública Estatal a fin de proponer en su caso, las medidas conducentes.

**Artículo 58.**-La Secretaría dictará las medidas conducentes que permitan el control en el ejercicio del presupuesto, comunicándolas a la Contraloría.

**Artículo 59.**-La Contraloría, a través de sus contralores internos en las Dependencias y sus comisarios en las Entidades, vigilará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

En consecuencia, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las auditorías necesarias, así como para fincar las responsabilidades y ejercer las acciones procedentes con motivo del incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos. La Contraloría, hará del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior tales hechos.



## Capítulo IX

### Del Ejercicio y Aplicación de las Erogaciones Adicionales

**Artículo 60.-** Los recursos económicos recaudados por las Dependencias y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría.

Con respecto a las Entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, contingencias o actividad fuera de sus programas normales de operación, invariablemente deberán contar con el dictamen de la Secretaría.

**Artículo 61.-** El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas, preferentemente, a saneamiento financiero y programas del sector público estatal con cargo a:

- I. Excedentes que resulten de los ingresos presupuestarios para el ejercicio 2013;
- II. Ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno Estatal por concepto de rendimientos, empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los programas y proyectos específicos;
- III. Excedentes relativos a ingresos ordinarios presupuestarios de las Entidades, que en el ejercicio sean sometidos a control presupuestal;
- IV. Ingresos provenientes del Gobierno Federal como resultado de modificaciones realizadas al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se sujetarán a las disposiciones normativas y reglas de operación con que hayan sido aprobadas;
- V. Ingresos que obtenga el Gobierno Estatal como consecuencia de la liquidación o extinción de Entidades, venta de bienes muebles o inmuebles; así como de los provenientes de la recuperación de seguros; y
- VI. Subsidios y Transferencias adicionales por parte del Gobierno Federal y otras Instituciones u Organizaciones.

**Artículo 62.-** La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

## Capítulo X

### De la Transparencia y Rendición de Cuentas

**Artículo 63.-** El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, deberá publicarse durante el mes inmediato posterior al de su ejercicio.

**Artículo 64.-** La Secretaría presentará un informe trimestral al Titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre la situación que guarda la Hacienda Pública del Gobierno de Estado.

**Artículo 65.-** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública Estatal, para su presentación al Poder Legislativo.

Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal, financiera y de otra índole que requiera.

Lo anterior, sin detrimento de la información financiera que los Poderes Legislativo y Judicial deban presentar durante el ejercicio, en los términos de la legislación aplicable.

**Artículo 66.-** En el ejercicio del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto que ésta les requiera.

**Artículo 67.-** Las Dependencias y Entidades, deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, la siguiente información:



- I. Estado de Situación Financiera
- II. Estado de Variación de la Hacienda Pública
- III. Estado de Flujos de Efectivo
- IV. Informes sobre Pasivos Contingentes
- V. Estado de Actividades
- VI. Estado Analítico de Ingresos
- VII. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
  - a. Administrativa
  - b. Económica; y
- VIII. La información adicional que mediante acuerdo de carácter general determine la Secretaría.

La documentación mencionada deberá entregarse de forma trimestral y acumulada al mes que se informe.

La Secretaría, a través de sus áreas competentes, integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal; y, la toma de decisiones en materia de asignación de recursos.

Las obligaciones que a las Entidades impone esta Ley, no implican la modificación de su personalidad jurídica o el patrimonio de las mismas, por lo que las disposiciones reglamentarias y prácticas administrativas seguirán teniendo aplicación en lo que no se opongan a la presente Ley.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Esta Ley surtirá sus efectos legales en el Estado de Durango a partir del 1 de Enero de 2013 y regirá hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría adecuará las remuneraciones nominales y adicionales previstas en el Artículo 32 de la presente ley, de conformidad con los incrementos salariales y las deducciones fiscales que procedan y se apliquen a las mismas percepciones durante el ejercicio fiscal del año 2013.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**ARTÍCULO TERCERO.**- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de esta Ley, para la implementación y consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, las Dependencias y Entidades responsables de los programas deberán de instrumentar y cumplir con las prevenciones siguientes:

- a. Crear e instalar, a más tardar el 31 de enero de 2013, un Comitécuyas funciones se encuentren orientadas a la consolidación del proceso de implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño en la dependencia o entidad respectiva, conforme a los lineamientos que para tales efectos expida la Secretaría;
- b. Capacitar y contribuir a la especialización de los servidores públicos involucrados en las tareas de planeación y coordinación de los programas, así como de programación y presupuesto, a fin de desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las directrices emitidas por la Secretaría;
- c. Publicar en el portal de transparencia las matrices de indicadores para resultados de los programas y las fichas técnicas de los indicadores bajo su más estricta responsabilidad;
- d. Mejorar y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas; así como, las fichas técnicas de los indicadores;
- e. Establecer los planes de acción para formular las matrices de indicadores para resultados que permitan incorporar gradualmente el total de los programas bajo su responsabilidad;
- f. Con base a las matrices de indicadores de resultados diseñadas, establecer metas y sus respectivos indicadores de desempeño a fin de incorporarlos a sus programas operativos anuales, conforme a las normas y lineamientos que establezca la Secretaría;
- g. Reportar en los sistemas que para el efecto disponga el Gobierno del Estado de Durango, los avances en las metas y sus respectivos indicadores de desempeño; y
- h. Las demás que de manera complementaria disponga la Secretaría.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.



DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ  
PRESIDENTE

LXV LEGISLATURA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ  
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARIA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaria General de Gobierno

**Matriz de Indicadores de Resultados**

Secretaría General de Gobierno

DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Programa de atención a demandas sociales	Dependencia	Unidad Responsable	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
<b>ALINEACIÓN</b>					
	<b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b>	<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>		
<b>Eje</b>					
		03.05 Sensibilizar, capacitar y organizar a la sociedad para enfrentar los riesgos asociados a las contingencias naturales, sismos y catástrofes en general a partir de la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno.	Conducir la política interna en la entidad mediante la conciliación de intereses dentro del marco del estado de derecho y buscando la gobernabilidad con apego a los principios propios del ejercicio democrático del poder público coadyuvando con las instituciones para atender las demandas y peticiones de los actores sociales con base en las políticas de población de protección Civil, de transportes, y de reforma penal y modernizando los servicios públicos y registrando que dirige.		
		03.06 Gobierno de resultados con trato humano y servicios de calidad	<b>Visión de la Dependencia</b>		
		03.07 Impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos como una premisa para una sociedad en armonía	Consolidar la gobernabilidad democrática y el Estado de Derecho, donde exista coordinación armónica de la división de poderes, se respeten los derechos y garantías fundamentales de los seres humanos y se atiendan oportunamente las demandas y planteamientos sociales en un marco de unidad, trabajo, valores, consenso así como la prestación de servicios eficientes y oportunos y la consolidación de la política potacional.		
<b>Objetivo</b>		03.-05 Cultura de prevención y protección Civil			
		03.-07 Cultura de respeto a los derechos humanos			
		06.-03 Modernización administrativa y calidad en la atención de las necesidades de los ciudadanos mediante el uso de nuevas tecnologías			
		06.-04 Respeto a la función pública con base en la cultura de la excelencia en el servicio público			
		06.-04 Respeto a la pluralidad y construcción de consensos			
		06.-05 Democracia y participación ciudadana			
		06.-06 Coordinación y cooperación institucional reconociendo al ciudadano como centro de las políticas públicas			
		06.-07 "n" modelo de desarrollo de las descentralizaciones			
		06.-08 Sesentra Zonas para conocer las necesidades de tres niveles de gobierno así como con los tres poderes y organismos autónomos			
<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>					
		<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>	
		<b>Resumen Narrativo</b>			
		Contribuir a la armonía social mediante un gobierno de resultados con trato humano y servicios de calidad	Indice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCGB)	Transparencia Mexicana	La población tiene confianza en sus instituciones gubernamentales
		<b>Fin</b>			El cumplimiento de los consensos y acuerdos políticos y sociales por todas las partes
		<b>Propósito</b>			

<b>Componentes</b>	C4 Política de Población consolidada	Índice de Campañas realizadas	Comisión Nacional de Población	El uso de la información sociodemográfica incide en los indicadores de desarrollo humano
	C3 Servicios registrales eficientes	Servicios registrales eficientes	Dirección del Registro Civil, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección General de Notarías, Dirección de Transportes, Archivo Histórico y Dirección del Periódico Oficial	El ciudadano mejora su percepción respecto al desempeño y prestación de los servicios públicos
	C2 Cultura de respeto a los derechos humanos fortalecida	Índice de Respeto a los Derechos Humanos	Comisión Nacional de Derechos Humanos Comisión Estatal de Derechos Humanos	Cultura de atención y respeto a los derechos humanos fortalecida
	C1 Relaciones armónicas entre los sectores público, social y privado	Acuerdos Concensuados	Enlace de Acceso a la Información y Subsecretaría General de Gobierno	Los actores respaldan los acuerdos
	A4.3 Campañas en materia de salud sexual y reproductiva, población, desarrollo, género y migración	Número de campañas realizadas	Consejo Estatal de Población	Las campañas logran sus objetivos entre las personas a quienes van dirigidas
	A4.2 Sistematizar la información demográfica del estado	Número de base de datos y estudios socio-demográficos actualizados y sistematizados	Consejo Estatal de Población	los tres órdenes de gobierno usen las bases de datos y estudios socio-demográficos actualizados
	A4.1 Actualizar el marco jurídico en materia de política poblacional	Número de iniciativas o decretos publicados	Periódico Oficial	Marco jurídico vigente y que se aplica
	A3.3 Implementar mejoras a los servicios registrales	Número de mejoras implementadas	Las áreas registrales y de servicios respectivas	El ciudadano recibe una mejor atención
	A3.2 Generar el marco jurídico acorde a los cambios requeridos	Número de ordenamientos publicados	Periódico Oficial	Marco jurídico vigente y que se aplica
	A3.1 Realizar un diagnóstico de los servicios registrales	Número de diagnósticos de los servicios registrales	Las áreas registrales y de servicios respectivas	Disponibilidad presupuestaria para atender la problemática y explotar las áreas de oportunidad detectadas
<b>Actividades</b>	A2.2 Dar seguimiento a la atención de las quejas y recomendaciones de los Organismos de Derechos Humanos	Índice de Seguimiento de las quejas y recomendaciones	Enlace de Acceso a la Información y Subsecretaría General de Gobierno	Apoyo de las dependencias y entidades en la atención de las áreas de oportunidad identificadasLas dependencias y entidades atienden de las quejas y recomendaciones conforme a los informes que se presenten
	A2.1 Promover la cultura de respeto a los derechos humanos	Actos de promoción de respeto a los derechos humanos	Enlace de Acceso a la Información y Subsecretaría General de Gobierno	Los servidores públicos se interesan por el respeto a los derechos humanos
	A1.3 Construir consensos con la sociedad y con las fuerzas políticas y religiosas	Acuerdos políticos y sociales con la sociedad y las fuerzas políticas y religiosas	Enlace de Acceso a la Información y Subsecretaría General de Gobierno	Disposición de las partes de establecer acuerdos
	A1.2 Celebrar acuerdos con los tres órdenes de gobierno y los poderes del estado	Acuerdos con los tres órdenes de gobierno y los poderes del estado	Enlace de Acceso a la Información y Subsecretaría General de Gobierno	

A1.1 Identificar los problemas sociales y políticos	Número de problemas sociales y políticos identificados	Enlace de Acceso a la Información y Subsecretaría General de Gobierno	Apoyo de las dependencias y entidades para la atención de problemas sociales y políticos
---	--	---	--

<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>					
<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>					
<b>Nombre del Programa</b>	<b>Fortalecimiento Financiero para el Desarrollo Estatal</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>
<b>Alineación</b>	<b>ALINEACIÓN</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>			
<b>Eje</b>	<b>06 Gobierno de resultados con trato humano y servicios de calidad</b>	<b>Estrategia:</b> Fortalecer la capacidad de financiamiento del desarrollo estatal y ejercer de manera eficiente, honesta y responsable los recursos con apego al marco legal vigente.	<b>Líneas de Acción:</b>  01 Fortalecer los ingresos propios que permitan mejorar las finanzas públicas. 02 Fortalecer el gasto social que genere mayores oportunidades de desarrollo para el estado y mejores oportunidades para la gente. 03 Optimizar el ejercicio del gasto corriente, con ahorros y responsabilidad administrativa de las dependencias y organismos públicos descentralizados 04 Realizar un manejo óptimo del endeudamiento público 05 Optimizar usos de fuentes alternas de financiamiento, como lo son el Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadini), los Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios, la monetización entre otros esquemas financieros 07 Aprovechamiento eficaz del patrimonio estatal.	<b>Somos la Dependencia responsable de emitir directrices en materia financiera, administrativa y fiscal, que permiten el ejercicio de la Administración Pública Estatal, con legalidad, disciplina y equidad, fomentando la cultura de la Transparencia, generando en unidad servicios de calidad para beneficio de las familias duranguenses y el crecimiento de nuestro Estado.</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>
<b>Objetivo</b>	<b>01 Finanzas y administración</b>				
<b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS</b>					
<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>		
<b>Fin</b>	Contribuir a la promoción del desarrollo del estado de Durango mediante el mejoramiento de la calidad del gasto público.	Índice de Desarrollo Humano de Durango	Las condiciones socioeconómicas del país permanentes establecidas.		
<b>Propósito</b>	El Gobierno del Estado de Durango mejora la calidad del gasto público.	Incremento porcentual de los recursos destinados al Desarrollo Social de los recursos destinados al Desarrollo Económico	Cuenta Pública de la Hacienda Pública del Estado de Durango	Se canalizan los recursos económicos con que cuenta el Gobierno del Estado de Durango a impulsar los Programas presupuestarios diseñados para el logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo vinculados con el desarrollo social y económico.	
<b>Componentes</b>	C. 5 Ahorro Interno generado	Ahorro Interno	Calificación Fitch Ratings Calificación Moody's	Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Durango realizan sus actividades en un marco de uso racional de los recursos económicos de los que disponen.	
	C. 4 Gasto público orientado para resultados administrados	Porcentaje del gasto público estatal con Programas Presupuestarios	Gasto asignado a Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores de Resultados	Se asignan los recursos presupuestarios del Gobierno del Estado de Durango tomando en consideración los resultados obtenidos.	
	C. 3 Fondos estatales eficientemente administrados	Porcentaje de cuentas por pagar son cubiertas oportunamente	Estadística de Cuentas por Pagar Recibidas y Cuentas por Pagar Pagadas	Existen suficientes disponibilidades en caja Las Cuentas por Pagar se presentan en forma y tiempo Funcionan adecuadamente los sistemas bancarios de pago electrónico	
	C 2 Ingresos administrados por la Secretaría de Finanzas y de Administración incrementados	Variación real de los ingresos administrados por la SFA y A	Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Los contribuyentes del Estado de Durango cumplen con sus obligaciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente	

<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>				
<b>Nombre del Programa</b>	<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>			<b>Unidad Responsable</b>
	<b>Dependencia</b>	<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>	<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>	
Fomentamiento Financiero para el Desarrollo Estatal	Porcentaje de atención de asuntos jurídicos fiscales y de amparo atendidos.	Porcentaje de atención de asuntos jurídicos fiscales de amparo atendidos.	Estadística de Procuraduría Fiscal	Los actos impugnados son declarados constitucionales.
C. 1 Juicios y procedimientos jurídicos fiscales	Porcentaje de procesos administrativos mejorados a través del uso de TIC's en relación al inventario.	Porcentaje de procesos administrativos mejorados a través del uso de TIC's en relación al inventario.	Estadística de Dirección de Informática	Se cuenta con un inventario de los procesos administrativos sujetos a sistematización utilizando las TIC's.
A 5.4 Mejorar los procesos administrativos a través de las TIC's.	Porcentaje de personal certificado en competencias laborales de acuerdo al puesto.	Porcentaje de personal certificado en competencias laborales de acuerdo al puesto.	Estadística de Dirección de Recursos Humanos	El personal del Gobierno del Estado está dispuesto a certificarse en el puesto que ocupa.
A 5.3 Dotar de personal calificado, de acuerdo al perfil establecido para el puesto, a las dependencias del Poder Ejecutivo.	Porcentaje de familias de artículos adquiridos de manera consolidada en relación al total de familias de artículos.	Estadística de Dirección de Recursos Materiales y Suministros	Las empresas registradas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango participan en las licitaciones de adquisiciones consolidadas.	
A 5.2 Consolidar las adquisiciones de la Administración Pública Central.	Lineamientos por concepto del Clasificador por Objeto del Gasto actualizados en relación a los lineamientos por concepto del Clasificador por Objeto del Gasto vigentes.	Documento	Se publican en el Periódico Oficial del Estado.	Dependencias y Entidades cumplen con sus disposiciones. Contraloría vigila su cumplimiento.
A. 5.1 Actualizar los lineamientos de austendad an el ejercicio del gasto, austendad an el ejercicio del gasto.	Porcentaje de informes presupuestarios y financieros producidos conforme a las normas contables emitidas por Conac en relación con los obligatorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Estadística de Dirección de Contabilidad y Evaluación	El Sistema Financiero de Egresos incorpora en su funcionalidad las normas contables emitidas por Conac.	Dependencias y entidades cumplen con la normatividad presupuestaria emitida.
A 4.7 Emitir información presupuestaria y contable conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).	Normatividad presupuestaria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango.	Normatividad Publicada	Dependencias y entidades presentan, para su evaluación socioeconómica, Proyectos de Inversión formulados a partir de las metodologías emitidas por la Unidad de Inversión.	Dependencias y entidades presentan, para su evaluación socioeconómica, Proyectos de Inversión formulados a partir de las metodologías emitidas por la Unidad de Inversión.
A 4.6 Emitir la normatividad presupuestaria.	Porcentaje de Proyectos de Inversión evaluados en relación a las solicitudes presentadas.	Estadística de la Unidad de Inversión	Se encuentra constituido el Organismo Técnico Autónomo de Evaluación del Desempeño.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A 4.5 Evaluar de manera socioeconómica los Proyectos de Inversión.	Porcentaje de evaluaciones realizadas en relación a los programas presupuestarios existentes.	Estadística de la Comisión para la Nueva Gestión Pública	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A 4.4 Evaluar los Programas Presupuestarios.	Porcentaje de programas presupuestarios a las que se les da seguimiento en relación a los programas presupuestarios existentes.	Estadística de la Comisión para la Nueva Gestión Pública	Se encuentra constituido el Organismo Técnico Autónomo de Evaluación del Desempeño.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A 4.3 Dar seguimiento a Programas Presupuestarios.	Porcentaje de programas presupuestarios liberados en relación a los programas del año anterior.	Estadística de la Comisión para la Nueva Gestión Pública	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A 4.2 Diseñar Programas Presupuestarios.	Porcentaje del personal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango, involucrado en el Presupuesto basado en Resultados, certificado en competencias laborales en relación al personal capacitado.	Estadística de la Comisión para la Nueva Gestión Pública	Los servidores públicos participan en las capacificaciones programadas y utilizan las herramientas obtenidas en el diseño de los programas presupuestarios y sus matrices de indicadores de resultados.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A.4.1 Capacitar a servidores públicos en el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR)	Porcentaje de días hábiles en que se consolida la información de ingresos y egresos antes de las 14:00 horas.	Estadística de la Comisión para la Nueva Gestión Pública	Los sistemas de pago electrónico bancario funcionan adecuadamente.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A 3.2 Operar pagos efectuados	Porcentaje de pagos operados por transferencia electrónica.	Estadística de la Dirección de Tesorería	Los proveedores y beneficiarios de los pagos realizados por el Gobierno del Estado de Durango cuentan con "Clabe" bancaria. Los sistemas de pago electrónico bancario funcionan adecuadamente.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.
A 3.1 Operar el registro de ingresos sistematizados.	Porcentaje de ingresos registrados vía caja de Recaudación.	Estadística de la Dirección de Tesorería	Las áreas involucradas que proporcionan la información lo hacen oportunamente. Existe un buen funcionamiento de los sistemas de captación del ingreso.	Dependencias y entidades incorporen gradualmente sus programas al Presupuesto basado en Resultados.

<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>					
<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>					
<b>Nombre del Programa</b>	<b>Fortalecimiento Financiero para el Desarrollo Estatal</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Secretaría de Finanzas y de Administración</b>
A 2.6 Simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales	Percepción de los contribuyentes en relación a la simplificación y acceso a los trámites tributarios.		Encuesta de opinión	Estadística de Procuraduría Fiscal	Los ciudadanos están dispuestos a utilizar nuevas formas de pago de contribuciones.
A 2.5 Realizar actos de defensa del interés fiscal.	Porcentaje de sentencias definitivas favorables a SFyA			Estadísticas de la Dirección de Auditoría Fiscal	La obtención de resultados favorables contribuyen al logro de las metas de recaudación, a través de la reparación del daño a la hacienda pública.
A 2.4 Realizar actos de fiscalización.	Porcentaje de efectividad			Estadística del Departamento de Cobranza	Los contribuyentes están dispuestos a la autocorrección fiscal.
A 2.3 Realizar actos de cobranza.	Porcentaje de recuperación de la cartera			Encuesta de opinión	Los datos de localización de los contribuyentes son veraces.
A 2.2 Atender a contribuyentes.	Percepción de la calidad de los servicios tributarios				Los contribuyentes solicitan los servicios tributarios
A 2.1 Registrar contribuyentes.	Variación porcentual de contribuyentes activos			Padrón de Contribuyentes/Padrones de contribuyentes	Los contribuyentes están dispuestos a formalizar sus actividades económicas ante las autoridades fiscales.
A 1.1 Atender demandas de amparo.	Porcentaje de demandas de amparo contestadas con resolución favorable.			Estadística de Procuraduría Fiscal	Los órganos jurisdiccionales competentes admiten la demanda

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO					
Nombre del Programa	DATOS DEL PROGRAMA				
	Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico	Unidad Responsable	ALINEACIÓN	Misión de la Dependencia
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b>				Estrategia y Líneas de Acción	Misión de la Dependencia
<b>Objetivo</b>	02 Prosperidad para todos con más empleos y mejores ingresos.	Estimular, apoyar, capacitar y acompañar a los duranguenses emprendedores, como una variable más para el desarrollo económico.	LÍNEAS DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la cultura emprendedora entre los jóvenes.</li> <li>• Aumentar el grado de éxito de las iniciativas mediante programas de capacitación y asistencia técnica.</li> <li>• Articular los programas de financiamiento a MIPyMES para potenciar sus alcances.</li> <li>• Vincular a las instituciones educativas mediante el apoyo a las incubadoras de empresas.</li> </ul>	<p>Impulsar la cultura emprendedora entre los jóvenes de nuestra Entidad.</p> <p>Visión de la Dependencia</p> <p>Ser una Entidad líder en el apoyo a la cultura emprendedora en beneficio del desarrollo económico del Estado.</p>
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos		
Contribuir a la prosperidad del estado de Durango mediante el establecimiento y expansión de las MIPyMES duranguenses y el aumento de la oferta laboral con mejores ingresos a través de la inversión de valor agregado al Estado.	Número de empleos generados mensualmente en Durango y evolución del salario promedio mensual.	Reporte de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Evolución del salario medio de cotización al IMSS.	Dinamismo económico mundial y estabilidad económica del país, es un factor a considerar en la meta de atracción de nuevas empresas para el estado. La seguridad del Estado de Durango es óptima para que las empresas y las MIPyMES se establezcan y permanezcan.		
Propósito	Tasa de Desocupación Trimestral	Reporte trimestral de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Nuevas empresas se instalan en Durango y generan empleos conforme a la demanda de la Población Económicamente Activa. Las MIPyMES duranguenses se establecen en sus mercados y se expanden a otros.		
C.1. Inversiones extranjeras al Estado atraídas.	Monto de inversión reportado en el año en el Estado	Reporte trimestral de la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía	Los sectores económicos compatibles con las vocaciones productivas del Estado se encuentran en auge y en plena expansión.		

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	C2 Micro, pequeñas y medianas empresas duranguenses impulsadas con financiamientos, asistencia técnica y comercial para su incorporación a nuevos mercados, así como facilitar la apertura de nuevas empresas.	Número de MiPyMES apoyadas en el año.	Estadística interna de la SEDECO. Estadística interna de la SEDECO.
<b>Actividades</b>	A1.1. Realizar misiones económicas al extranjero para promocionar de manera directa al Estado con industrias y sectores estratégicos para el desarrollo de Durango.  A1.2. Promocionar en Expos las ventas comparativas y competitivas del Estado mediante medios electrónicos, impresos y audiovisuales.  A1.3 Ofertar incentivos realizados a la medida de los requerimientos del proyecto de inversión	Número de empresas visitadas en el año  Número de empresas recibidas y atendidas en el año  Número de empresas con ofrecimiento de incentivos en el año	Se obtienen las citas con los directivos de las empresas objetivo, para llevar a cabo la promoción económica del Estado  Se logra efectuar una promoción eficaz del Estado que genera un interés en los inversionistas  Se logra una comunicación directa con la empresa objetivo, la cual está interesada en invertir en Durango
	A2.1 Apoyar con financiamientos, capacitación y expos a empresas locales, microcréditos, impulso de proyectos productivos y fomento a emprendedores.  A2.2 Eficientizar la apertura de empresas en la entidad, a través de la regulación y simplificación de trámites en una sola ventanilla.	MiPyMES sostenidas trabajando y MiPyMES de nueva creación.  Eficiencia en trámites para la apertura de nuevas empresas.	Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), registro de alta en el IMSS y estadísticas internas de la SEDECO  Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas (SDARE)

<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</b>					
<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>					
<b>Nombre del Programa</b>	Programa de Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas para Productores Agropecuarios	<b>Dependencia</b>	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	<b>Unidad Responsable</b>	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
<b>Eje</b>	Capítulo 5 Desarrollo rural sustentable con visión productiva y social.	<b>ALINEACION</b>	<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>	Promover y fomentar el desarrollo agropecuario, pesquero y agroindustrial, mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, fortalecer la competitividad de sus cadenas productivas y propiciar la organización empresarial de los productores, la orientación oportuna y transparente conforme al mercado demandante y la inversión oportuna y transparente en proyectos estratégicos que generen mayor ingreso y empleo para lograr una mejor calidad de vida de los habitantes del medio rural
<b>Objetivo</b>	Objetivo 1 Agricultura rentable que genere mayores ingresos a los productores.	Estrategias y líneas de acción:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la modernización y rehabilitación de los sistemas de riego en los distritos y unidades de riego, para abatir costos de operación, evitar el desperdicio del agua y garantizar la eficiencia de los sistemas de riego.</li> <li>• Reforzar los esquemas de subsidio para insumos y sistemas de riego.</li> <li>• Fomentar el equipamiento tecnológico de la agroindustria para generar un mayor valor agregado, que exista disponibilidad de material genético en el estado.</li> <li>• Fortalecer las campañas fitosanitarias e inocuidad alimentaria en las diferentes regiones de cultivos.</li> </ul>	<b>Visión de la Dependencia</b>	Contar con una sociedad rural duranguense competitiva en sus procesos productivos, ofertante de empleo, en la cual se generan permanentemente mayores acciones de transformación y agregación de valor, la producción de alimentos sanos, optimizando la comercialización de los productos, generando una mayor productividad y crecimiento económico
<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>					
<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>		
Fin	Contribuir a mejorar el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Durango, otorgando a los productores agropecuarios servicios y apoyos de financiamiento, capacitación, ciencia y tecnología	Tasa de variación del Producto Interno Bruto del Sector Primario	INEGI	Que se lleven a cabo actividades económicas competitivas y sostenibles, que generen riqueza y mejoren la calidad de vida en el campo	
Propósito	Los productores agropecuarios del Estado de Durango, fortalecen sus capacidades técnicas y administrativas, a la vez que incrementan el eficiente uso del agua y la capitalización de sus unidades económicas agropecuarias.	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Cuenta Pública, reporte de cierre de cada programa	Que los productores agropecuarios utilicen el apoyo recibido para mejorar su productividad en el campo, generando una red de valor	
	C1. Unidades económicas agropecuarias capitalizadas	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Base de Datos SURI	Que los productores agropecuarios realicen actividades con sus activos incrementados que generen una red de valor	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
C2. Unidades económicas agropecuarias capacitadas	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Base de Datos SURI	Que los productores agropecuarios realicen actividades con sus activos incrementados que generen una red de valor
C3. Unidades económicas agropecuarias protegidas	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Sistema de Operación y Gestión Electrónica, Base de Datos CONTPAQ, Registros del Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal, Registros SENASICA	Que los productores agropecuarios realicen actividades de prevención ante posibles desastres naturales y que mantengan el estatus sanitario adquirido en su región
C4. Obras de conservación de suelo y agua realizadas	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Base de Datos SURI	Que los productores agropecuarios realicen actividades con sus activos incrementados que generen una red de valor
C5. Información geográfica agropecuaria generada	Porcentaje de información actualizada	SIAP	Que los productores agropecuarios mejoran la toma de decisiones y contribuyan a la integración de cadenas agroalimentarias y de pesca.
C6. Distritos de riego modernizados	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Reporte de cierre físico-financiero CNA	Que los productores agropecuarios realicen actividades con sus activos incrementados en infraestructura hidroagrícola que generen una red de valor
C7. Unidades de riego tecnificadas	Tasa de variación de la cantidad de productores agropecuarios beneficiados	Reporte de cierre físico-financiero CNA	Que los productores agropecuarios realicen actividades con sus activos incrementados en infraestructura hidroagrícola que generen una red de valor
A1.1 Aprobación de solicitudes para el apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura.	Porcentaje de cobertura de apoyos otorgados	Base de Datos SURI	Que el producto agropecuario utilice el apoyo económico otorgado de forma eficiente para el fin que fue solicitado
A1.2 Aprobación de solicitudes para desarrollo de capacidades	Porcentaje de cobertura de apoyos otorgados	Base de Datos SURI	Que el comité Sistema-Producto u Organización agropecuaria utilice el apoyo económico otorgado de forma eficiente para el fin que fue solicitado
A1.3 Entrega de seguros agropecuarios	Porcentaje de cobertura de seguros otorgados	Sistema de Operación y Gestión Electrónica	Que el productor agropecuario utilice el apoyo económico recibido para compensar los daños ocasionados por desastre natural
A2.3 Fomento de campañas fitoquozontarias	Porcentaje de prevalencia	Comité Estatal de Fomento de Protección Agropecuaria	Que el productor agropecuario aplique el conocimiento intelectual y técnico adquirido para mantener sus cultivos libres de plagas

<b>Resumen Narrativo</b>		<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
A1.4 Apoyo para obras de captación y almacenamiento de agua	Porcentaje de cobertura de apoyos otorgados	Base de Datos SURI	Que el producto agropecuario utilice el apoyo económico otorgado de forma eficiente para el fin que fue solicitado	
A1.5 Monitoreo e integración de información agropecuaria	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo	Lineamientos y criterios para el ejercicio de recursos en las entidades federativas en materia de información, Reportes físico-financieros mensuales, Plan de Trabajo	Que la información agropecuaria generada sea actual, precisa y veraz.	
A1.6 Apoyo para la rehabilitación y modernización de distritos de riego	Porcentaje de ejecución de la obra	Reporte de cierre físico-financiero CNA	Que el producto agropecuario utilice el apoyo económico otorgado de forma eficiente para el fin que fue solicitado	
A1.7 Apoyo para la modernización y tecnificación de unidades de riego	Porcentaje de ejecución de la obra	Reporte de cierre físico-financiero CNA	Que el producto agropecuario utilice el apoyo económico otorgado de forma eficiente para el fin que fue solicitado	

## Secretaría de Educación

Nombre del Programa	Programa de Educación Inicial y Básica	Dependencia	DATOS DEL PROGRAMA	
			Unidad Responsable	Subsecretaría de Administración y Planeación
			<b>ALINEACIÓN</b>	
			<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>
Eje	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.	Estrategia. Mejorar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades educativas mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, empresas y sociedad, para formar personas con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.	Garantizar la prestación de servicios educativos mediante una gestión participativa, innovadora y transparente que propicie el desarrollo integral de las personas, responda a la realidad cambiante y contribuya a la construcción de una sociedad incluyente.	Visión de la Dependencia
Objetivo	02 Educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competitivos		Ser reconocido como un agente confiable que es operado por un sistema educativo de vanguardia; vinculado con los sectores social y productivo, respetuoso de la pluralidad y comprometido con el desarrollo sustentable.	
			<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>	
			<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>
Fin	Contribuir a lograr una educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competentes.	Eficiencia Terminal.	Estadísticas oficiales del Departamento de Estadística de la SEED.	Medios de Verificación
Propósito	Los alumnos de educación inicial y básica, obtienen elevados índices de calidad educativa.	Nivel de logro Educativo.	Resultados de la prueba ENLACE y estadística oficial.	Supuestos
Componentes	C3 Apoyos académicos e incentivos otorgados.	Docente Beneficiado.	Lista de docentes beneficiados, nóminas	Hay las condiciones económico-sociales favorables para que los alumnos continúen sus estudios en el siguiente nivel educativo.
	C2 Tecnologías, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento proporcionado a espacios educativos.			Que existan los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros administrados eficazmente para atender con calidad la demanda educativa.
	C1 Proporcionar servicios educativos de calidad con equidad y pertinencia	Alumno Atendido		Hay disponibilidad y disposición de los docentes para la participación en los diferentes programas.
				Los espacios educativos cuentan con las condiciones y requisitos necesarios para ser beneficiados, así mismo, que cuentan con los recursos financieros en tiempo y forma.
				La prestación de servicios educativos se brinda en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A 3.2 Otorgar incentivo económico a docentes por su mérito y desempeño académico.	Docente beneficiado.	Nomina y recibos de pago	Existen docentes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas correspondientes a los programas.
A 3.1 Operar programas de formación continua a figuras educativas.	Figura educativa atendida.	Listas de asistencia a las capacitaciones, sistema de incorporación, registro y acreditación a procesos de formación continua	Se cuentan con las condiciones necesarias y adecuadas para atender a las figuras educativas cada una de las regiones del Estado.
A 2.2 Brindar servicios de mantenimiento a espacios educativos.	Espacio educativo beneficiado	Acta y/o recibo de entrega, orden de servicio atendido.	Existen las condiciones operativas para realizar el mantenimiento de espacios educativos.
Actividades	A 2.1 Dotar de equipo a espacios educativos	Recibo de material entregado.	Los espacios educativos cuentan con las condiciones y requisitos necesarios para ser beneficiados.
	A 1.3 Atender con educación física a los alumnos de educación inicial y básica.	Estadísticas de Educación Física.	Se cuenta con los recursos humanos y se optimiza el servicio.
	A 1.2 Dotar de materiales educativos pertinentes.	Recibo de material entregado.	Los materiales educativos son distribuidos en tiempo y forma a los destinatarios.
	A 1.1 Operar programas de calidad educativa.	Servicios Educativos, Libro Estratégico.	Los programas operados responden a las características y necesidades de las instituciones educativas.

SECRETARÍA DE CONTRALORIA														
DATOS DEL PROGRAMA														
Nombre del Programa	Mejora de la Gestión Pública Estatal.	Dependencia	Secretaría de Contraloría.	Unidad Responsable	Subsecretaría de Contraloría.	Misión de la Dependencia								
Eje	06 Gobierno de resultados con trato humano y servicios de calidad.	ALINEACIÓN .	Alineación . Estrategia y Líneas de Acción	Promover la rendición de cuentas, la eficiencia administrativa y la adhesión a las políticas establecidas, a través de la fiscalización de los recursos para que la Administración Pública Estatal sea capaz de responder a las expectativas de la ciudadanía optimizando el gasto público.	Visión de la Dependencia	Promover la rendición de cuentas, la eficiencia administrativa y la adhesión a las políticas establecidas, a través de la fiscalización de los recursos para que la Administración Pública Estatal sea capaz de responder a las expectativas de la ciudadanía optimizando el gasto público.								
Objetivo	02. Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el gasto social, que genere mayores oportunidades de desarrollo para el estado y mejores oportunidades para la gente.</li> <li>• Optimizar el ejercicio del gasto conforme, con ahorros y responsabilidad administrativa de las dependencias y organismos públicos descentralizados.</li> <li>• Realizar un manejo óptimo del endeudamiento público.</li> <li>• Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de autoridades fiscalizadoras.</li> <li>• Establecer un gobierno abierto y receptivo, dispuesto a escuchar lo que los ciudadanos quieran manifestar, para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos.</li> <li>• Garantizar la honestidad en el desempeño, la transparencia en las acciones, los servicios de calidad y la participación ciudadana, como pilares fundamentales de una nueva estructura administrativa.</li> <li>• Fomentar que el ejercicio de la función pública se realice con base en los principios de honestidad, eficacia, transparencia, legalidad y eficiencia frente a los ciudadanos, con apego a los códigos de ética y conducta.</li> <li>• Impulsar y modernizar los sistemas de control interno, que permitan el cumplimiento de objetivos institucionales y una gestión eficiente con resultados eficaces, con estricto apego a la normatividad.</li> <li>• Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, mediante el desarrollo de esquemas modernos de medición y evaluación del desempeño, que contribuyan a transparentar la actuación de las instituciones de gobierno e involucren a la sociedad.</li> <li>• Establecer programas de calidad permanentes en los procesos de auditoría y verificación, para lograr mayor efectividad y eficiencia, así como incorporar la tecnología necesaria para incrementar su cobertura.</li> <li>• Suscribir el Sistema Estatal de Fiscalización en coordinación con los Titulares de los Órganos Municipales de Control y la Entidad de Auditoría Superior del Estado.</li> <li>• Continuar fortaleciendo la seguridad jurídica en los procesos de licitación y contratación de bienes, servicios y de obra pública.</li> <li>• Seguir transparentando los procesos de licitación de compras gubernamentales y contratación de servicios, que permita asegurar las mejores condiciones de compra de insumos, bienes y servicios con oportunidad, calidad y costo.</li> <li>• Revisar la normatividad para la descentralización de una manera más eficiente de recursos y servicios estatales hacia los municipios de acuerdo a sus necesidades, en materia de prevención de salud, cultura y seguridad pública, entre otros.</li> </ul>	Coadyuvar con la Administración Pública Estatal para lograr un gobierno honesto y de resultados, que informe y rinda cuentas bajo los principios de ética, legalidad, justicia, eficacia, transparencia, honestidad, calidad y profesionalismo, que promueva el mejoramiento de la gestión y el desempeño gubernamental.	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resumen Narrativo</th> <th>Nombre del Indicador</th> <th>Medios de Verificación</th> <th>Supuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fin</td><td>Promover un Gobierno honesto y de resultados mediante el mejoramiento de la gestión y el desempeño gubernamental.</td><td>Indice de la mejora de la gestión. ( C1+C2+C3+C4+C5 ) / 5 Plan Estatal de Desarrollo.</td><td>*Condiciones Climáticas. *Nuevos Métodos, equipos o tecnologías. *Cambios Institucionales. *Seguridad.</td></tr> </tbody> </table>	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos	Fin	Promover un Gobierno honesto y de resultados mediante el mejoramiento de la gestión y el desempeño gubernamental.	Indice de la mejora de la gestión. ( C1+C2+C3+C4+C5 ) / 5 Plan Estatal de Desarrollo.	*Condiciones Climáticas. *Nuevos Métodos, equipos o tecnologías. *Cambios Institucionales. *Seguridad.
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos											
Fin	Promover un Gobierno honesto y de resultados mediante el mejoramiento de la gestión y el desempeño gubernamental.	Indice de la mejora de la gestión. ( C1+C2+C3+C4+C5 ) / 5 Plan Estatal de Desarrollo.	*Condiciones Climáticas. *Nuevos Métodos, equipos o tecnologías. *Cambios Institucionales. *Seguridad.											

Resumen Narrativo		Nombre del Indicador	Medios de Verificación
		Supuestos	
<b>Propósito</b>	<p>La Administración Pública del Estado, cuenta con mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y respuesta a las expectativas de la ciudadanía.</p> <p>(= actividades realizadas / actividades programadas )</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Índice del desempeño gubernamental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Programa Anual de Trabajo.</li> </ul>
C.1 Sistema de Control y Evaluación ejecutado.	Índice de eficacia de auditorías y revisiones realizadas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguridad.</li> <li>*Condiciones Climáticas.</li> </ul>
C.2 Apoyo a la Normatividad y cambio de conducta organizacional atendido.	Índice de atención de reportes ciudadanos y requerimientos normativos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>*Responsabilidad de la sociedad de presentar reportes ciudadanos.</li> <li>*Que corresponda participar a la Secretaría de Contraloría.</li> </ul>
<b>Componentes</b>			
C.3 Transparencia y Rendición de cuentas fortalecida	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Índice de fortalecimiento a las acciones de transparencia y rendición de cuentas ( = % Atención de solicitudes de acceso a la información + % Cumplimiento a la difusión realizada / 2 )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reporte Mensual de Solicitudes de Acceso a la Información.</li> <li>* Reporte del sistema web del portal único de transparencia.</li> <li>* Expediente de cursos, talleres y seminarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El ciudadano recibe información amplia y suficiente</li> </ul>
C.4 Promoción de Eficiencia Administrativa realizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Efectividad de las acciones realizadas. ( = acciones realizadas / acciones programadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Programa Anual de Trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Áreas de oportunidad.</li> </ul>
C.5 Acciones de Contraloría Social impulsadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Porcentaje de acciones realizadas. ( = acciones realizadas / acciones programadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Programa Anual de Trabajo.</li> <li>*Informes de Contraloría Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguridad.</li> <li>*Existencia participación ciudadana.</li> </ul>
A1.5 Ejecución de acciones en materia de Contraloría Social a beneficiarios de programas sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Porcentaje de acciones en materia de Contraloría Social. ( = acciones realizadas / acciones programadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Programa Anual de Trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Que haya participación ciudadana.</li> </ul>
A1.4 Promoción de la profesionalización y desarrollo de competencias de servidores públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Porcentaje de cumplimiento al programa de capacitación. ( = programado / realizado )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Expedientes de capacitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Participantes registrados que asistían a las capacitaciones realizadas.</li> </ul>
A2.4 Fomento del desarrollo administrativo e innovación gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Eficiencia en la mejora de los procesos gubernamentales. ( = procesos institucionales mejorados / procesos gubernamentales solicitados )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*informes de desarrollo administrativo e innovación gubernamental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dependencias y organismos públicos descentralizados con necesidades de mejora en trámites y servicios.</li> </ul>
A3.4 Colaboración con los organismos de control de los tres órdenes de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Eficiencia en la vinculación intenstitucional. ( = acuerdos convenidos / acuerdos realizados )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Acuerdos y minutas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Acuerdo de voluntades.</li> </ul>
A4.4 Provisión de los recursos necesarios para el desempeño de las funciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Eficiencia en la aplicación de los recursos ( = solicitudes atendidas / solicitudes recibidas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*ORACLE.</li> <li>*Solicitudes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Consistencia del sistema informático (el financiero).</li> <li>*Contingencias climatológicas.</li> </ul>
A1.3 Colaboración en la elaboración de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> <li>% Atención de solicitudes de acceso a la información ( = número de solicitudes atendidas/número de solicitudes con respuesta+número de solicitudes con recurso de revisión / número de solicitudes atendidas * 100 )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reporte mensual de solicitudes de acceso a la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los organismos gubernamentales entregan en tiempo y forma la información solicitada.</li> </ul>

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Actividades	A2.3 Promoción de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cumplimiento a la difusión realizada ( = promedio de indicador de cursos + indicador de acciones + indicador de actualizaciones )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reporte del sistema web del portal único de transparencia</li> <li>* Expediente por cursos, talleres y seminarios</li> <li>* El ciudadano recibe información amplia y suficiente.</li> <li>* La sociedad asiste a los eventos de difusión y capacitación en materia de transparencia.</li> </ul>
	A1.2 Ejecución del procedimiento de reporte ciudadano y responsabilidad administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Porcentaje de reporte ciudadano y procedimientos de responsabilidad atendidos. ( = número de reportes ciudadanos y procedimientos atendidos/ número de reportes ciudadanos y procedimientos recibidos )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Responsabilidad de la sociedad de presentar reportes ciudadanos.</li> </ul>
	A2.2 Revisión Normativa de los Actos Jurídicos de la Administración Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Porcentaje de revisión normativa solicitada. ( = número de revisiones atendidas / número de revisiones solicitadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Que corresponda participar a la SECOMAD.</li> </ul>
	A1.1 Realización de Auditorías a Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Eficiencia de auditorías realizadas. ( = auditorias realizadas / auditorias programadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* PAT.</li> <li>* Informes notificados de Auditoría.</li> <li>* Publicación de Auditorías concluidas en el Portal Único de Transparencia.</li> <li>* Entrega oportuna de la información solicitada para realizar la auditoría.</li> <li>* Personal suficiente para realizar los trabajos.</li> <li>* Insumos necesarios para realizar las auditorias.</li> </ul>
	A2.1 Realización de revisiones programadas a Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Eficiencia de revisiones realizadas. ( = revisiones realizadas / revisiones programadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* PAT.</li> <li>* Informes notificados de revisiones.</li> <li>* Entrega oportuna de la información solicitada para realizar la auditoría.</li> <li>* Personal suficiente para realizar los trabajos.</li> <li>* Insumos necesarios para realizar las auditorias.</li> </ul>
	A3.1 Realización de Auditorías en coordinación con Organos de Fiscalización Federal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Eficiencia de auditorías realizadas. ( = auditorias realizadas / auditorias programadas )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Convenio de colaboración y coordinación.</li> <li>* Permanencia del personal que realiza la auditoria.</li> </ul>
	A4.1 Revisión de Entrrega - Recepción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de actos realizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Publicación en el portal de transparencia.</li> <li>* Notificación oportuna del acta de Entrrega- Recepción.</li> <li>* Presentación oportuna de los servidores públicos involucrados.</li> </ul>

## Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa	Dependencia	Unidad Responsable	
Programa para la conservación del equilibrio en los ecosistemas forestal y ambiental del estado de Durango	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	
Eje	ALINEACIÓN	Misión de la Dependencia	
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	Estrategia y Líneas de Acción	Promover e inducir la sustentabilidad de los ecosistemas a través de programas y acciones donde la sociedad seguirá reconociendo la importancia de los bienes y servicios que brindan los recursos naturales y el medio ambiente, obteniendo mayor integración entre los componentes de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y urbanas.	
Objetivo	03 Industrialización del sector forestal.	Generar infraestructura para el aprovechamiento de la vocación forestal del Estado, tomando como referencia el desarrollo sustentable, generando el valor agregado al producto en las regiones con un a visión empresarial y social. Líneas de acción 01 Conformar un frente común con los tres órdenes de gobierno y los productores forestales para impulsar la instalación de infraestructura y maquinaria para aprovechar al 100% los volúmenes autorizados anualmente, y transformar los recursos desde la producción de carbon y madera, hasta la elaboración de muebles, pisos o productos de madera con los mayores estándares de calidad. 02 Convertir al sector forestal en una industria que transforme y que dé valor agregado a la madera, con una visión empresarial y social comprometida con el desarrollo sustentable, el crecimiento económico de nuestras regiones y el empleo. 03 Incorporar la asistencia técnica, equipamiento de alta tecnología y asesoría empresarial, que permita a los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, competir con mayor éxito en la comercialización de la madera. 04 Promover y gestionar las inversiones públicas y privadas en infraestructura y maquinaria de alta tecnología, que den valor agregado a nuestra madera y que generan mayores ingresos para los productores. 05 Apoyar el desarrollo de los proyectos de producción de madera en forma sustentable, que permita obtener ventajas competitivas, en cantidad y calidad, para la incursión a nuevos mercados de muebles. 06 Promover la comercialización de los productos forestales, dentro y fuera del país Incrementar los subsidios a los productores forestales, para fortalecer la competencia de la madera con los precios internacionales. 07 Destinar mayores recursos a la investigación y desarrollo de tecnologías, privilegiando las técnicas de extracción. 08 Promover el aprovechamiento forestal de nuevas áreas, sobre todo de recursos no maderables. 09 Fortalecer el manejo, conservación y protección forestal. 10 Promover la certificación forestal para un mejor acceso de los productos a los mercados nacionales e internacionales. 11 Prevenir y combatir los incendios forestales. 12 Fortalecer la diversificación de actividades productivas alternas en las áreas forestales a través de desarrollos eco-turísticos, piscícolas y cinegéticos.	Fortalecer en el Estado la sustentabilidad forestal y ambiental tendientes a elevar la calidad de vida de la sociedad, aplicando políticas públicas enfocadas a disminuir el deterioro de los ecosistemas, ubicando al Estado a la vanguardia en el cuidado y mejoramiento de sus recursos naturales y medio ambiente.
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS			
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Contribuir al desarrollo sustentable de los recursos naturales y del medio ambiente en	Cobertura de manejo forestal en el Estado.	Registro anual de superficie con manejo forestal.	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación
<b>Fin</b>  el estado de Durango, mediante la ejecución de proyectos orientados a su conservación y buen manejo.	Porcentaje de variación de gases de efecto invernadero.  Porcentaje de variación de contaminantes criterio.	Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI).  Inventario de Contaminantes Criterio.  Registro anual de superficie restaurada.
<b>Propósito</b>  Los ecosistemas forestal y ambiental están en equilibrio y proporcionan bienes y servicios a la población.	Tasa de variación de superficie restaurada.  Tasa de variación de gases de efecto invernadero.  Tasa de variación de contaminantes criterio.	Cálculos de GEI disminuidos e inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI).  Cálculo de los Contaminantes, Criterio e Inventario de Contaminantes.
<b>Componentes</b>	C1. Contaminación ambiental regulada.  C2. Instrumentos de gestión ambiental generados.  C3. Instrumentos de planeación para el manejo forestal sostenible realizados.  C4. Productividad forestal incrementada.  C5. Superficie forestal restaurada.	<p>Relación de trámites de regulación ambiental autorizados.</p> <p>Informe de aplicación de instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>Resumen anual de instrumentos de planeación realizados.</p> <p>Estadística de producción de madera de la SRNyMA.</p> <p>Informe de superficie restaurada de la SRNyMA.</p> <p>Concentrado de medición diaria de calidad del aire.</p> <p>Registro de solicitud de dictámenes de la SRNyMA.</p> <p>Relación de rellenos sanitarios y población beneficiada.</p> <p>Registro de atención a quejas y denuncias.</p> <p>Consenso social y suficiencia presupuestal para su construcción.</p> <p>Conciencia de denuncia de la población.</p> <p>Avances mensuales de medidas de mitigación y adaptación de la SRNyMA.</p> <p>Que las acciones realicen las acciones contempladas en el programa.</p>
	A 1.1 Medir la calidad del aire.  A 2.1 Evaluar y dictaminar de trámites ambientales.	Porcentaje de población beneficiada con rellenos sanitarios.  Porcentaje de irregularidades ambientales atendidas.
	A 3.1 Construir sitios de disposición de residuos sólidos en municipios de Durango.  A 4.1 Localizar y atender de irregularidades ambientales.  A 1.2 Generar informes sobre acciones ante el cambio climático.	Evaluación sobre acciones ante los efectos del cambio climático.

Número	Nombre del indicador	Descripción
A 2.2 Decretar Estudios de Ordenamientos Ecológicos.	Ordenamientos decretados.	Que las autoridades municipales se interesen y aprueben los ordenamientos. Bitácora ambiental.
A 3.2 Revisar normatividad ambiental.	Actualización del Marco Legal.	Percepción correcta de la población y funcionarios realizar los cambios pertinentes. Instrumentos legales emitidos.
A 4.2 Elaborar planes municipales de educación ambiental.	Planes municipales de educación ambiental.	Que exista interés de los municipios contar con los planes municipales de educación ambiental. Relación de planes municipales elaborados.
A 5.2 Desarrollar planes de manejo en Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Durango.	Superficie con Plan de Manejo.	Consenso de los dueños e instituciones en proteger áreas con valor de conservación. Registro de planes de manejo en áreas naturales protegidas.
A 1.3 Elaborar inventario Estatal Forestal y de Suelos.	Avance en la elaboración del Inventario Estatal Forestal y de Suelos.	Que exista interés de las autoridades en la materia para asignación de recursos. Documento técnico del Inventario Forestal y de Suelos.
A 2.3 Entregar apoyos para la investigación, desarrollo tecnológico y fomento a la cultura y educación forestal.	Proyectos de investigación y cultura.	Que haya solicitudes y recursos presupuestales suficientes que demande lo programado. Resumen anual de proyectos apoyados.
A 3.3 Elaborar Sistema Estatal de Información Forestal.	Avance en la elaboración del Sistema Estatal de Información Forestal.	Que los actores realicen las acciones contempladas en el programa. Informes anuales del sistema.
A 1.4 Apoyar actividades para el cultivo y manejo forestal.	Tasa de variación de superficie apoyada para el cultivo forestal.	Que los titulares deertos aprovechamientos forestales tengan interés en realizar las actividades consideradas en las autorizaciones de.
A 2.4 Impulsar proyectos orientados a la diversificación productiva.	Porcentaje de proyectos de diversificación productiva apoyados.	Que haya interés y solicitudes de los productores.
A 3.4 Establecer plantaciones forestales.	Porcentaje de hectáreas establecidas de plantaciones forestales.	Que la precipitación pluvial se presente a tiempo y en la cantidad requerida.
A 4.4 Modernizar la infraestructura industrial.	Porcentaje de proyectos de transformación apoyados.	Resumen anual de proyectos de infraestructura industrial apoyados.
A 1.5 Reproducir vegetación forestal para la restauración de ecosistemas.	Porcentaje de vegetación reproduciida.	Que haya suficiente producción de semilla forestal para poder recolectarla.
A 2.5 Construir obras de conservación de suelo y agua.	Porcentaje de superficie restaurada.	Que los dueños de terrenos forestales tengan interés y soliciten apoyos para restaurar áreas afectadas.
A 3.5 Prevenir y combatir plagas e incendios forestales.	Tasa de variación de la superficie afectada por las plagas e incendios.	Que existan condiciones climáticas favorables que minimicen los efectos de estos siniestros.
A 4.5 Reforestar áreas degradadas.	Porcentaje de superficie reforestada.	Que la precipitación pluvial se presente a tiempo y en la cantidad requerida.

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Seguridad Pública	Dependencia	Secretaría de Seguridad Pública	Unidad Responsable	Secretaría de Seguridad Pública
Eje	03 Armonía social con seguridad y justicia.	ALINEACIÓN		Misión de la Dependencia	Somos una Secretaría confiable y de resultados, comprometida con su comunidad en la prevención del delito y la violencia en todas sus formas; salvaguarda la integridad personal y la seguridad en el patrimonio de los ciudadanos y, con estricto apego a la ley, toma decisiones firmes y sustentadas en la lucha contra la delincuencia y la corrupción.
Objetivo	01 Frente común y visión integral que garantice la seguridad y la armonía social	Estrategia y Líneas de Acción		Visión de la Dependencia	Ser una Secretaría eficiente, profesional y moderna; comprometida en proporcionar una seguridad pública integral con sentido humano a la población; con decisiones sustentadas y el uso de nuevas tecnologías que alienten la relación sociedad y gobierno para impulsar mejores condiciones para el desarrollo armónico y sostenido que se traduzca en bienestar y mejor calidad de vida de los habitantes del estado de Durango.
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
Resumen Narrativo		Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos	
Fin		Contribuir a la seguridad y armonía social del estado de Durango mediante la prevención social del delito y el combate a la delincuencia.	Reporte de incidencia delictiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	La situación económica del Estado es estable y la política pública, en materia de seguridad pública, se mantiene.	
Propósito		La población del estado de Durango está segura y protegida en su integridad y patrimonio.	Reporte del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	La ciudadanía denuncia los delitos de alto impacto, los cuales son oportunamente atendidos por la autoridad.	
		Porcentaje de elementos capacitados de la dependencia.	Informes de capacitación del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.	Los elementos de seguridad pública y privada, así como los custodios penitenciarios aplican lo aprendido en la capacitación en sus áreas de trabajo.	
		Porcentaje de avance en la certificación de elementos.	Informes de evaluación del Centro Estatal de Acreditación y Control de Confianza.	Una vez certificados, los elementos de seguridad pública y privada, así como los custodios penitenciarios actúan con apego a la legalidad.	
		C5 Elementos de seguridad pública, privada y, custodios penitenciarios certificados.	Reporte de actividades de la Subsecretaría de Tecnologías.	Que exista la concurrencia de recursos federales para la adquisición y arrendamiento de equipo y telecomunicaciones.	
		C4 Tecnologías de información y comunicación integradas a los procesos de prevención del delito.	Reporte de avance del Programa de Modernización Tecnológica.		

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	C3 Seguridad ciudadana fortalecida.	Reporte de incidencia delictiva por regiones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Que los municipios se involucren y comprometan en el combate a la delincuencia.
	C2 Reinserción social penitenciaria fortalecida.	Reporte de Población Penitenciaria de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.	Que los exinternos mantengan su fuente de trabajo y apliquen lo aprendido en el programa de reinserción.
	C1 Programas de prevención social aplicados.	Reporte de aplicación de los modelos (generado por la Subsecretaría de Prevención Social y Participación Ciudadana).	La ciudadanía aplica lo aprendido en el programa de prevención.
	A6.3 Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial.	Reportes del Instituto Superior de Seguridad Pública.	Que existe la concurrencia de recursos estatales para sufragar el equipo del Instituto Superior de Seguridad Pública.
	A6.2 Dotar de equipo al Instituto Superior de Seguridad Pública.	Reportes de avance del Instituto Superior de Seguridad Pública.	Que existe la concurrencia de recursos federales para sufragar el equipo del Instituto Superior de Seguridad Pública.
	A6.1 Capacitar a los cuerpos de seguridad pública y custodia penitenciaria.	Constancias de capacitación emitidas por el Instituto Superior de Seguridad Pública.	Que se tengan suficientes instructores disponibles y que exista la concurrencia de recursos federales.
	A5.2 Mantener la acreditación del Centro Estatal de Acreditación y Control de Confianza.	Reportes de avance del Centro Estatal de Acreditación y Control de Confianza.	Que existe la concurrencia de recursos federales para mantener la acreditación del Centro Estatal de Acreditación y Control de Confianza.
	A5.1 Realizar evaluaciones de control de confianza a servidores públicos y aspirantes a las corporaciones de seguridad pública.	Reportes de evaluación del Centro Estatal de Acreditación y Control de Confianza.	Que los servidores públicos acudan a la evaluación.
	A5.3 En situaciones de "código rojo", brindar soporte en video y servicios de información a las corporaciones.	Encuesta aplicada por el Nodo de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT).	Que los sistemas de vigilancia funcionen correctamente.
	A4.6 Atender las solicitudes de la ciudadanía en materia de seguridad, auxilio y preventión del delito.	Reporte del sistema de llamadas emitido por el NIT.	Que las autoridades auxiliares acudan a atender el servicio.
	A4.5 Validar y entregar denuncias anónimas a corporaciones e instituciones de los tres niveles de gobierno.	Reporte del sistema de llamadas emitido por el NIT.	Que la ciudadanía denuncie los delitos.
	A4.4 Equipar con plataformas tecnológicas a los centros penitenciarios estatales.	Listados de proyectos de integración de plataformas tecnológicas de la subsecretaría de tecnologías de la información.	Que existe la concurrencia de recursos federales.
	A4.3 Alimentar las bases de datos nacionales.	Informe mensual del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.	Que los municipios provean la información que será capturada en las bases de datos.
	A4.2 Dotar de plataformas de software para el control, procesamiento y confidencialidad de la información.	Listado de proyectos de implantación de programas de software de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.	Que existe la concurrencia de recursos federales.
	A4.1 Modernizar y equipar las redes de voz, datos y video a la Secretaría de Seguridad y a los programas de prioridad nacional.	Reporte de avance de proyectos de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.	Que existe la concurrencia de recursos federales.

<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
A3.4 Registrar las empresas de seguridad privada que operan en el Estado.	Porcentaje de empresas de seguridad privada que cuenten con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública.	Reporte de la Dirección de Seguridad Privada.	Que las empresas de seguridad privada atiendan la obligación de registro.
A3.3 Modernizar a las policías preventivas municipales.	Porcentaje de avance del programa de modernización.	Reporte de la Subsecretaría Operativa.	Que exista la concurrencia de recursos federales y que los municipios lleven un estricto control del personal policial y su armamento.
A3.2 Ampliar la cobertura territorial de la Policía Estatal.	Cobertura de la Policía Estatal.	Reporte de la Subsecretaría Operativa.	Que existan los elementos que cumplan con el perfil requerido en el Estado.
A3.1 Modernizar la Policía Estatal.	Porcentaje de avance del programa de modernización.	Reporte de actividades generado por la Policía Estatal.	Que exista la concurrencia de recursos federales.
A2.5 Brindar seguimiento a las medidas cautelares.	Porcentaje de cumplimiento de las medidas cautelares.	Informe estadístico mensual emitido por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	Que las autoridades auxiliares supervisen las medidas cautelares.
A2.4 Facilitar los trámites para otorgar libertades anticipadas.	Tiempo de respuesta de las solicitudes de beneficios de libertad anticipada.	Informe estadístico mensual emitido por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	Que los jueces de ejecución atiendan, de manera expedita, las solicitudes de libertad anticipada.
A2.3 Modernizar al sistema penitenciario estatal.	Avance del programa de modernización.	Informe de acciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.	Que exista la concurrencia de recursos federales.
A2.2 Impulsar programas de reinserción social.	Cobertura del programa de reinserción social.	Informe de acciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.	Que los internos y la sociedad civil participen en los programas de reinserción.
A2.1 Profesionalizar al personal del sistema penitenciario en el Estado	Porcentaje del personal del sistema penitenciario que obtuvo la capacitación.	Informe de acciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.	Que se cuente con los docentes e instructores suficientes.
A1.3 Realizar acciones de prevención social.	Porcentaje de avance de los programas de prevención social y participación ciudadana.	Informe de acciones de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana.	La ciudadanía participa en los programas.
A1.2 Ejecutar las recomendaciones del Consejo Ciudadano.	Porcentaje de avance en la atención de recomendaciones.	Informe de indicadores de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana.	Que el Consejo Ciudadano emita recomendaciones específicas y factibles de implementar en el corto plazo.
A1.1 Atender a víctimas de violencia familiar y de género.	Índice de satisfacción de la atención a la víctima.	Informe de indicadores de la Subsecretaría de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana.	Que la víctima acuda y solicite la ayuda del Programa Esmeralda.

Secretaría de Desarrollo Social del Estado

## Secretaría de Desarrollo Social del Estado

DATOS DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa	Descripción	Unidad Responsable	Secretaría de Desarrollo Social	
	Programa de mejoramiento del bienestar social con igualdad de oportunidades	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	
Eje	<p><b>04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.</b></p> <p>Estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mejorar el bienestar de la población mediante la satisfacción de sus necesidades más indispensables, ampliando la cobertura de servicios básicos en las zonas urbano marginadas y las zonas rurales.</li> <li>Brindar las condiciones que propicien un entorno de igualdad de oportunidades para grupos vulnerables y en pobreza, mediante la cooperación institucional de los tres órdenes de gobierno y la solidaridad de la sociedad.</li> <li>Crear la infraestructura necesaria que brinde las posibilidades de un desarrollo equilibrado entre los municipios y las regiones del estado.</li> </ol>	<p><b>ALINEACION</b></p> <p><b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b></p> <p><b>Estrategia y Líneas de Acción</b></p>	<p><b>Misión de la Dependencia</b></p> <p>Somos una Secretaría convencida de orientar sus acciones al bienestar de la población, promotora del crecimiento sustentable, mediante la articulación integral del desarrollo humano, que hace significativos los proyectos individuales y colectivos, para la cohésion social y la prosperidad.</p> <p><b>Visión de la Dependencia</b></p> <p>Durango es un estado en el que su población disfruta de un nivel de bienestar y calidad de vida que les asegura la satisfacción de sus derechos sociales, en un marco de amplia participación ciudadana, que se distingue por la solidaridad hacia quienes menos tienen, sumando la voluntad de los 3 niveles de gobierno en torno a un bien común, el desarrollo humano de los duranguenses.</p>	
Objetivo	<p><b>05 Impulso al desarrollo social que genere mejor calidad de vida para la gente.</b></p> <p><b>06 Asumir el combate a la pobreza como una tarea de todos.</b></p>	<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>		
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos	
Fin	<p>Contribuir al bienestar y la inclusión social mediante el mejoramiento del bienestar social con igualdad de oportunidades.</p> <p>La población en condiciones de pobreza cuenta con elementos que le brindan una mejor calidad de vida.</p>	<p>Indice de Desarrollo Humano para el estado de Durango.</p> <p>Pobreza multidimensional.</p>	<p>La población refleja un estado de bienestar que le permite aprovechar mejores oportunidades para su desarrollo</p> <p>La participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y la sociedad generan las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos sociales y la cohesión entre la población lo que les permite alcanzar mejores niveles de bienestar y calidad de vida</p>	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	C1 Servicios básicos y acciones de mejoramiento en viviendas, dotados.	Índice de Cobertura de Servicios Básicos y Calidad de las Viviendas.	La población recibe adicionalmente servicios de educación, salud y protección social que les permite mejorar su condición de pobreza.
	C2 Mejores oportunidades de desarrollo para las personas en condiciones de vulnerabilidad y pobreza mediante acciones asistenciales proporcionadas.	Índice de Atención Subsidiaria a Grupos Vulnerables y en Pobreza.	La población recibe adicionalmente servicios de educación, salud y protección social que les permite mejorar su condición de pobreza.
	C3 Centros de población con Infraestructura y equipamiento dotado.	Índice de Orientación del Gasto a Infraestructura y Equipamiento Urbano.	La población recibe adicionalmente servicios de educación, salud y protección social que les permite mejorar su condición de pobreza.
	C4 Zonas indígenas del estado con infraestructura y equipamiento dotado.	Índice de Cobertura de Servicios Básicos y Calidad de las Viviendas en Zona Indígena.	La población recibe adicionalmente servicios de educación, salud y protección social que les permite mejorar su condición de pobreza.
	A4.4 Fomento y apoyo a oportunidades de empleo y autoempleo en la población indígena.	Porcentaje de Personas que se Emplearon o Autoemplearon producto de la capacitación.	Se cuenta con potencial emprendedor en la población indígena para participar en proyectos productivos.
	A4.3 Ampliación de la infraestructura de caminos como base para el desarrollo social y económico de las comunidades indígenas	Porcentaje de Kilómetros Pavimentados en Zonas Indígenas.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Grupos Vulnerables)
<b>Actividades</b>	A4.2 Mejoramiento de la calidad de las viviendas de los hogares indígenas.	Rezago en Viviendas con Piso de Tierra en Zonas Indígenas.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Grupos Vulnerables)
	A4.1 Ampliación de la cobertura de servicios básicos en las comunidades indígenas.	Porcentaje de Cobertura de Servicios Básicos en Zonas Urbanas.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Grupos Vulnerables)
	A3.3 Construcción y rehabilitación de espacios públicos, recreativos y deportivos que fomenten la convivencia social.	Cantidad de Obras Ejecutadas en Espacios públicos.	Intranet de la SEDESOE (Dir. de Desarrollo Social y Dir. De Participación Ciudadana)
	A3.2 Pavimentación de calles que mejoren el entorno urbano y las condiciones de tránsito	Metros Cuadrados de Calle Pavimentadas.	Intranet de la SEDESOE (Dir. de Desarrollo Social y Dir. De Participación Ciudadana).
	A3.1 Rehabilitación y ampliación de los caminos rurales que fomenten la comunidad, utilizando la mano de obra de la región	Kilómetros Pavimentados en Zonas Rurales.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Atención a Grupos Vulnerables)
	A2.5 Otorgamiento de asistencia alimentaria a población en pobreza.	Índice de Atención Alimentaria.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Participación Ciudadana)
	A2.4 Brindar asistencia subsidiaria a grupos vulnerables y en pobreza	Índice de Atención Subsidiaria.	Las personas utilizan adecuadamente el apoyo brindado.

Résumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A2.3 Realización de talleres y actividades orientadas a fortalecer e impulsar el desarrollo humano de los individuos	Porcentaje de Personas que Participaron en Talleres o Actividades de Desarrollo Humano.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Atención a Grupos Vulnerables)	Las personas tienen la voluntad y el interés por mejorar su autoestima.
A2.2 Fortalecimiento de la enseñanza de oficios y actividades productivas que permita ampliar las oportunidades de empleo y autoempleo para el desarrollo	Personas capacitadas que se Emplearon o Autoemplearon /Total de Personas Capacitadas en Oficios y Actividades Productivas.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Atención a Grupos Vulnerables)	Se cuenta con potencial emprendedor en la población capacitada para participar en proyectos productivos.
A2.1 Dotación de uniformes escolares como apoyo a la economía de las familias con hijos en edad escolar básica	Porcentaje de Cobertura de Alumnos de Educación Básica Pública que Reciben Uniforme Escolar.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Desarrollo Social)	Los niños de educación básica pública cuentan con las condiciones adecuadas en el hogar y en la escuela que estimulan su desarrollo.
A1.3 Mejoramiento de techos, enjares, banquetas y piso firme en viviendas de los hogares más vulnerables	Porcentaje de Cobertura de Acciones de Mejoramiento de Vivienda.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Participación Ciudadana)	Se cuenta con la participación de la ciudadanía en la definición y conservación de las obras.
A1.2 Desarrollo de obras de infraestructura en servicios básicos que beneficien a la población de localidades rurales en condiciones de marginación o rezago social	Porcentaje de Cobertura de Servicios Básicos en Zona Rural.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Desarrollo Social)	Se cuenta con la participación de la ciudadanía en la definición y conservación de las obras.
A1.1 Ampliación de la infraestructura de servicios básicos en las colonias marginadas de las principales poblaciones urbanas	Porcentaje de Cobertura de Servicios Básicos en Zona Urbana.	Intranet de la SEDESOE (Dirección de Desarrollo Social)	Se cuenta con la participación de la ciudadanía en la definición y conservación de las obras.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA					
Nombre del Programa	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DATOS DEL PROGRAMA		Unidad Responsable	FISCALIA GENERAL
		Dependencia	FISCALIA GENERAL		
Eje	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	ALINEACIÓN	Estrategia y Líneas de Acción	Misión de la Dependencia	Contribuir a garantizar el Estado de Derecho y el cumplimiento ínstricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la procuración de justicia eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos
Objetivo	03 Armonía social con seguridad y justicia.		Estrategia:  Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de procurar la justicia en el Estado.	Visión de la Dependencia	Lograr ser una institución de procuración de justicia moderna con credibilidad y reconocimiento por parte de la sociedad, con una estructura organizacional sólida y servidores públicos eficientes y eficaces, que atiendan con calidad y calidez a los ciudadanos con un claro respeto a la cultura de derechos humanos fundamentales y un verdadero acceso o a la justicia a las personas que han sido víctimas de un delito
Líneas de Acción:					
01 Conformar el Consejo Consultivo en materia de procuración de justicia.  02 Crear el Centro de Inteligencia Criminal de la Fiscalía General del Estado de Durango que opere con la coordinación conjunta de la Secretaría de Seguridad Pública.  03 Promover la mejora continua en los protocolos de investigación.  04 Brindar a las víctimas del delito una adecuada asesoría jurídica, médica y psicológica mediante un trato respetuoso, eficiente y profesional; capacitando al personal responsable de estas áreas y contar con la infraestructura adecuada para tal fin.  05 Enfocar y orientar de herramientas tecnológicas de					
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
Resumen Narrativo		Nombre del Indicador		Medios de Verificación	Supuestos

<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>	
<b>Fin</b>	Contribuir a la armonía social del Estado de Durango mediante una procuración de justicia respetuosa de los derechos humanos, que brinde seguridad, certeza jurídica y legalidad a la ciudadanía	Porcentaje de ciudadanos que confían en las instituciones de procuración de justicia	Encuestas	
<b>Propósito</b>	La población del Estado de Durango y en transitó recibe una eficiente atención a la comisión de los delitos	Variación de Índice delictivo	El reporte de CIEISP se actualiza constantemente.	
<b>Componentes</b>	C5 Atención ciudadana otorgada  C4 Casos consignados  C3 Marco Jurídico y procedimientos actualizados  C2 Áreas equipadas (espacio y equipo suficiente)	Porcentaje de casos concluidos  Porcentaje de personas atendidas  Porcentaje de casos consignados  Porcentaje de avance de las modificaciones jurídicas normativas  Porcentaje de áreas equipadas	Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública (CIEISP)  Coordinación General de Ministerios Públicos  DIA Departamento de Inmediata Atención Mesas receptoras  Coordinación General de Ministerios Públicos  Vicefiscalía General Dirección Jurídica  Secretaría Técnica SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública  INCAP Instituto de Ciencias Penales y Formación Policial OIRP Organismo Implementador de la Reforma Penal	Las agencias de Ministerio Público suministran a tiempo información confiable a la Coordinación General de Ministerios Públicos  Las unidades de investigación mantienen actualizada la información de los casos consignados ante la Coordinación General e Ministerios Públicos  El Congreso del Estado, estudia, analiza, valora y autoriza las modificaciones jurídicas normativas que proponga esta Dependencia.  Los procesos licitatorios y de adquisiciones se desarrollan sin contratiempos por parte de la SECESP.  El personal aplica lo aprendido en los cursos de capacitación, profesionalización, nivel básico, diplomado, especializado o nivel maestría
A5.3 Instalar Agencias de Ministerios Públicos en los 39 Municipios	Porcentaje de personal capacitado en el periodo	Coordinación General de Ministerios Públicos	Están en funcionamiento las agencias de ministerios públicos asentadas en los municipios del Estado.	

<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
A5.2 Otorgar cursos de sensibilización al personal de primer contacto con las víctimas del delito (DIA, mesas receptoras)	Porcentaje de personal capacitado con cursos de sensibilización	Dirección de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito	El personal de trabajo social de la Dirección de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito otorga los cursos de sensibilización. El personal que tiene el primer contacto con la víctima del delito asiste al curso y aplica los conocimientos obtenidos
A5.1 Proporcionar información al ciudadano sobre el procedimiento de denuncia (Tripticos)	Porcentaje de personas informadas	DIA Departamento de Inmediata Atención Mesas receptoras	Las víctimas del delito reciben, leen y aplican lo indicado en los trípticos que reciben en relación al procedimiento de denuncia
A4.3 Integrar correctamente las Carpetas de investigación	Porcentaje de carpetas de investigación pendientes	Coordinación General de Ministerios Pùblicos	Los Agentes de Ministerio Público, peritos y Agentes Investigadores coadyuvan en la correcta integración de la carpeta de investigación
A4.2 Capacitar personal los protocolos de la investigación	Porcentaje de personal capacitado en el programa básico en el periodo	INCAP Instituto de Ciencias Penales y Formación Policial OIRP Organismo Implementador de la Reforma Penal	El personal asiste y aplica los conocimientos obtenidos durante la capacitación
A4.1 Realizar apertura de carpetas de investigación	Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas	Coordinación General de Ministerios Pùblicos	Las Unidades de Investigación mantienen actualizada la información de las carpetas de investigación iniciadas ante la Coordinación General e Ministerios Pùblicos
A3.4 Realizar convenios de coordinación interinstitucional	Porcentaje de convenios realizados	Secretaría Técnica Dirección de Asuntos Jurídicos	Se cuenta con medios para realizar los convenios de coordinación interinstitucional. Se firman los convenios de coordinación interinstitucional
A3.3 Realizar operativos de coordinación interinstitucional	Porcentaje de operativos de coordinación interinstitucional realizados	Dirección Estatal de Investigación	Se cuenta con recursos y los agentes de investigación para realizar los operativos de coordinación interinstitucional
A3.2 Certificar áreas para mejora de los procesos. (Gestión de Calidad certificación ISO)	Porcentaje de áreas certificadas	Secretaría Técnica Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa	Las áreas de la Dependencia realizan los trámites necesarios para la certificación de su área
A3.1 Realizar un diagnóstico del marco jurídico y normativo vigentes para su adecuación.	Porcentaje de avance del diagnóstico del marco jurídico y normativo	Vicefiscalía General Dirección Jurídica	La Vicefiscalía General y la Dirección Jurídica realizan el diagnóstico al marco jurídico y a los procedimientos normativos
A2.4 Habilitar nuevas instalaciones	Porcentaje de nuevas instalaciones	Secretaría Técnica SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Las entidades ejecutoras del gasto hacen entrega en tiempo y forma de la infraestructura
A2.3 Realizar remodelaciones en instalaciones	Porcentaje de áreas remodeladas	Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Las instancias ejecutoras del gasto tramitan en tiempo y forma el proyecto de inversión en infraestructura para remodelaciones

**Actividades**

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A2.2 Implementar software (sistemas) en áreas operativas para automatizar procesos.	Porcentaje de avance en la implementación o instalación de software (sistemas)	OIRP Organismo Implementador de la Reforma Penal SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	El personal operativo acepta, entiende y utiliza software instalado
A2.1 Dotar de equipo de cómputo a las áreas operativas con modelos actuales.	Porcentaje de equipos con antigüedad menos a 5 años	SECESP Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Los procesos licitatorios y de adquisiciones se desarrollan sin contratiempos por parte de la SECESP.
A1.3 Aplicar examen de control y confianza	Porcentaje de personal evaluado durante el periodo	Secretaría Técnica Secretaría de Seguridad Pública	Se cuenta con los recursos suficientes para sufragar los exámenes de control de confianza.
A1.2 Homologar salario al personal de las áreas operativas	Porcentaje de personal homologado durante el periodo	Secretaría de Finanzas y de Administración Dirección de Administración Departamento de Recursos Humanos	La Secretaría de Finanzas y de Administración autoriza y cuenta con los recursos para homologación salarial
A1.1 Realizar detección de necesidades de capacitación del personal	Porcentaje de espacios autorizados en el año respecto a los cupos requeridos	INCAP Instituto Nacional de Ciencias Penales y Formación Policial	El INCAP dispone de los espacios y cupos para la capacitación y puede asignarlos a la Fiscalía en el periodo solicitado

CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y CINEMATOGRÁFICA DE DURANGO					
DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Consolidación de la actividad turística y cinematográfica de Durango	Dependencia	Secretaría de Turismo	Unidad Responsable	Secretaría de Turismo
Eje	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	ALINEACIÓN	Alineación Estrategia y Líneas de Acción	Misión de la Dependencia	Crear las políticas públicas para impulsar y promover la actividad turística del Estado, a través de un proceso articulado de planeación, organización y coordinación; fortaleciendo la competitividad y sustentabilidad de los productos turísticos del Estado que contribuyan a elevar el nivel de calidad de vida, a través de vínculos y alianzas entre los tres niveles de gobierno y el sector privado.
Objetivo	10 Turismo nueva palanca del desarrollo.			Visión de la Dependencia	<p>Estrategia: Hacer del turismo una palanca de desarrollo al promover los atractivos turísticos de la Entidad en las vertientes del turismo cultural, de negocios, de naturaleza y cinematografía.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 Instalar el Consejo estatal Consultivo del Turismo.</li> <li>02 Realizar un análisis estadístico, demográfico, sociológico y turístico de las regiones y municipios de Durango.</li> <li>03 Promover el ejercicio benchmarking de Durango con los estados circundantes del País.</li> <li>04 Construir un Sistema Estatal de Evaluación que permita medir el impacto de la actividad turística con el desarrollo económico y social de la Entidad.</li> <li>05 Crear un Sistema Estatal de Indicadores acerca de la actividad turística.</li> <li>06 Impulsar las relaciones públicas acerca de las funciones o actividades desarrolladas por el Estado (Secretaría de Turismo).</li> <li>07 Establecer los criterios generales para el desarrollo de la Mezcla de Mercadotecnia (las 4 Ps).</li> <li>08 Poner en marcha la Mezcla de Mercadotecnia en su etapa: PRODUCTO Y PLAZA.</li> <li>09 Establecer la planeación multianual de programas y campañas de promoción en colaboración con empresarios turísticos.</li> <li>10 Desarrollar novedosos instrumentos de promoción vía Internet, redes sociales entre otros medios.</li> <li>11. Coordinar esfuerzos con dependencias estatales y municipales de cultura para la integración de festivales y riqueza cultural para la innovación al mercado turístico de nuevas alternativas y productos.</li> <li>12 Fortalecer los productos turísticos mediante los clusters turísticos.</li> <li>13 Apoyar las acciones de certificación de los prestadores de servicios, mediante campañas impresas especializadas.</li> <li>14 promover en coordinación con dependencias del sector de recursos naturales, la consolidación de empresas y/o centros sustentables.</li> </ul>

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS			
Résumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al posicionamiento de Durango a nivel nacional mediante la diversificación, sustentabilidad y mejora de la competitividad de los productos turísticos y cinematográficos.	Índice de Competitividad Turística de los Estados Mexicanos (ICTEM).	Que exista estabilidad económica y social en el país y el extranjero. Que el sector privado se interese en invertir en Durango. Que continúe e incremente la conectividad carretera y el número de compañías aéreas que operan en el Estado. Y que las cuotas de las carreteras conexas no desincentiven el paso por el Estado. Que no se produzcan desastres naturales como la sequía, incendios y plagas forestales e inundaciones.
<b>Propósito</b>	La industria turística y cinematográfica de Durango incremento en la ocupación hotelera / Derrama económica en el sector.	Sistema Datatur, Sistema Estatal de Indicadores.	Que exista estabilidad económica y social en el país y el extranjero. Que el sector privado se interese en invertir en Durango. Que continúe la conectividad carretera y aérea en el Estado. Que no se produzcan desastres naturales como la sequía, incendios y plagas forestales e inundaciones.
<b>C1 Infraestructura creada</b>	Incremento de la infraestructura turística.	Inventario de infraestructura turística.	Que exista continuidad y permanencia de programas federales y estatales que financian estos proyectos. Que prevalezcan o mejoran las condiciones económicas y de seguridad pública.
<b>C2 Producciones cinematográficas y audiovisuales realizadas.</b>	Incremento en producciones realizadas/ Derrama económica en el sector	Número de producciones apoyadas por Fidecina, Eficine, Foprocie.	Que exista estabilidad económica y social en el país y el extranjero. Que continúe la conectividad carretera y aérea en el Estado. Que no haya desastres naturales como la sequía, incendios y plagas forestales e inundaciones. Que el órgano de Imcine permanezca. Que no haya violencia en el Estado. Recurso asignado a la Dirección de Cinematografía
<b>C3 Oferta turística y cinematográfica promovida.</b>	Incremento de visitantes / Incremento de producciones cinematográficas	Sistema Estatal de Indicadores / Página web Imcine. <a href="http://www.imcine.gob.mx">www.imcine.gob.mx</a>	Que exista continuidad y permanencia de programas federales que financian estos proyectos. Que prevalezcan o mejoran las condiciones económicas y de seguridad pública.
<b>Componentes</b>	C4 Congresos, convenciones y eventos realizados.	Incremento en la llegada de visitantes de negocios / Incremento de cuartos noche / Incremento en la derrama económica	Que se prevalezca o mejore la conectividad aérea y terrestre. Que prevalezcan o mejoran las condiciones económicas y de seguridad pública.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
C5 Sector turismo registrado, regulado y monitoreado.	Incremento en el número de prestadores de servicios turísticos registrados y verificados.	Directorio de prestadores de servicios regulados y constancias entregadas.	Que los prestadores de servicios turísticos estén dispuestos a las visitas de supervisión. Que permanezcan las facultades de verificación para la Secretaría.
C6 Sector Turismo y Cinematográfico capacitado.	Colaboradores del sector capacitado.	Listas de asistencias, directorio de los integrantes del sector turismo, quórum.	Que existan las condiciones económicas y sociales que permitan la inserción de los colaboradores del sector en los programas de capacitación. Que exista permanencia en los programas de inversión para el impulso de la profesionalización del recurso humano.
A 1.1 Realizar análisis y estudios de infraestructura.	Realización de estudios para el desarrollo de proyectos turísticos.	Registro de estudios de factibilidad para infraestructura y equipamiento.	Continuación de los programas de inversión en materia de infraestructura federal y estatal.
A 1.2 Elaborar propuestas de inversión para proyectos turísticos.	Avance en la formulación de proyectos turísticos respecto a las áreas de oportunidad detectadas.	Cartera anual de proyectos.	Continuación de los programas de inversión en materia de infraestructura federal y estatal.
A 1.3 Gestionar y atraer recursos federales y estatales.	Mezcla de recursos realizada a través de diversas instancias.	Convenios de inversión para desarrollo turístico.	Continuación de los programas de inversión en materia de infraestructura federal y estatal.
A 1.4 Dar ejecución a la infraestructura.	Avance físico financiero de los proyectos turísticos.	Actas de evaluación, reportes emitidos por Secope, Bitácora de Proyectos de la Secretaría de Turismo.	Continuación de los programas de inversión en materia de infraestructura federal y estatal.
A 2.1 Promover la industria cinematográfica.	Indice de eventos cinematográficos a los que se acude.	Pagina web de Imcine: www.imcine.gob.mx, ProMéxico, sistema propio de la Dirección de Cinematografía.	Que exista estabilidad económica necesaria en el país y el extranjero. Que se mantenga o incremente la conectividad terrestre y aérea del Estado. Que haya recurso asignado a la Dirección. Que incremente la violencia en el Estado.
A 2.2 Evaluar los proyectos cinematográficos.	Número de proyectos filmados en la entidad.	Medios de comunicación locales, Imcine, Canacine.	Que exista estabilidad económica necesaria en el país y el extranjero. Que se mantenga o incremente la conectividad terrestre y aérea del Estado. Que haya recurso asignado a la Dirección. Que se mantenga un clima de no violencia en el Estado.
A 2.3 Otorgar incentivos y apoyos.	Número de proyectos filmados en la entidad.	Medios de comunicación locales, Imcine, Canacine.	Que se mantengan los programas federales y estatales que incentivan los apoyos. Que dependencias federales, estatales y municipales cooperan con la Dirección. La condiciones climatológicas del Estado son propicias. Que se mantenga un clima de no violencia en el Estado. Que no existan situaciones negativas de la producción que afecten la imagen institucional del Estado
A 2.4 Atender la producción cinematográfica o audiovisual.	Índice de satisfacción de los productores y directores.	Encuestas.	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A.3.1 Realización de campañas de publicidad	Avance en la realización de campañas de publicidad.	Calendario de campañas de la Subsecretaría de Promoción.	Que permanezcan los programas federales que financian estos proyectos.
A.3.2 Diseñar, imprimir y distribuir material promocional.	Avance en la producción y distribución de material promocional.	Calendario anual de material promocional.	Que los proveedores entregan el material en tiempo y forma.
A.3.3 Realizar acciones de relaciones públicas.	Avance en la realización de acciones de relaciones públicas.	Calendario anual de Relaciones Públicas.	Que permanezcan los apoyos federales para la participación en ese tipo de actividades.
A.3.4 Comunicar en medios electrónicos.	Avance en la realización de comunicación en medios electrónicos.	Programa mensual de redes sociales y web.	Que se cuente con las herramientas tecnológicas necesarias.
A.4.1 Hacer prospección de congresos, convenciones y eventos deportivos.	Avance en la prospección de eventos para Durango.	Calendario de actividades para la prospección de eventos.	Que prevalezcan las condiciones económicas y de seguridad. Que permanezca o mejore la conectividad terrestre y aérea.
A.4.2 Realizar visitas de inspección.	Avance en la realización de visitas de inspección programadas.	Listado de visitas de inspección programadas.	Que exista interés de los organizadores de eventos por supervisar el destino.
A.4.3 Otorgar apoyos.	Avance en la ejecución del presupuesto anual.	Registro de apoyos otorgados de la Oficina de Congresos y Convenciones	Que los eventos se lleven a cabo. Que los eventos cumplan con las condiciones para ser sujetos de apoyo.
A.4.4. Atender eventos.	Avance en la atención a eventos programados.	Registro de eventos atendidos de la Oficina de Congresos y Convenciones.	Que los eventos se lleven a cabo. Que los eventos cumplan con las condiciones para ser sujetos de apoyo.
<b>Actividades</b>	A.5.1 Actualizar y mejorar el Padrón de empresas del sector turismo.	Padrón de empresas del sector turismo.	Que los prestadores de servicios turísticos brinden las facilidades para obtener información actualizada.
	A.5.2 Realizar visitas de supervisión a empresas.	Bitácora mensual de visitas y órdenes de supervisión recibidas.	Que los prestadores de servicios turísticos brinden las facilidades dentro de su empresa para obtener información actualizada.
	A.5.3 Comunicar los resultados de supervisión.	Bitácora mensual de visitas, formato de Notificación de Resultados.	Que permanezcan las facultades de verificación para la Secretaría de Turismo.
	A.5.4 Dar seguimiento al cumplimiento de acciones correctivas y preventivas.	Bitácora mensual de seguimiento y actas de hechos de cada visita.	Que los prestadores de servicios turísticos solventen las observaciones propuestas.
	A.5.5 Incorporar empresas al Registro Nacional y Estatal de Turismo.	Número de empresas inscritas en el Registro Estatal y Nacional de Turismo entregadas.	Que la totalidad de los prestadores de servicios turísticos se incorporen al Registro Estatal de Turismo.
	A.5.6 Difundir la Ley de Cinematografía.	Cédulas de registros nacional y estatal entregadas a prestadores de servicios turísticos.	Que los legisladores difundan la Ley.
	A.5.7 Monitorear establecimientos de hospedaje.	Dirección de Cinematografía.	Que el sector hotelero registre oportunamente y en forma la información relacionada a su ocupación. Que el sistema Datatur se encuentre disponible en línea.
	A.5.8 Monitorear el Perfil de los visitantes del Turista.	Sistema Datatur.	Encuestas realizadas, base de datos de encuestas capturadas, archivo con informe de resultados.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A 5.9 Crear un sistema estatal de indicadores.	Desarrollo de una plataforma de datos estatal para la toma de decisiones.	Batería de indicadores obtenidos.	Que exista continuidad y permanencia de programas federales y estatales que financian los proyectos. Que exista una colaboración institucional entre diversos entes del sector gobierno.
A 6.1 Diagnosticar necesidades de capacitación del Sector Turismo y Cinematográfico.	Participación de cada subsector del turismo respecto al total de integrantes del sector en Durango.	Encuestas realizadas.	Que haya recurso para capacitaciones. Que continúen producciones en el Estado. Que exista el interés de la iniciativa privada para participar en la realización de las encuestas que derivan en el diagnóstico de necesidades de capacitación.
A 6.2 Elaborar programa anual de capacitación.	Comparativo costo-beneficio de cada capacitación.	Programa de Capacitación y Competitividad Turística.	Que exista la voluntad política para destinar recursos económicos a la formación de los colaboradores del sector turismo.
A 6.3 Gestionar y atraer recursos federales y estatales.	Concurrencia de recursos públicos para el programa de capacitación.	Registro de fuentes de financiamiento.	Que exista continuidad y permanencia de los programas federales disponibles para el fomento y financiamiento de la capacitación turística.
A 6.4 Ejecutar y evaluar el programa de capacitación.	Avance en la implementación del programa.	Calendario anual de capacitación.	Que existan las condiciones económicas y sociales que permitan la participación de los colaboradores en los programas de capacitación.
A 7.1 Seleccionar las actividades de Cultura Turística para integrar el compendio general.	Avance respecto a la realización de actividades de cultura turística del compendio general.	Compendio de actividades de cultura turística.	Que exista la disponibilidad de realización de la actividad por autorizaciones, patentes y licencias que correspondan.
A7.2 Evaluar el impacto de las actividades de Cultura Turística en cada sector social.	Comparativo costo-beneficio de cada actividad.	Presupuestos, rentabilidad de cada propuesta en base a sondeo social.	Que exista la participación decidida de la sociedad civil. Que exista continuidad en la política estatal de turismo en el impulso de cultura.
A7.3 Ejecutar las actividades de Cultura Turística.	Avance de actividades realizadas en el rubro de la cultura turística.	Compendio de actividades de cultura turística y bitácora de seguimiento correspondiente a las realizadas.	Que exista la participación decidida de la sociedad civil. Que exista continuidad en la política estatal de turismo en el impulso de cultura.
A7.4 Evaluar las actividades realizadas y elaborar el informe correspondiente.	Calificación individual de cada actividad respecto a la cantidad de personas impactadas.	Bitácora de seguimiento correspondiente a las realizadas.	Que exista continuidad en la política estatal de turismo en el impulso de cultura. Que exista esta actividad en el programa anual de la Dependencia.

DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Programa de fomento a la competitividad, productividad y estabilidad laboral en el estado de Durango	Dependencia	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Unidad Responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Eje	Capítulo 2 Prospereidad para todos con más empleos y mejores ingresos	ALINEACIÓN	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	Misión de la Dependencia	Misión de la Dependencia
Objetivo	Objetivo 4 Estabilidad laboral que brinde confianza a la inversión y armonía productiva	Estrategia y Líneas de Acción	<p>Estrategias y líneas de acción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar una actuación imparcial, expedita y justa en materia de conciliación y arbitraje, que garanticen procedimientos acogidos a derecho y en un marco de respeto absoluto entre las partes en conflicto.</li> <li>Promover un clima de armonía y entendimiento entre los factores productivos, que fomente un clima a la obra respetuoso y que impulse la capacitación y que ponga el acento en las medidas de seguridad e higiene, laborales y el imperativo de mayor competitividad.</li> <li>Estimular la firma de pactos de productividad con respecto a los derechos laborales y el mejoramiento de la productividad de las empresas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.</li> <li>Fortalecer la conciliación de los sectores obrero-patronales atendiendo con procedimientos más transparentes y expeditos la demanda laboral.</li> <li>Privilegiar la comunicación y negociación obrero-patronal fomentando así la estabilidad laboral y social en el Estado.</li> <li>Implementar el uso del expediente virtual que permita llevar un control automatizado de los procedimientos que se llevan en las juntas locales de conciliación y arbitraje.</li> </ul>	Visión de la Dependencia	Somos un órgano de Gobierno impulsor de condiciones laborales dignas y seguras que fomenta la competitividad y productividad laboral en el estado, buscando siempre la conciliación y buen entendimiento entre las partes
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Subjetivas		
Fin	1. índice de colocación 2. Índice de demandas y juicios concluidos	1. Tasa de colocación 2. Tasa de conciliación	Que los empleadores cumplian con sus obligaciones obrero patronales		
Propósito	% Estabilidad laboral en el Estado	Número de demandas presentadas/Número de empleos	Que las personas acudan ante los Tribunales de justicia y mediación laboral. Que las personas acudan a solicitar servicios del Servicio Nacional de Empleo.		
C1. Juicios que garantizan los derechos laborales de las partes realizados	% resoluciones confirmadas	Número de laudos emitidos/ Número de amparos concedidos	Que un trabajador burocrático presente una demanda ante el Tribunal.		
C2 Conflicto laborales dentro de juicio solucionados	Tasa de variación de conflictos laborales en juicio	Número de conflictos laborales en juicio durante el periodo / Número de conflictos laborales en juicio durante el periodo 2	Que un trabajador de la iniciativa privada presente una demanda ante la Junta.		
		Minutas de laudos emitidos de la Junta de Conciliación y Arbitraje	Que exista un conflicto laboral		
		Libro de registro de demandas de la Procuraduría	Que exista un conflicto laboral		

Resumen Narrativo		Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Sujetos
Componentes	C3. Verificación del cumplimiento de derechos laborales realizados	% de reincidencia de empresas que incumplen derechos laborales	Número de empresas que incumplen derechos laborales en una segunda verificación/ Número de empresas verificadas por segunda ocasión	Registro interno electrónico y archivo de citatorios Que las empresas hagan caso omiso al primer citatorio.
	C4. Permisos de trabajo a menores entre catorce y diecisiete años que busquen empleo, otorgados	% menores integrados al sector productivo	Menores laborando con permiso/ Total de menores laborando	Expedientes por periodo actualizados de los menores laborando. Relación interna de permisos otorgados por periodo ubicadas en la oficina de la Dirección de Mediación Laboral y Atención a Grupos Vulnerables
	C5. Personas buscadoras de empleo colocadas	% de suficiencia presupuestaria para colocación en empleo	Número de personas beneficiadas/ Total de recursos invertido	Registros de solicitantes beneficiados en poder de las áreas Vinculación, Apoyos a Desempleados y Movilidad Laboral. Publicación del presupuesto en Diario Oficial de la Federación y destinado al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) por entidad y la carta de participación del Gobierno del Estado en la distribución de recursos por Estímulo a la Apertura Estatal y ciernes de ejercicio de recursos.
	A1 Realización de audiencias respectivas del proceso laboral	% Conciliaciones	Demandas presentadas/ Número de conciliaciones	Registros de demandas beneficiados en poder de las áreas Juntas de Conciliación y Arbitraje y en el Tribunal
	A2.1 Emisión y ejecución de laudos	% de demandados obligados a pagar un laudo	Número de demandas/ Número de ejecución de laudos	Libro de registro de demandas ubicados en las oficinas de la Junta de Conciliación y Arbitraje y en el Tribunal
Actividades	A3.1 Realización de pláticas de avvenimento	% de establecimientos de huelga	Número de establecimientos de huelga	Registro de establecimientos de empalmamientos y huelgas estalladas de INEGI
	A1.2 Posicionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Tasa de variación de posicionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Personas atendidas en periodo 1 en relación a Personas atendidas en periodo 2	Registro de personas atendidas en la Procuraduría
	A2.2 Información y solución de conflictos laborales mediante convenios extrajudiciales	% Solución de conflictos laborales	Convenios realizados/ Citatorios realizados	Libro de registro de convenios de la Procuraduría Archivo de citatorios escritos Libro de copias de citatorios
	A3.2 Representación legal laboral de trabajadores en juicios laborales	% de representación laboral	Número de expedientes concluidos/Número de demandas presentadas.	Libro de registro de demandas de la Procuraduría
	A1.3 Realización de visitas de verificación de cumplimiento de derechos laborales	% cobertura de verificación	Número de empresas visitadas /Total de empresas en el Estado	Actas de inspección laboral, ubicadas en la dirección de relaciones laborales
	A2.3 Exhortación a empresas a dar cumplimiento con los derechos laborales	% de cumplimiento a derechos laborales	Número de empresas que incumplen derechos laborales/ Número de empresas verificadas	Actas de inspección laboral, ubicadas en la dirección de relaciones laborales Cédulas de datos del menor
	A1.4 Aprobación de requisitos sociales, económicos y educativos del menor solicitante	% permisos emitidos	Permisos otorgados/ Permisos solicitados	Relación interna de permisos otorgados por periodo ubicadas en la oficina de la Dirección de Mediación Laboral y Atención a Grupos Vulnerables
	A2.4 Seguimiento al empleo de menores	% permanencia laboral de menores	Número de permisos otorgados / Número de menores que continúan laborando	Que los padres del menor firmen la cédula de datos emplean a menores
	A1.5 Atención específica y canalización focalizada a buscadores de empleo	Tasa de variación de latencia a buscadores de empleo	Número de personas atendidas en el periodo 1 en comparación al Número de personas atendidas en el periodo 2	Que las empresas tengan disposición para colaborar y asignen un enlace que envíe los informes.
	A2.5 Organización de apoyos vinculación a un empleo, becas de capacitación, apoyos económicos para movilidad y apoyos en maquinaria, equipo y herramientas)	% de colocación	SA (Solicitudes aprobadas) /SP (Solicitudes presentadas)	Que las personas soliciten cumplir con los requisitos para ser acreedor a apoyos del programa clasificados a través de números de acciones

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuesta
A3.5 Seguimiento y evaluación a la colocación	<p>% de permanencia laboral</p> <p>NB /Número de beneficiarios/ TBR (Total de beneficiarios registrados)</p>	<p>Por medio de solicitudes de acceso a la información SISPAE (Sistema de Apoyo al Empleo) <a href="https://ispaev.sips.gob.mx">https://ispaev.sips.gob.mx</a></p> <p>SISNE (Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo) <a href="http://sisneweb.gob.mx">http://sisneweb.gob.mx</a></p> <p>SIFE (Sistema de Ferias de Empleo) <a href="http://feriadempleo.gob.mx/FIE/">http://feriadempleo.gob.mx/FIE/</a></p> <p>Acceso libre: Expedientes por subprograma en el archivo de Contraloría Social Interna <a href="http://www.sips.gob.mx">www.sips.gob.mx</a></p>	Que haya personas beneficiadas con los apoyos

SECRETARÍA DE SALUD/ SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO					
DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Promoción de la salud y prevención y control de enfermedades, fortalecidas e integradas sectorial e intersectorialmente/ Prestación de servicios de salud a la persona	Dependencia	Secretaría de Salud/ Servicios de Salud de Durango	Unidad Responsable	Secretaría de Salud/ Servicios de Salud de Durango
Eje	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana	ALINEACIÓN	Misión de la Dependencia		
Objetivo	01 Servicios de salud eficientes y con calidad para todos. Garantizar el acceso a los programas de protección, promoción, prevención y atención oportuna de la salud	Estrategia y Líneas de Acción	Visión de la Dependencia		
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016		Strategia	A través de un equipo interdisciplinario y unido, coordinar los esfuerzos en salud para otorgar servicios integrales de calidad con amplio sentido humano y a través de una ejecución transparente de los recursos, contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los duranguenses.		
		Líneas de Acción	*Nueva cultura atención integral. *Fortalecer acciones de promoción, capacitación y manejo oportuno de enfermedades respiratorias (IRAS) y enfermedades diarreicas agudas (EDA/S) para disminuir la mortalidad por esas causas. *Realizar campañas de prevención de accidentes. *Fortalecer los esquemas y programas de prevención de enfermedades. *Promover una buena cultura alimentaria y de actividad física. *Certificación de escuelas saludables. *Personas con discapacidad y adultos mayores. *Aplicación del esquema básico completo de		
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
Resumen Narrativo		Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos	
Contribuir a mejorar el nivel de salud de la población de responsabilidad mediante el otorgamiento de servicios integrales y humanos.		Tasa de variación de la morbilidad estatal	Sistema único de vigilancia epidemiológica (SUIVE).	Que existan condicionantes bio-psico-sociales presentes en la población de responsabilidad.	
Fin		Tasa de variación en la mortalidad estatal	Sistema epidemiológico y estadístico de defunciones (SEED).		
La población de responsabilidad recibe oportunamente las acciones de promoción de la salud, prevención y control de		Porcentaje de atención de primer y segundo nivel a través de consultas	Sistema de información en salud (SIS)	Que las condiciones epidemiológicas permitan controles	
Propósito					

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos	
en enfermedades y atención médica.	Porcentaje de atención de segundo nivel a través de egresos	<p>Sistema automatizado de egresos hospitalarios (SAEH)</p> <p>Sistema único de vigilancia epidemiológica (SUIVE) / sistema de información en salud (SIS) / sistema epidemiológico de CA-CU (EPI-CACU) / sistema de información de cáncer de mama (SICAM-PROMAMA) / sistema epidemiológico y estadístico de defunciones (SEED) / sistema de urgencias / sistema de lesiones / sistema de información en tuberculosis (EPI-TB) / registro hospitalario de Transplantes de órganos / programa de vacunación (PROVAC) / informe de rehabilitación y discapacidad / plataforma de riesgo cardiovascular / informes de responsables de programa</p>	<p>Sistema único de vigilancia epidemiológica (SUIVE) / sistema de información en salud (SIS) / sistema epidemiológico de CA-CU (EPI-CACU) / sistema de información de cáncer de mama (SICAM-PROMAMA) / sistema epidemiológico y estadístico de defunciones (SEED) / sistema de urgencias / sistema de lesiones / sistema de información en tuberculosis (EPI-TB) / registro hospitalario de Transplantes de órganos / programa de vacunación (PROVAC) / informe de rehabilitación y discapacidad / plataforma de riesgo cardiovascular / informes de responsables de programa</p> <p>La población de responsabilidad aplica los conocimientos adquiridos a través de las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades y las indicaciones derivadas de la atención médica</p>	
	C1. La población de responsabilidad ha recibido oportunamente programas de promoción de la salud y prevención y control de enfermedades.			
	C2. La población de responsabilidad ha recibido atención médica oportuna	<p>Porcentaje promedio "trato digno primer y segundo nivel"</p> <p>Tiempo de espera promedio en urgencias</p> <p>Diferimiento quirúrgico promedio en cirugía general</p> <p>Porcentaje promedio de surtimiento de medicamento</p> <p>Promedio de consultas por médico en primer y segundo nivel</p>	<p>Sistema indica</p>	<p>Porcentaje de acciones realizadas para la prevención contra riesgos sanitarios</p>
	A3.1 Analizar, controlar y vigilar las acciones de prevención contra riesgos sanitarios			<p>Sistema integral de información de protección contra riesgos sanitarios (SIIPRIS)</p>

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
A2.1 Promover la salud y prevenir y controlar las enfermedades emergentes (incluyendo las transmitidas por vector y zoonosis), urgencias epidemiológicas y desastres naturales dentro la población de responsabilidad y responsabilidad	Porcentaje de casos por enfermedades emergentes (incluyendo las transmitidas por vector y zoonosis), urgencias epidemiológicas y desastres naturales dentro de la población de responsabilidad y responsabilidad	Sistema único de vigilancia epidemiológica (SUIVE) / sistema de información en salud (SIS) / sistema epidemiológico y estadístico de defunciones (SEED) / sistema de urgencias / sistema de información en tuberculosis (EPI-TB) / informes de responsables de programa	La población de responsabilidad es susceptible de recibir acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades y atención médica
A1.1 Promover la salud y prevenir y controlar las enfermedades transmisibles (excluyendo las transmitidas por vector y zoonosis) y no transmisibles en grupos vulnerables y por género dentro la población de responsabilidad	Porcentaje de presupuesto aplicado en promover la salud y prevenir y controlar las enfermedades transmisibles (excluyendo las transmitidas por vector y zoonosis) y no transmisibles en grupos vulnerables y por género dentro de la población de responsabilidad	Sistema Oracle	La población de responsabilidad es susceptible de recibir acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades y atención médica
Actividades A6.2 Establecer políticas de calidad y fortalecer las acciones normativas en el sistema estatal de salud	Porcentaje de casos por enfermedades transmisibles (excluyendo las transmitidas por vector y zoonosis) y no transmisibles en grupos vulnerables y por género dentro de la población de responsabilidad	Sistema único de vigilancia epidemiológica (SUIVE) / sistema de información en salud (SIS) / sistema epidemiológico de CA-CU (EPI-CACU) / sistema de información de cáncer de mama (SICAM-PROMAMA) / sistema de información administrativa y estadística de la salud (SIA)	Informe del responsable del programa
A5.2 Realizar investigación en salud dentro de los servicios de salud de Durango	Cobertura de acciones concluidas	Informe del responsable del programa	Informe del responsable del programa
A4.2 Realizar investigación en salud dentro de los servicios de salud de Durango	Porcentaje de proyectos de investigación apoyados	Porcentaje de proyectos de investigación apoyados	Informe del responsable del programa
A4.2 Difundir información sobre las estrategias y resultados de la investigación en salud dentro de los servicios de salud de Durango	Porcentaje promedio obtenido en materia de infraestructura por criterio de acreditación-reacreditación	Porcentaje promedio obtenido en materia de infraestructura por criterio de acreditación-reacreditación	Informe del responsable del programa
A3.2 Capacitar recursos humanos en las áreas técnicas, administrativa y médica de los servicios de salud de Durango	Cobertura en red de datos por unidad	Subsistema de información de equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la atención a la salud (SINERHIAS)	Informe del responsable del programa
A2.2 Prestar atención médica de primer, segundo y tercer nivel a la población de responsabilidad	Cobertura en atención de primer, segundo y tercero nivel	Sistema de información en salud (SIS)	Informe del responsable del programa
A1.2 Ofrecer apoyos económicos y en especie a la comunidad vulnerable	Cobertura en apoyos sociales		Informe del responsable del programa

**Matriz General DIF Estatal**

		DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa	Matriz General DIF Estatal	Dependencia	SALUD - DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Unidad Responsable	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Eje	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	ALINEACION	Estrategia y Líneas de Acción	Misión de la Dependencia	
	01 Sociedad unida con la fuerza de los valores y de las familias.	Estrategia:	Fortalecer el respeto y la defensa de los derechos de las niñas y niños, mediante políticas públicas que impulsen el crecimiento armónico de los menores en una familia unida y con valores, evitando los problemas de explotación laboral, maltrato, violencia, abusos, marginación social y desatención.	Promover la integración y el desarrollo humano de las familias y personas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante una política de estado incluyente y participativa.	
Objetivo	01 Respeto y defensa a los derechos de los niños	Líneas de Acción:	Resumen Narrativo	Visión de la Dependencia	Seremos la institución líder que, con resultados, haga la diferencia en asistencia social.
			Nombre del Indicador	Supuestos	Que la sociedad duranguense muestre interés en mejorar su calidad de vida a través de políticas públicas enfocadas al desarrollo humano de los individuos, la integración de las familias y grupos vulnerables del Estado.
Fin	Contribuir a la formación de una sociedad unida con la fuerza de los valores, mediante la integración y el desarrollo humano de las familias duranguenses.	Medios de Verificación			Estudios de investigación y estadísticas de: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), INEGI, Conapo, etc.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Sustentación
		<p>Padrón de beneficiarios, Reporte de Maltrato Infantil y de Reintegración a Familias Funcionales; visitas de seguimiento, fichas de inscripción, Registro de Ingreso a Tratamiento, Alta por Concluir Tratamiento, listas de asistencia a pláticas, talleres, cursos, así como visitas guiadas y conferencias impartidas.</p> <p>Adquisición y arrendamientos de bienes y servicios, órdenes de compra, facturas, inventarios de bienes patrimoniales e informáticos, listas de asistencia a los cursos de capacitación.</p> <p>Registro de pacientes y expedientes clínicos, estudios socioeconómicos, expedientes de residentes y formato de asistencia jurídica al adulto mayor, ficha de ingreso, formato de asistencia jurídica, formato de registro de los apoyos, recibos de apoyos y evidencia fotográfica y en video, recibo de ingresos económicos a Caja DIF, Informes de cobertura, constancias o documentos que acrediten la asistencia a las pláticas impartidas y minutos de trabajo de cada verificación y asesoría realizada de los programas alimentarios a Municipios</p>	<p>Compromiso entre gobierno y sociedad para impulsar y participar en políticas de asistencia social a fin de alcanzar la integración y el desarrollo humano de las familias y grupos vulnerables.</p>
<b>Propósito</b>	<p>Las familias y personas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad del estado de Durango logran su integración y desarrollo humano.</p>		<p>Personas atendidas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en el Estado/Capacidad de atención de DIF Estatal * 100.</p>

**Componentes**

C1. Cultura de respeto y defensa a los derechos de los niños establecida.

Existe una sociedad interesada y participativa en lograr y fortalecer el bienestar integral de los menores.

Número de menores informados sobre sus derechos y responsabilidades/Número de niños a ser informados sobre sus derechos y responsabilidades\* 100.

Número de menores reintegrados a familias funcionales, Número de ingresos a Casa Hogar + Número de solicitudes recibidas de adopción entre particulares \* 100.

Número de menores atendidos en estancias infantiles /Capacidad de atención en estancias infantiles \*100.

Padrón de beneficiarios, listas de asistencia a las pláticas, Reporte de Maltrato infantil y de Reintegración a Familias Funcionales; visitas de seguimiento y fichas de inscripción.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
	Número de menores atendidos por maltrato y apoyos jurídicos y psicológicos / Número de menores reportados por maltrato * 100.		Que exista iniciativa de la sociedad en la prevención y combate a las adicciones, mediante estilos de vida saludables y productivos.
	Número de personas que concluyen tratamiento en Misión Korán / Número de personas que ingresan a tratamiento *100.	Registro de Ingreso a Tratamiento, Alta por Concluir Tratamiento, listas de asistencia a pláticas, talleres, cursos y visitas guiadas, conferencias otorgadas, padrón de beneficiarios.	Que exista iniciativa de la sociedad en la prevención y combate a las adicciones, mediante estilos de vida saludables y productivos.
	Número de personas formadas e informadas sobre estilos de vida saludable y productiva/ Número de personas programadas a ser formadas e informadas *100.	Adquisición y arrendamientos de bienes y servicios, órdenes de compra, facturas, inventarios de bienes patrimoniales e informáticos, listas de asistencia a los cursos de capacitación.	
	Adquisición de Bienes y contratación de servicios adquiridos / Adquisición de Bienes y contratación de servicios *100.		
	C3. Atención digna y desarrollo integral para personas con discapacidad y de los adultos mayores mejorada.	Número de personas con discapacidad y sujetos vulnerables beneficiadas / Capacidad de atención * 100.	Que la sociedad reconozca y respete los derechos de las personas con discapacidad y de los adultos mayores ofreciendo trato y vida digna.
	C4. Atención Integral a la Familia fortalecida	Número de personas atendidas/ Personas programadas atender * 100.	Que la población tome la iniciativa de mejorar su calidad de vida acudiendo a recibir diversos apoyos y servicios de atención que refieren a la problemática familiar.
			Listas de asistencia, Ficha de Ingreso, formato de Asistencia Jurídica, padrón de beneficiarios, estudios socioeconómicos, expedientes de residentes y formato de Asistencia Jurídica al Adulto Mayor.
			Listas de asistencia, Ficha de Ingreso, formato de Asistencia Jurídica, padrón de beneficiarios, formato de Registro de los Apoyos, recibos de apoyos y evidencia fotográfica y en video, así como Recibo de Ingreso a Caja DIF.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Sistemas
C5. Seguridad alimentaria atendida.	Cobertura de población atendida/ Cobertura de población programada a atender* 100.	Informes de cobertura y padrones de beneficiarios de los programas alimentarios, constancias o documentos que acrediten las pláticas impartidas y minutos de trabajo de cada verificación y asesoría realizada a municipios.	Asignación oportuna de presupuesto para la operación de los programas de asistencia social alimentaria.
A 1.1 Difundir, prevenir y defender el respeto de los derechos de las niñas y los niños.	Número de niños informados sobre sus derechos y deberes/ Número de menores programados a informar sobre sus derechos y deberes *100.	Padrón de beneficiarios, listas de asistencia a las pláticas.	Población sensibilizada en los derechos de los menores, a través de la participación de la población infantil y sus padres en los programas de apoyo que les brinda DIF Estatal.
A 1.2 Atender y cuidar en Casa Hogar DIF a menores alojados, en forma temporal o permanente, para su reintegración a familias funcionales.	Número de menores reintegrados a familias funcionales / Número de ingresos a Casa Hogar + No. de solicitudes recibidas de adopción * 100.	Reporte de Maltrato Infantil y de Reintegración a Familias Funcionales; visitas de seguimiento.	Población interesada en mejorar las condiciones de vida de los menores brindándoles un hogar seguro.
A 1.3 Atender y cuidar a menores en estancias infantiles DIF.	Número de menores atendidos/ capacidad de atención *100.	Listas de asistencia y fichas de inscripción.	Demanda de espacios de cuidado y atención infantil por parte de madres y padres trabajadores.
A 1.4 Ofrecer servicios de asistencia jurídica y psicológica a menores víctimas de la violencia intrafamiliar, o que están en situaciones de riesgo, desamparo, abandono o maltrato.	Número de menores atendidos por maltrato y apoyos jurídicos y psicológicos / Número de menores reportados por maltrato * 100.	Reporte de maltrato infantil.	La población confía en la eficacia de los programas de DIF Estatal de atención a problemáticas relacionadas con menores.
A 2.1 Combatir las adicciones, a través Misión Korán y en coordinación con instituciones públicas y privadas.	Número de personas que concluyen tratamiento/ Número de personas que ingresan a tratamiento *100.	Registro de Ingreso a Tratamiento, formato de Alta por Concluir Tratamiento.	La persona acepta su problema y solicita ayuda por voluntad propia para ingresar al Centro y recibir tratamiento.
A 2.2 Fortalecer el autoestima en los jóvenes, con el fin de prevenir riesgos psicosociales y promover estilos de vida saludables y productivos.	Número de personas formadas e informadas sobre estilos de vida saludable y productiva / Número de personas programadas a ser formadas e informadas *100.	Listas de asistencia a las pláticas, talleres, cursos y visitas guiadas; conferencias otorgadas, así como padrón de beneficiarios.	Intención e interés por parte de los jóvenes en mejorar y poner en práctica en su vida diaria los temas aprendidos.
A 2.3 Hacer eficiente y modernizar la administración para dar apoyo a los programas, áreas y Centros de Desarrollo DIF.	Bienes y contratación de servicios adquiridos / Bienes y contratación de servicios programados * 100.	Adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, órdenes de compra, facturas, inventarios de bienes patrimoniales e informáticos; listas de asistencia a los cursos de capacitación.	Existe suficiencia presupuestal para la modernización administrativa, a través de la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios que logren, de manera eficiente, el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Actividades

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Síntesis
A 3.1 Ampliar y mejorar los servicios integrales de rehabilitación que brindan los centros de rehabilitación y educación especial (CREE) de Durango y Gómez Palacio, así como las unidades básicas de rehabilitación (UBR) de los 39 municipios del Estado.	Número de personas con tratamiento de rehabilitación conciliado Número de personas atendidas que ingresan a rehabilitación * 100.	Registro de pacientes y expedientes clínicos.	Que los pacientes muestren interés en concluir su tratamiento y acudan a la terapia en la fecha y hora indicada.
A 3.2 Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de apoyos y proyectos productivos.	Número de personas con discapacidad beneficiadas / Capacidad de atención del CAS y de la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y la Integración Social de las Personas con Discapacidad *100.	Listas de asistencia y padrón de beneficiarios.	Que la población con discapacidad se integre a una vida social y productiva, a través de los apoyos y de la atención que brinda DIF Estatal.
A 3.3 Entregar ayudas y apoyos asistenciales a la población en condiciones de vulnerabilidad y desamparo.	Personas beneficiadas con apoyos y ayudas funcionales / Solicitudes recibidas en DIF *100.	Padrón de beneficiarios y estudios socioeconómicos.	Que la situación socioeconómica de la población sea de autosuficiencia y cubra sus propias necesidades.
A 3.4 Impulsar acciones integrales encaminadas al cuidado, asesoría jurídica y promoción de una vida digna del adulto mayor perteneciente a la Ciudad del Anciano DIF, Escuela de la Tercera Edad y clubes de la tercera edad de los centros de desarrollo.	Número de adultos mayores atendidos / Capacidad de atención *100.	Listas de asistencia, expedientes de residentes, formato de Asistencia Jurídica al Adulto Mayor; y padrón de beneficiarios.	Que la sociedad reconozca y ofrezca un trato y una vida digna con actividades recreativas, sociales, culturales y productivas con énfasis en los derechos del adulto mayor.
A 4.1 Promover una vida sana, segura y con valor para la mujer, a través de los programas: Valores para la Mujer, la Casa Refugio Esperanza, Prevención del Embarazo en Adolescentes Y la Unidad Móvil de Detección de Cáncer en la Mujer.	Número de personas atendidas /Programación anual de beneficiarios *100.	Listas de asistencia, Ficha de Ingreso, formato de Asistencia Jurídica y padrón de beneficiarios.	Que las mujeres tomen la iniciativa de mejorar su calidad de vida a través de los programas de atención para la mujer en DIF
A 4.2 Fortalecer el desarrollo humano de los integrantes de la familia, a través de la promoción de valores que realizan la Dirección de Desarrollo Familiar y Humano, Procuraduría DIF, a través de su asesoria jurídica; y el Centro de Psicoterapia Familiar, a través de su asesoría psicológica.	Número de personas atendidas/ Programación anual de beneficiarios * 100.	Listas de asistencia, Ficha de Ingreso, formato de Asistencia Jurídica y padrón de beneficiarios.	Que la población tome la iniciativa de mejorar su calidad de vida acudiendo a recibir los servicios de atención que refieren a la problemática familiar.
A 4.3 Promover y fortalecer el bienestar y la economía familiar, a través de la entrega de diversos apoyos y proyectos productivos.	Número de personas atendidas/Programación anual de beneficiarios *100.	Listas de asistencia, padrón de beneficiarios, formatos de registro de los apoyos, recibos de apoyos y evidencia fotográfica.	Que la población solicite apoyos materiales y económicos, así como de regularización y certificación de documentos, capacitación y creación de proyectos productivos encaminados a mejorar la economía y la armonía familiar.
A 4.4 Realizar eventos recaudatorios y de asistencia social.	Número de personas atendidas /Programación anual de beneficiarios * 100.	Recibo de Ingreso a Caja DIF, evidencia fotográfica y en video.	La población se interesa en ayudar y participar en los eventos de asistencia social.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A 5.1 Entregar desayunos escolares a menores que cursan el nivel básico educativo en instituciones públicas de las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas.	Raciones alimentarias entregadas/ Raciones alimentarias programadas*100.	Padrones de beneficiarios del programa de desayunos escolares.	Participación de los comités de madres de familia para la elaboración y entrega de los desayunos escolares.
A 5.2 Entregar paquetes alimentarios a la población en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza extrema.	Paquetes alimentarios entregados/ Paquetes alimentarios programados *100.	Padrones de beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria.	Adecuadas condiciones de seguridad y de acceso a las comunidades para que los beneficiarios reciban los paquetes alimentarios.
A 5.3 A través de la estrategia de orientación alimentaria, promover una cultura de alimentación saludable en la población general, haciendo énfasis en los grupos y sujetos vulnerables.	Pláticas de orientación alimentaria realizadas/ Pláticas de orientación alimentaria programadas * 100.	Constancias o documentos que acrediten las pláticas impartidas.	Que la población convocada acuda a escuchar las pláticas y las pongan en práctica en su vida diaria.
A 5.4 Verificar y dar asesoría para aplicar correctamente los programas de asistencia social alimentaria.	Visitas de verificación y asesoría realizadas/ Visitas de verificación y asesoría programadas * 100.	Minutas de trabajo de cada verificación y asesoría realizada.	Adecuadas condiciones de seguridad y de acceso a las comunidades para realizar las visitas de verificación y de asesoría de los programas de asistencia social alimentaria.

<b>Comisión del Agua del Estado de Durango</b>					
<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>					
<b>Nombre del Programa</b>	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Durango.	<b>Dependencia</b>	Comisión del Agua del Estado de Durango	<b>Unidad Responsable</b>	Comisión del Agua del Estado de Durango
<b>Eje</b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b>	<b>ALINEACION</b>	<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>	<b>Visión de la Dependencia</b>
	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.		<p><b>Estrategia:</b></p> <p>Promover una política hidráulica integral que permita garantizar la sustentabilidad del agua y la cultura para su buen uso, incrementando y mejorando la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p> <p><b>Líneas de Acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en las comunidades urbanas y rurales induciendo la sostenibilidad de los servicios.</li> <li>• Mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones.</li> <li>• Gestionar con el gobierno federal y municipios, recursos y acciones para la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura, que amplíen la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</li> <li>• Incrementar el fomento de la cultura del agua y establecer acciones de corto, mediano y largo plazo, para lograr una mayor eficiencia en el uso y aprovechamiento del agua.</li> <li>• Promover la protección de cuencas para la óptima recarga de mantos acuíferos.</li> <li>• Fortalecer el desarrollo técnico y la autosuficiencia financiera de los organismos operadores en el Estado, a través del incremento en su eficiencia global y la prestación de mejores servicios.</li> </ul> <p><b>Objetivo</b></p> <p>Objetivo 9 Servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de calidad para los Duranguenses</p>	<p>Administrar eficientemente el recurso agua y coordinar los esfuerzos gubernamentales y de la sociedad para satisfacer las necesidades de los usuarios, promoviendo la conservación y el uso racional del vital líquido, generando mejores condiciones de vida para los Duranguenses.</p>	<p>Ser una institución confiable, autosuficiente y reconocida por la sociedad, con vocación de servicio y que cuente con personal altamente calificado, que brinde atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios del agua.</p>

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	<p>Contribuir a garantizar la disponibilidad y calidad del agua mediante el incremento de las coberturas y mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado y con la participación responsable de los tres órdenes de Gobierno y de la sociedad.</p>	<p>1. Porcentaje de cobertura en agua potable alcantarillado, saneamiento y desinfección del agua 2.-Porcentaje de población informada sobre cultura del agua</p>	<p>PED, Inegi, Cierres De Ejercicio, Sistema De Información Del Agua Del Estado (Siaed)</p> <p>Que las reglas de operación sean accesibles y adecuadas</p>
<b>Propósito</b>	<p>Los usuarios del agua del Estado de Durango satisfacen sus demandas de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y drenaje pluvial.</p>	<p>Porcentaje de cobertura de los servicios con respecto al año anterior</p>	<p>Sistema de Información Del Agua, Censo de Población 2010 Inegi, Organismos Operadores Municipales.</p>
<b>Componentes</b>	<p>C1. Cultura del agua fortalecida</p>	<p>Porcentaje de comunidades participantes en acciones sobre uso racional y sustentable del agua</p>	<p>Programa anual, Convenio de colaboración, Anexo técnico, Reportes mensuales de avances físicos y financieros, Cierre del ejercicio</p> <p>Que los Municipios se comprometan de manera responsable</p>
	<p>C2. Estudios y proyectos realizados</p>	<p>Porcentaje de estudios y proyectos realizados vinculados con prioridades Estatales</p>	<p>Programa Operativo Anual, Anexos técnico y de ejecución, Programa de licitaciones, Publicación en Diario Oficial de la Federación, Compranet, Invitación y adjudicaciones directas.</p> <p>Que se realice de manera oportuna la formalización de anexos técnicos y de ejecución</p>
	<p>C3. Obras y acciones entregadas</p>	<p>Porcentaje de obras y acciones entregadas</p>	<p>Programa operativo anual, Anexo técnico y de ejecución, Reportes de avances físicos y financieros, Cierre del ejercicio</p> <p>Radicación suficiente y oportuna de los recursos</p>
	<p>C4. Comisión del Agua del Estado y Organismos Operadores Municipales fortalecidos</p>	<p>Porcentaje de Organismos Estatal y Municipales que cumplen con la normatividad</p>	<p>Solicitud de servicio, Acta de conformidad de entrega del servicio, Reporte de atención a solicitud e informe final, Plantilla de personal, Informe de capacitación e inventario de activos.</p> <p>Que la plantilla de personal sea suficiente y con perfil adecuado con base en los Organismos</p>

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A1.4 Otorgamiento de asistencia técnica y administrativa a organismos operadores y comités de agua potable rurales	Porcentaje de Organismos atendidos con respecto al año anterior	Solicitud de servicio, Acta de conformidad de entrega del servicio, Reporte de atención a solicitud e informe final	Que exista disposición de los Organismos para recibir la asistencia técnica y administrativa
A2.4 Mantenimiento a equipo electromecánico	Porcentaje de equipos con mantenimiento realizado con respecto a los equipos programados	Solicitud de servicio, Acta de conformidad de entrega del servicio, Reporte de atención a solicitud e informe final	Que exista en el mercado las refacciones e insumos necesarios
A3.4 Mantenimiento a sistemas de alcantarillado	Porcentaje de sistemas de alcantarillado con mantenimiento realizado con respecto a los sistemas programados	Solicitud de servicio, Acta de conformidad de entrega del servicio, Reporte de atención a solicitud e informe final	Que exista en el mercado las refacciones e insumos necesarios
A4.4 Mejoramiento de la infraestructura a comunidades rurales	Porcentaje de comunidades con infraestructura mejorada	Solicitud que acomi y/o apoyo, Acta de conformidad de entrega de la acción y/o apoyo otorgado, Reporte de atención a solicitud de acción y/o apoyo e informe final.	Que las solicitudes de las comunidades sean veraces
A5.4 Fortalecimiento Institucional a la Comisión del Agua del Estado de Durango y a los Organismos Operadores Municipales	Porcentaje de acciones realizadas con respecto a las programadas	Programa de trabajo, Reportes de avances, Reporte final	Que estén disponibles los insumos necesarios en el mercado
A1.3 Ejecución y supervisión de obras y acciones de agua potable	Porcentaje de cobertura de agua potable	Programa Operativo Anual, Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que exista la coordinación interinstitucional necesaria para facilitar la realización de las acciones programadas
A2.3 Ejecución y supervisión de alcantarillado	Porcentaje de cobertura de alcantarillado	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se formalicen oportunamente los anexos técnicos y de ejecución
A3.3 Ejecución y supervisión de obras y acciones de saneamiento	Porcentaje de cobertura de saneamiento	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se formalicen oportunamente los anexos técnicos y de ejecución
A4.3 Ejecución y supervisión de obras y acciones de desinfección del agua	Porcentaje de cobertura de desinfección de agua	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se formalicen oportunamente los anexos técnicos y de ejecución
A5.3 Ejecución y supervisión de obras y acciones de drenaje pluvial	Porcentaje de personas protegidas con respecto al año anterior	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se realicen los trámites y permisos correspondientes
			Que se formalicen oportunamente los anexos técnicos y de ejecución

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Actividades</b> A6.3 Instalación de filtros intradomiciliarios para remoción de arsénico	Porcentaje de filtros instalados con respecto al año anterior	Anexo técnico y de ejecución del programa que corresponda, Informes de avances físicos y financieros mensuales y cierre de ejercicio	Que se dispongan oportunamente los filtros específicos Que los usuarios acepten la instalación Que se formalicen oportunamente los anexos técnicos y de ejecución
A7.3 Ejecución del proyecto, obras y acciones para el proyecto agua futura para la Laguna	Porcentaje de avance del proyecto, obras y acciones	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se acepte el registro en la Unidad de Inversiones de la SHCP Que se dispongan de los derechos del agua
A8.3 Ejecución de obras y acciones para el proyecto de agua futura para Durango	Porcentaje de avance de obras y acciones	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se logre la inversión para tecnificación y adecuación Que se acepte el registro en la Unidad de Inversiones de la SHCP Que se dispongan de los derechos del agua
A1.2 Licitación y contratación de estudios y proyectos	Porcentaje de licitaciones realizadas que cumplen con la normatividad	Programa Operativo Anual, Anexos técnico y de ejecución, Programa de licitaciones, Publicación en Diario Oficial de la Federación, Compranet, Invitación y adjudicaciones directas.	Que participen los proveedores más adecuados Que se dispongan de los derechos del agua
A2.2 Ejecución y supervisión de estudios y proyectos	Porcentaje de estudios y proyectos terminados conforme a lo programado	Programa Operativo Anual,Anexos técnico y de ejecución, Avances físicos y financieros y Cierre del ejercicio	Que se formalicen oportunamente los anexos técnicos y de ejecución
A1.1 Fortalecimiento de espacios de cultura del agua	Porcentaje de espacios de cultura del agua fortalecidos	Programa anual, Convenio de colaboración, Anexo técnico, Reportes mensuales de avances físicos y financieros, Cierre del ejercicio	Que el personal de espacios de cultura del agua permanezcan Que la participación de los Municipios sea comprometida
A2.1 Difusión de cultura del agua	Porcentaje de personas informadas sobre cultura del agua con respecto al año anterior	Programa anual, Convenio de colaboración, Anexo técnico, Reportes mensuales de avances físicos y financieros, Cierre del ejercicio	Que los espacios físicos sean permanentes
A3.1 Realización de eventos para la promoción de cultura del agua y capacitación	Porcentaje de eventos de cultura del agua con respecto al año anterior	Programa anual, Convenio de colaboración, Anexo técnico, Reportes mensuales de avances físicos y financieros, Cierre del ejercicio	Que las personas utilicen la información debidamente Que los habitantes de las comunidades asistan a los eventos

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A4.1 Participación del Estado en consejos de ciencia y sus Órganos auxiliares	Porcentaje de cumplimiento de los programas de trabajo del Estado en los Órganos auxiliares de los consejos de ciencia	Convenio de colaboración, Anexos técnicos, Programa de Gestión de los consejos u órganos auxiliares, Actas de reuniones y Cierre del ejercicio	Que se formalicen oportunamente los convenios y anexos técnicos

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO					
DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Formación en educación media superior en modalidad presencial y alternativa	Dependencia	Educación-Colegio de Bachilleres	Unidad Responsable	Colegio de Bachilleres
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.	ALINEACION Estrategia y Líneas de Acción	estrategia. Mejorar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, empresas y sociedad, para formar personas con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.	Misión de la Dependencia  Formar integralmente jóvenes exitosos que trasciendan en beneficio de la sociedad.	Misión de la Dependencia
Eje			Líneas de Acción:  01 Establecer mecanismos que aseguren la oferta educativa, para avanzar en la universalización de la educación básica y la media superior, así como en la ampliación de la cobertura de los otros tipos y niveles educativos. 02 Diseñar y operar esquemas de oferta educativa no convencional: educación abierta y a distancia. 03 Fortalecer a las instituciones en cuanto al equipamiento e infraestructura necesarios para la diversificación de la oferta educativa. 04 Capacitar a docentes en el manejo de las nuevas tecnologías y la educación no convencional. 05 Disminuir los índices de reprobación y deserción en los diferentes tipos y niveles educativos. 06 Educación con la participación de todos. 09 Desarrollar acciones institucionales que favorezcan la inclusión de los diversos agentes, para potenciar su participación y compromiso en la tarea educativa. 12 Redefinir la estructura y funcionalidad de las instancias de participación social. 13 Desarrollar acciones de difusión institucional. 15 Modernizar la administración educativa. 16 Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las áreas administrativas del Sistema Educativo Estatal. 17 Fortalecer la vinculación con el sector salud en temas de interés común: adicciones, sobrepeso, obesidad y sexualidad, entre otros. 18 Innovación educativa: palanca del desarrollo. 19 Apoyo a la educación tecnológica y científica, que forme perfiles emprendedores que construyan sus propios proyectos de desarrollo empresarial y social. 21 Diseñar una política de vinculación escuela-empresa, que garantice la inserción laboral de las personas en situación de diversidad. 22 Fortalecer los nexos e interacción con los sectores social y productivo, para responder a las necesidades educativas del contexto. 26 Propiciar la generación de nuevas e innovadoras propuestas de los agentes que participan en el sistema, para incrementar los niveles de calidad de la educación. 27 Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para fortalecer los procesos y resultados educativos en las escuelas.	Visión de la Dependencia  En agosto de 2016: Somos la institución líder en la educación media superior en el estado de Durango. Estamos entre los cinco primeros colegios de bachilleres al nivel nacional. Incrementamos 13 puntos porcentuales en el examen semestral y 20 en el examen Enlace. El porcentaje máximo de deserción anual es del 9% y la eficiencia terminal del 66% como mínimo. Los egresados son competentes en el idioma inglés, capaces de obtener un mínimo de 400 puntos en el examen TOEFL. El 100% de los estudiantes participan de manera integral en actividades cívicas, deportivas y culturales. En certámenes deportivos, somos líderes en el Estado y a nivel nacional somos altamente competitivos.	
Objetivo			02 Educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competitivos.	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS	Resumen Narrativo  Medios de Verificación  Supuestos

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b> Contribuir a que la sociedad del Estado de Durango amplíe sus posibilidades de alcanzar bienestar e inclusión social, mediante el incremento de la eficiencia terminal del nivel medio superior.	Eficiencia terminal de la Educación Media Superior (EMS) en Durango.	Sistema de control escolar y área de evaluación educativa.	Que haya estabilidad económica, social y laboral, así como los espacios educativos para atender la demanda.
<b>Propósito</b> Un elevado número de personas de 15 años en adelante termina el bachillerato en Durango.	C6 Desarrollo de paraescolar realizado.	Departamento de Control Escolar de la Dirección Académica/Sistema de Control Escolar, Departamento de Capacitación de la Dirección Académica/Reporte de datos capacitados.	Que haya estabilidad económica, social y laboral, así como los espacios educativos para atender la demanda.
	C7 Docente capacitado.	Porcentaje de cobertura de docentes capacitados.	Que los docentes asistan a la capacitación y los recursos presupuestales.
	C5 Servicio educativo brindado.	Porcentaje de aciertos en el examen semestral institucional de los alumnos.	Que existan los recursos presupuestales y las condiciones de sociales y de seguridad favorables para este tipo de actividades.
	C4 Programa o proyecto de infraestructura y equipamiento ejecutado.	Porcentaje de avance del programa o proyecto.	Que existan los recursos presupuestales y la estabilidad política-laboral en la institución y el Estado.
	C3 Programa preventivo-social aplicado.	Porcentaje de cobertura educativa.	Que la matrícula permanezca relativamente estable y existen los recursos presupuestales federales.
	C2 Asesorías y tutorías académicas brindadas.	Porcentaje de mejora Académica, Índices de reprobación escolar y Porcentaje de deserción escolar.	Que los alumnos y padres de familia apliquen lo aprendido en el programa.
	C1 Beca otorgada.	Porcentaje de alumnos becados.	Que exista la disponibilidad presupuestal y la concurrencia de recursos financieros y humanos.
	A 7.2 Formación de docentes competentes.	Mejora de los resultados del examen semestral institucional de los alumnos.	Que el alumno permanezca en la institución y que exista la concurrencia de recursos federales.
	A 7.1 Realización y detección de necesidades de capacitación docente.	Porcentaje de aciertos en el examen de semestral institucional de los alumnos.	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A 6.2 Incorporación de los alumnos al programa cultural integral.	Porcentaje de cobertura del programa.	Departamento de Control Escolar de la Dirección Académica/Lista de asistencia.	Que exista el personal cultural en la localidad, que tengan los perfiles adecuados.
A 6.1 Incorporación de los alumnos al programa deportivo integral	Porcentaje de cobertura del programa	Departamento de control escolar de la Dirección Académica/Lista de asistencia.	Que exista el personal deportivo, que tengan los perfiles adecuados, en la localidad.
A 5.1 Otorgamiento de servicio educativo.	Impacto de la campaña de promoción de matrícula, Índice de aprovechamiento escolar y Porcentaje de asistencia escolar a clase programada.	Departamento de control escolar y Planeación académica/Reporte estadístico.	Que exista estabilidad laboral, social y política en el Estado.
A 4.2 Suscribir convenios de fortalecimiento de infraestructura y equipamiento con el Estado, municipio y padres de familia.	Porcentaje de convenios suscritos y en operación, Número de proyectos entregados mediante acta.	Departamento de desarrollo de Infraestructura de la Dirección de Planeación Y Evaluación/Reporte del programa de infraestructura municipal.	Que el Estado y el Municipio aporten recursos.
A 4.1 Presentación de proyectos de equipamiento e infraestructura.	Porcentaje de proyectos presentados.	Dirección Administrativa y Dirección de Planeación de subsistema.	Que exista la disponibilidad presupuestal y la concurrencia de recursos, además de estabilidad en la situación económica, financiera y cambiaria.
A 3.2 Evaluación del impacto del plan de atención.	Porcentaje de participación de los actores involucrados (profesores, padres, alumnos).	Departamento de orientación educativa de la Dirección Académica/Reporte del área.	Que el alumno, padre de familia y comunidad estén convencidos de participar en el programa.
A 3.1 Ejecución del plan de atención a problemática social.	Porcentaje de cobertura del plan.	Departamento de orientación educativa de la Dirección Académica/Reporte del área.	Que el alumno esté convencido de participar en el plan.
A 2.2 Aplicar programa de asesorías.	Porcentaje de cobertura del programa.	Departamento de Planeación Académica de la Dirección Estadística de aprovechamiento del Sistema de Control Escolar.	Que el alumno asista a la tutoría y permanezca en ella.
A 2.1 Diagnosticar alumnos con bajo aprovechamiento académico.	Porcentaje de incorporación de alumnos al programa de asesorías y tutelas a académicas.	Departamento de Planeación Académica de la Dirección Estadística de aprovechamiento del Sistema de Control Escolar.	Disponibilidad presupuestal para el pago de tutorías.
A 1.2 Validación de población con beca	Porcentaje de alumnos validados.	Subsecretaría de Educación Media Superior/Reporte de validación.	Que el alumno esté convencido de participar en el programa.

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Siguientes
A 1.1 Gestionar beca.	Porcentaje de alumnos inscritos.	Departamento de proyectos educativos de la Dirección Académica/Registro de becas.	Que el alumno esté convencido de participar en el programa.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE DURANGO					
DATOS DEL PROGRAMA					
<b>Nombre del Programa</b>	Formación de profesionales técnicos-bachiller	<b>Dependencia</b>	Educación-Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	<b>Unidad Responsable</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
<b>Eje</b>	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.	<b>ALINEACIÓN</b>	<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>	<b>Visión de la Dependencia</b>
<b>Objetivo</b>	<p>01 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.</p> <p>02 Educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competitivos</p>	<p>Estrategia: Mejorar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, empresas y sociedad, para formar personas con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.</p> <p>Líneas de Acción:</p> <p>01 Establecer mecanismos que aseguren la oferta educativa, para avanzar en la universalización de la educación básica y la media superior, así como en la ampliación de la cobertura de los otros tipos y niveles educativos.</p>	<p>Formar Profesionales Técnicos-Bachilleres, a través de un Modelo Académico de Calidad para la Competitividad, mediante una modalidad escolarizada y semiescolarizada; otorgando servicios de capacitación y evaluación en competencias laborales, manteniendo una estrecha vinculación con los sectores productivos.</p>	<p>Somos líderes en la formación de profesionales técnicos en la capacitación laboral y en la evaluación de competencias con fines de certificación reconocidos por la calidad de nuestros servicios</p>	<p>Somos líderes en la formación de profesionales técnicos en la capacitación laboral y en la evaluación de competencias con fines de certificación reconocidos por la calidad de nuestros servicios</p>
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
<b>Resumen Narrativo</b>		<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>	
<b>Fin</b>	Contribuir a que la sociedad del estado de Durango amplíe sus posibilidades de alcanzar bienestar e inclusión social, mediante el incremento de la eficiencia terminal del nivel medio superior.	Porcentaje de acomodamiento laboral de egresados de Conalep en Durango.	Sistema de Administración Escolar.	Que haya estabilidad económica, social y laboral, así como los espacios educativos para atender la demanda.	
<b>Propósito</b>	Un elevado número de jóvenes entre 15 y 18 años termina el bachillerato en Durango.	Porcentaje de cobertura de la Educación Media Superior / Eficiencia terminal Conalep.	Sistema de Administración Escolar y la Dirección de Planeación de la SEED.	Que haya estabilidad económica, social y laboral, así como los recursos federales y estatales para habilitar espacios educativos para atender la demanda.	
	C7 Vinculación con el sector productivo realizada.	Porcentaje de convenios en operación.	Informes trimestrales del Sistema de Información Ejecutiva.	Que los empresarios acepten celebrar convenios con el Conalep y que exista estabilidad económica y política.	
	C6 Servicios educativos prestados.	Porcentaje de crecimiento de la matrícula, Porcentaje de absorción de secundaria y Porcentaje de reprobación.	Reportes del Sistema de Administración Escolar.	Que los alumnos se inscriban en el subsistema, que exista estabilidad económica-social y política.	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	C5 Programa de formación docente aplicado.	Desempeño docente.	Formatos del programa de formación docente del área académica.
	C4 Programa o proyecto de infraestructura y equipamiento ejecutado.	Porcentaje de avance del programa o proyecto.	Formatos de entrega - recepción de la infraestructura, formatos de seguimiento del Programa de Infraestructura.
	C3 Programa institucional de preceptorías aplicado.	Porcentaje de cumplimiento del Programa.	Formatos de Orientación Educativa.
	C2 Asesorías académicas brindadas.	Porcentaje de Mejora Académica.	Sistema de Administración Escolar.
	C1 Beca otorgada.	Porcentaje de población escolar con carencia que está becada.	Módulo de Becas del Sistema de Administración Escolar.
	A 7.2 Obtener beneficios.	Porcentaje de recursos provenientes de beneficios.	Reportes del Sistema de Información Ejecutiva.
	A 7.1 Realizar la concertación.	Porcentaje de convenios y cartas concertados.	Reportes del Sistema de Información Ejecutiva.
	A 6.2 Certificar a los alumnos.	Porcentaje de alumnos certificados.	Sistema de administración escolar.
	A 6.1 Promocionar los servicios educativos.	Porcentaje de captación de alumnos en campaña de promoción.	Informe de impacto de la campaña de promoción.
	A 5.2 Medir el aprovechamiento académico de los alumnos por semestre.	Índice de aprovechamiento académico por plantel.	Sistema de Administración Escolar.
<b>Actividades</b>	A 5.1 Formar docentes competentes.	Porcentaje de cobertura del programa de formación.	Sistema de Administración Escolar.
	A 4.1 Realizar equipamiento e infraestructura.	Porcentaje de adquisición de equipo.	Formatos de seguimiento del Programa Anual de Infraestructura y Equipamiento.
	A 3.2 Canalizar a los alumnos con alguna problemática social detectada.	Porcentaje de canalización.	Seguimiento al Plan de Acción de Preceptorías, formato de canalización.
	A 3.1 Detectar la problemática social.	Porcentaje de población objetivo detectada.	Formatos de Orientación Educativa, diagnóstico realizado por instituciones del sector salud.
	A 2.1 Aplicar programa de asesorías.	Porcentaje de cumplimiento del programa de asesorías.	Formatos de la Subcoordinación Académica.

<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Síntesis</b>
A 1.1 Validar población con beca.	Porcentaje de validación de becarios.	Minutas del Comité de Becas.	Que se transmita información oportunamente para el reporte concentrador.

<b>Universidad Politécnica de Durango</b>					
<b>Nombre del Programa</b>	<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>				
	Educación Superior	Dependencia	Educación - Universidad Politécnica de Durango	Unidad Responsable	Universidad Politécnica de Durango
<b>Eje</b>			<b>ALINEACION</b>		<b>Misión de la Dependencia</b>
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b>			<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>		<b>Visión de la Dependencia</b>
<b>Objetivo</b>	<p>04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.</p> <p>02 Educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competitivos.</p>	<p>Mejorar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, mediante la participación correspondiente de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, empresas y sociedad, para formar personas con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.</p> <p>Líneas de Acción:</p> <p>19 Apoyo a la educación tecnológica y científica, que forme perfiles emprendedores que construyan sus propios proyectos de desarrollo empresarial y social.</p> <p>21 Diseñar una política de vinculación escuela-empresa, que garantice la inserción laboral de las personas en situación de diversidad.</p> <p>23 Fortalecer la vinculación de la empresa con las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>24 Incentivar las prácticas de incubadoras de empresas en las Instituciones de Educación Superior.</p> <p>25 Fortalecer la formación de los profesionales de la educación superior en el ámbito productivo.</p>	<p>Somos una INSTITUCIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, con alto compromiso social, que imparte estudios de educación superior, comprometida con la formación integral de profesionistas con valores, liderazgo y visión emprendedora; mediante un modelo educativo de vanguardia basado en competencias y orientado a contribuir al desarrollo regional sustentable.</p>	<p>Ser una INSTITUCIÓN PÚBLICA RECONOCIDA en el ámbito nacional e internacional, con programas académicos acreditados y procesos de gestión certificados; profesores con alto perfil académico y profesional, cuerpos académicos consolidados y proyectos de investigación aplicados en áreas estratégicas que satisfagan las necesidades sociales. Distinguida por formar profesionales de excelencia académica con competencias para la vida y el trabajo que les permitan insertarse de manera exitosa en la sociedad.</p>	
<b>MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS</b>					
<b>Resumen Narrativo</b>		<b>Nombre del indicador</b>	<b>Medio/s de Verificación</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Plazo de Verificación</b>
<b>Fin</b>		Indice de absorción de egresados al sector productivo/Porcentaje de egresados que trabajan en la rama profesional que estudiaron/Porcentaje de empresas que refrendan convenio con Unipoli.	Reporte de seguimiento de egresados de la Dirección de Vinculación.	Que las empresas contratantes dispongan de las plazas y recursos para emplear a los egresados del Unipoli. Que se mantengan las condiciones económicas y sociales favorables en el Estado.	
		Los jóvenes del estado de Durango egresados de Educación Superior, reciben formación profesional de calidad, con valores y las competencias necesarias demandadas por el sector productivo.	Registro o informe de egresados titulados/Resultados del examen final de evaluación académica a egresados de Servicios Escolares.	Que el alumno complete el proceso administrativo de titulación.	
<b>Propósito</b>	C8. Seguimiento de egresado realizado.	Distribución de egresados en sectores productivos (academia, emprendimiento, sector, "mix").	Reportes de seguimiento de egresados de la Dirección de Vinculación.	Que se mantenga comunicación con el egresado y con el sector contratante.	

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Siguientes</b>
<b>Componentes</b>	C7. Servicio educativo brindado.	Índice de aprovechamiento académico del corte generacional.	Estadística 911 de la Dirección de Apoyo Académico y Estudiantil.	Que los alumnos permanezcan en la Unipoli hasta su egreso.
	C6. Beca otorgada.	Porcentaje de alumnos con carencia becados.	Reportes de la Dirección de Apoyo Académico y Estudiantil.	Que existan los recursos federales y estatales para financiar las becas.
	C5. Formación extra-escolar impartida.	Porcentaje de eventos con premiación.	Reportes de la Dirección de Apoyo Académico y Estudiantil.	Que existan los recursos para financiar la participación y la disponibilidad de los especialistas en cada una de las actividades.
	C4. Asesoría y tutoría brindada.	Tasa de retención del corte generacional.	Estadística 911 de la Dirección de Apoyo Académico y Estudiantil.	Que los alumnos permanezcan en la Unipoli y que apliquen lo aprendido en las asesorías y tutorías.
	C3. Vinculación productiva realizada.	Porcentaje de alumnos en estancias y estadías/índice de satisfacción del empresario.	Reportes de la Dirección de Vinculación.	Que las empresas dispongan de los espacios para recibir a los egresados del Unipoli. Que se mantengan las condiciones económicas y sociales favorables en el Estado.
	C2. Docentes capacitados.	Evaluación docente.	Informe de evaluación docente de la Dirección de Apoyo Académico y Secretaría Académica.	Que los docentes apliquen lo aprendido en la capacitación.
	C1. Espacio educativo equipado y construido.	Porcentaje de espacios educativos y equipo por alumno.	Reporte de: metros cuadrados construidos y equipo de la Dirección de Planeación y Patrimonio.	Que exista la concurrencia de recursos federales y estatales para realizar las adquisiciones.
	A 8.1 Monitorear trayectoria del egresado.	Duración promedio de seguimiento del egresado.	Reportes de la Dirección de Vinculación.	Que el egresado mantenga comunicación con la Unipoli y que brinde información veraz.
	A 7.1 Prestar servicio educativo	Porcentaje de alumnos por maestro/Evaluación del docente por el alumno.	Reportes de las Direcciones de Programa Académico.	Que los alumnos asistan a sus clases y que los alumnos evalúen con objetividad.
	A 6.1 Detectar población estudiantil con carencia.	Porcentaje de avance de la detección.	Reportes de la Dirección de Apoyo Académico y Estudiantil.	Que las familias, alumnos y su entorno brinden la información veraz y oportuna.
<b>Actividades</b>	A 5.1 Formar alumnos en actividades extraescolares.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades extraescolares.	Reportes de la Dirección de Apoyo Académico y Estudiantil.	Que los alumnos tienen la disposición y el tiempo para participar en este tipo de actividades.
	A 4.2 Brindar tutoría personal.	Número de alumnos por tutor.	Reportes de las Direcciones de Programa Académico.	Que los alumnos asistan a las sesiones y aprendan lo enseñado en las tutorías.
	A 4.1 Brindar asesoría académica.	Número de alumnos por asesor/Porcentaje de alumnos que no requieren asesoría el siguiente periodo.	Reportes de las Direcciones de Programa Académico.	Que los alumnos asistan a las sesiones y aprendan lo enseñado en las asesorías.
	A 3.2 Fomentar proyectos productivos (emprendedores).	Porcentaje de proyectos vinculados con el sector productivo y social.	Reportes de la Dirección de Vinculación.	Que exista estabilidad social y económica favorable para los nuevos proyectos emprendedores.

<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
A 3.1 Suscribir convenios.	Porcentaje de avance en la suscripción de convenios.	Reportes de la Dirección de Vinculación.	Que las empresas contratantes tengan interés en los perfiles de las carreras y de los alumnos de la Unipoli. Que se mantengan las condiciones económicas y sociales favorables en el Estado.
A 2.1 Capacitar docentes.	Porcentaje de avance de la capacitación/Porcentaje de horas de capacitación por docente.	Reportes de la Secretaría Académica.	Que exista la concurrencia de recursos federales y estatales para realizar las adquisiciones y que los docentes atiendan los cursos a los que se les convoca.
A 1.1 Presentar proyectos a los fondos de financiamiento.	Porcentaje de proyectos financiados del total.	Seguimiento a proyectos del Fondo de Apoyo Múltiple (FAM) y el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) de la Dirección de Planeación.	Que exista la concurrencia de recursos federales y estatales para realizar las adquisiciones.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO							
DATOS DEL PROGRAMA							
Nombre del Programa	Educación tecnológica integral	Dependencia	Educación - Universidad Tecnológica de Durango	Unidad Responsable	Universidad Tecnológica de Durango		
<b>Eje</b>	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.	<b>ALINEACION •</b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016</b>	<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>		
<p>Estrategia.</p> <p>Mejorar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, mediante la participación correspondiente de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, empresas y sociedad, para formar personas con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.</p> <p>Líneas de Acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>05 Disminuir los índices de reprobación y deserción en los diferentes tipos y niveles educativos.</li> <li>15 Modernizar la administración educativa.</li> <li>19 Apoyo a la educación tecnológica y científica, que forme perfiles emprendedores que construyan sus propios proyectos de desarrollo empresarial y social.</li> <li>21 Diseñar una política de vinculación escuela-empresa, que garantice la inserción laboral de las personas en situación de diversidad.</li> <li>23 Fortalecer la vinculación de la empresa con las Instituciones de Educación Superior.</li> <li>25 Fortalecer la formación de los profesionales de la educación superior en el ámbito productivo.</li> <li>46 Fortalecer la formación en el ámbito tecnológico y de comunicación.</li> </ul>							
<b>Objetivo</b>	02 Educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competitivos.			<b>Visión de la Dependencia</b>			
<p>La Misión de la Universidad es ofrecer, a la sociedad duranguense educación pública superior de calidad, como un medio estratégico para acrecentar el capital humano y contribuir al aumento de la competitividad económica, social y cultural requerida por la comunidad, con la preparación integral de Técnicos Superiores Universitarios y con la opción de concluir el nivel de ingeniería, apoyado en un colectivo docente calificado y comprometido, para que de esta forma impulse la transformación y desarrollo de los diversos sectores del estado.</p>							
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS							
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos				
<b>Fin</b>	Contribuir a la formación de ciudadanos integros y competitivos en el estado de Durango mediante un servicio educativo de calidad a nivel superior que satisfaga las necesidades de los empleadores de la industria manufacturera y maquiladora de las áreas afines a la ingeniería y tecnología.	Porcentaje de alumnos posicionados en el mercado laboral en áreas afines a su formación.	Informe al H. Consejo Directivo del Departamento de Prácticas, visitas y bolsa de trabajo.	Que exista la demanda laboral para la especialidad del egresado.			
<b>Propósito</b>	Los egresados de la UTD son técnicos e ingenieros de localidades urbanas, con una formación integral de alta calidad en especialidades afines a la ingeniería y la tecnología.	Calificación promedio de la carrera / Eficiencia terminal.	Estadística básica de la Subdirección de Servicios Escolares.	Que exista la demanda laboral para la especialidad del egresado.			
C6. Actividades culturales y deportivas	Cobertura de los programas culturales y deportivos.	Reporte Mecasut de la Subdirección de Vinculación y Extensión.	Que existan los recursos concurrentes estatales y federales				
C5. Espacio equipado y construido.	Porcentaje de avance de construcción del plan maestro arquitectónico/inversión en equipo por alumno	Informe al H. Consejo Directivo de la Subdirección de Planeación y Evaluación.	Que existan los recursos concurrentes estatales y federales				

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Sup. Doc.
C4. Servicio educativo brindado.	Índice de satisfacción de la calidad del egresado.	Encuesta de satisfacción de la calidad del egresado de la Subdirección de Vinculación y Extensión.	Que los encuestados respondan de manera veraz y confiable.
C3. Beca otorgada.	Porcentaje de alumnos con carencia seleccionados.	Estadística 911 de la Subdirección de Servicios Escolares.	Que se abran las convocatorias para los programas de becas.
C2. Docente capacitado.	Porcentaje de docentes diplomados.	Reporte de capacitación de la Coordinación de Recursos Humanos.	Que existan los recursos concurrentes estatales y federales
C1. Vinculaciones realizadas.	Porcentaje de proyectos externos con participación de alumnos.	Informe al H. Consejo Directivo de la Subdirección de Vinculación y Extensión.	Que las empresas aceptan participar en el programa y que existan las condiciones económico-sociales favorables.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO					
DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa	Estudios de nivel medio superior para comunidades apartadas y en desventaja	Dependencia	Educación-Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango	Unidad Responsable	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango
Eje	Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	ALINEACIÓN	<b>Estrategia y Líneas de Acción</b>	<b>Misión de la Dependencia</b>	
Objetivo	04 Bienestar e inclusión social con participación ciudadana.		<p><b>Estrategia:</b> Mejorar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, mediante la participación corresponsable de profesores, padres de familia, comunidades, sindicatos, empresas y sociedad, para formar personas con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento.</p> <p><b>Líneas de Acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01 Establecer mecanismos que aseguren la oferta educativa, para avanzar en la universalización de la educación básica y la media superior, así como en la ampliación de la cobertura de los otros tipos y niveles educativos.</li> <li>02 Educación de calidad y con valores para formar ciudadanos integros y competitivos.</li> <li>03 Fortalecer a las instituciones en cuanto al equipamiento e infraestructura necesarios para la diversificación de la oferta educativa.</li> <li>04 Capacitar a docentes en el manejo de las nuevas tecnologías y la educación no convencional.</li> <li>09 Desarrollar acciones institucionales que favorezcan la inclusión de los diversos agentes, para potenciar su participación y compromiso en la tarea educativa</li> <li>23 Fortalecer la vinculación de la empresa con las Instituciones de Educación Superior.</li> </ul>	<p>Proporcionar Educación Media Superior, bivalente e integral, que genere en sus alumnos competencias laborales y para la vida, contribuyendo al desarrollo sustentable de su entorno.</p> <p><b>Visión de la Dependencia</b></p> <p>Ser un subsistema líder en educación media superior, con infraestructura y tecnología de vanguardia, certificado en sus procesos y competencias de docentes y alumnos; con capacidad de respuesta para ofrecer servicios educativos a la población demandante del estado de Durango.</p>	
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS			Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Resumen Narrativo					

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a que la sociedad del estado de Durango amplíe sus posibilidades de alcanzar bienestar e inclusión social, incrementando la eficiencia terminal del nivel medio superior.	Formato 911 de la Secretaría de Educación Pública del Estado, Dirección de Planeación de la SEEDY y reporte de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior. Información estadística del censo de población y vivienda del INEGI.	Estabilidad social, laboral y económica en el sector educativo.
<b>Propósito</b>	Los jóvenes de comunidades apartadas y en desventaja concluyen estudios de Educación Media Superior de calidad y con enfoque integral.	Porcentaje de cobertura y eficiencia Terminal en el CECyTED.	Control Escolar CECyTED, indicadores de inicio y fin ciclo escolar.
	C7 Vinculación productiva realizada.	Porcentaje de egresados ocupados y productivos.	Reporte de seguimientos a egresados, Dirección de Vinculación.
	C6 Espacios educativos construidos y equipados.	Porcentaje de espacios construidos y equipados.	Reporte de avances de obra INIFEEED, Dirección de Planeación.
	C5 Beca otorgada	Porcentaje de becas otorgadas.	Reporte de alumnos becados y de becas solicitadas. Dirección de Vinculación.
<b>Componentes</b>	C4 Actividades cívicas, artísticas y culturales desarrolladas.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades extracurriculares.	Informe de alumnos con actividades extracurriculares en cada planteel. Dirección de Vinculación.
	C3 Asesorías, tutorías y orientación educativa brindada.	Porcentaje de cumplimiento del programa	Reportes de alumnos que recibieron asesoría, tutoría u orientación educativa. Dirección Académica.
	C2 Formación docente aplicada.	Índice de aprovechamiento de los alumnos.	Reporte generado por control escolar. Dirección Académica.
	C1 Servicios educativos prestados.	Promedio de calificación planteles de nueva creación y resultados prueba enlace para planteles maduros.	Reporte generado por sistema de control escolar y reporte de resultados prueba Enlace. Dirección Académica.
	A 7.3 Suscripción de convenio de vinculación.	Porcentaje de convenios en funcionamiento.	Archivo de convenios firmados, dirección Administrativa.
	A 7.2 Realización de seguimiento de egresados.	Avance del seguimiento de egresados.	Reporte de seguimiento de egresados, Dirección de Vinculación.
	A 7.1 Fomento a Proyectos Productivos (Emprendedores).	Porcentaje de planteles con proyectos productivos.	Reporte de proyectos productivos operando. Dirección de Vinculación.
	A 6.3 Presentación de proyectos al Fondo de Infraestructura de Educación Media Superior.	Porcentaje de espacios construidos y equipados.	Proyecto de obra realizado y entregado, Dirección de Planeación. Reporte de avance de obra INIFEEED.

<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
A 6.2 Suscripción de convenios de fortalecimiento a la infraestructura con municipios y sector productivo.	Porcentaje de convenios en funcionamiento.	Convenios firmados y reporte de avance de obra. Dirección Administrativa y Dirección de Planeación.	Disponibilidad presupuestal de los municipios y del sector productivo.
A 6.1 Construcción y equipamiento de espacios.	Porcentaje de alumnos por computadoras.	Reporte de Alumnos por computadora. Dirección de Planeación.	Disponibilidad presupuestal.
A 5.1 Gestionar becas.	Porcentaje de matrícula becada.	Reporte de alumnos becados y de becas solicitadas. Dirección de Vinculación.	Contar con apoyos de becas a nivel medio superior para continuar estudiando.
A 4.1 Incorporación de alumnos en las actividades.	Índice de satisfacción del alumno.	Reporte de encuestas realizadas. Dirección de Vinculación.	Disposición de los alumnos en participar en las actividades extra curriculares.
A 3.3 Brindar orientación.	Índice de satisfacción del alumno.	Reporte de encuestas realizadas. Dirección Académica.	Contar con la figura de orientador educativo en los planteles EMSaD.
A 3.2 Brindar tutorías.	Índice de satisfacción del alumno.	Reporte de encuestas realizadas. Dirección Académica.	Contar con horas de apoyo para estas actividades.
A 3.1 Brindar asesorías.	Índice de satisfacción del alumno.	Reporte de encuestas realizadas. Dirección Académica.	Contar con horas de apoyo para estas actividades.
A 2.3 Convocar la producción de material didáctico.	Porcentaje de respuesta a la convocatoria.	Convocatoria lanzada. Dirección Académica	Disponibilidad de los docentes de participar.
A 2.2 Promoción de docentes.	Porcentaje de docentes promovidos.	Convocatoria lanzada y dictamen de docentes promovidos. Dirección Académica.	Disponibilidad presupuestal para la promoción docente.
A 2.1 Evaluar docentes capacitados.	Porcentaje de docentes con calificación satisfactoria o superior.	Reporte de evaluación docente. Dirección Académica.	Disponibilidad presupuestal.
A 1.3 Retener alumnos.	Ganancia de aprendizaje.	Calificación del exámenes de diagnóstico y examen final del curso de cada alumno. Dirección Académica.	Los alumnos permanecen en el CECyTED solamente por razones de calificación.
A 1.2 Atención a demanda.	Porcentaje de absorción en el área de influencia.	Reportes del sistema de Control Escolar. Dirección Académica.	Estabilidad económica, social y laboral.
A 1.1 Promocionar los servicios educativos del CECyTED.	Porcentaje de cobertura.	Reporte del sistema de Control Escolar y estadística de fin de ciclo de secundaria de la Secretaría de Educación Pública del Estado. Dirección Académica y Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado.	Estabilidad económica, social y laboral.

COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO (Coesvi)

Componentes	Recursos	Objetivo del Recurso	Bases de Verificación	Bases de Sustentación
C. 1 Casas de cartón sustituidas.	Familias con vivienda digna.	Padrón obtenido de recorridos y solicitudes en Trabajo Social, archivados fotográficos (de Comunicación Social), informes anuales e informe de viviendas autorizadas y edificadas.	Las familias duranguenses que habitan en viviendas de materiales temporales desean cambiar por viviendas de materiales definitivos.	
C.2 Mejoramientos de vivienda entregados.	Viviendas mejoradas.	Padrones del Centro de Atención Múltiple e Informes Anuales, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Los ciudadanos aspiran contar con viviendas dignas y apropiadas para sus familias.	
C.3 Viviendas nuevas otorgadas.	Viviendas nuevas adquiridas.	Archivos de: Área Operativa, Administración, Promoción y Vinculación, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean obtener una vivienda nueva para forjar su patrimonio.	
C.4 Lotes con servicio asignados.	Lotes entregados.	Archivos de: Área Operativa, Administración, Promoción y Vinculación, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean tener un patrimonio con certeza jurídica.	
C.5 Viviendas en zonas de riesgo reubicadas.	Viviendas reubicadas.	Archivos de: Área Operativa, Administración, Promoción y Vinculación, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean tener la garantía de una vivienda asentada en un lugar seguro.	
A 1.1 Captar familias vulnerables que habitan en viviendas de materiales temporales.	Padrón de beneficiarios actualizado.	Archivos de: Trabajo Social, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las ciudadanos vulnerables solicitan el beneficio del programa.	
A 1.2 Gestionar subsidios y aportación de recursos para la sustitución de viviendas con materiales temporales.	Subsidios gestionados y aportación de recursos.	Archivo de programas de vivienda, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias vulnerables se interesan en obtener el recurso para la edificación de la vivienda.	
A 1.3 Edificar y supervisar la obra de sustitución de casas de cartón por materiales definitivos.	Viviendas edificadas y supervisadas.	Archivos de Trabajo Social, informe de actas de entrega-recepción de viviendas edificadas.	Las familias aspiran a obtener una vivienda de materiales definitivos.	
A 2.1 Captar familias que necesitan mejorar su vivienda.	Padrón de beneficiarios actualizado.	Archivos del Centro de Atención Múltiple, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias se interesan en solicitar el beneficio del programa.	
A 2.2 Gestionar oferta oportuna y de bajo costo de materiales.	Promoción de acciones de disminución de costos de materiales.	Área Operativa y Área Administrativa, convenios, reuniones, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Los productores y distribuidores ofrecen a bajos costos materiales de construcción.	
A 2.3 Gestionar subsidios y aportación de recursos para la realización de los mejoramientos de vivienda.	Subsidios gestionados y aportación de recursos.	Archivo de programas de vivienda, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean obtener el recurso para mejorar su vivienda.	

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
A 2.4 Supervisar la ejecución del mejoramiento de vivienda solicitado.	Mejoramientos supervisados	Área Operativa, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias se comprometen a la aplicación del recurso para mejorar las condiciones de su vivienda.
A 3.1 Captar familias que necesitan una vivienda nueva.	Padrón de beneficiarios actualizado.	Archivos de Promoción y Vinculación, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias se interesan en solicitar el beneficio del programa.
A 3.2 Gestión de oferta oportuna y de bajo costo de materiales de las viviendas.	Promoción de acciones de disminución de costos de materiales	Área Operativa y Área Administrativa, convenios, minutas de reuniones, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Los productores y distribuidores ofrecen a bajos costos materiales de construcción.
A 3.3 Gestionar subsidios y aportación del recurso para la realización de las viviendas.	Subsidios gestionados y aportación de recursos.	Área Operativa, Sistema de Indicadores de vivienda.	Las familias se interesan en obtener el recurso para obtener su vivienda nueva.
A 3.4 Edificar y supervisar de la ejecución de la vivienda nueva.	Viviendas edificadas y supervisadas.	Área Operativa, Sistema de Indicadores de Resultados.	Las familias desean habitar viviendas nuevas.
A 4.1 Captar familias que necesitan edificar su vivienda en un lote con certeza jurídica.	Padrón de beneficiarios actualizado	Archivo del Área de Regularización y Centro de Atención Múltiple, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias se interesan en solicitar el beneficio del programa.
A 4.2 Adquirir reserva territorial.	Reserva adquirida.	Archivos de la Secretaría Técnica, Administrativo (dentro del área de patrimonio), Coordinación Jurídica, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Se adquiere reserva territorial para realizar acciones que contribuyan al desarrollo del Estado.
A 4.3 Gestionar subsidios para la adquisición de lotes.	Subsidios gestionados.	Archivo de programas de vivienda, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias se interesan en obtener el recurso para la adquisición de su lote.
A 4.4 Regularizar, ante dependencias municipales y estatales, la inscripción y registro de los títulos de propiedad.	Lotes regularizados.	Área de Regularización, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean obtener un patrimonio con certeza jurídica.
A 5.1 Captar familias que habitan en zonas de riesgo.	Padrón de beneficiarios actualizado.	Archivo de programas de vivienda, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean obtener el beneficio del programa.
A 5.2 Gestiónar oferta oportuna y de bajo costo de materiales.	Promoción de acciones de disminución de costos de materiales	Área Operativa y Área Administrativa, convenios, minutas de reuniones, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Los productores y distribuidores ofrecen a bajos costos materiales de construcción.
A 5.3 Gestionar subsidios y aportación del recurso para la reubicación de las viviendas.	Subsidios gestionados y aportación de recursos.	Archivo de programas de vivienda, Sistema de Indicadores de la Coesvi y/o Matriz de Indicadores de Resultados.	Las familias desean obtener el recurso para la reubicación de su vivienda.
A 5.4 Edificar y supervisar la ejecución de la vivienda reubicada.	Viviendas reubicadas y supervisadas.	Área Operativa, Sistema de Indicadores de Resultados.	Las familias desean vivir en zonas seguras.

**Tabuladores de Salarios**

**Poder Ejecutivo**

<b>Sueldos y Salarios</b>		
<b>Tipos de personal</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Personal de Mando</b>		
Gobernador del Estado		113,286.00
Alta Dirección	75,360.00	91,755.00
Dirección Ejecutiva	24,138.46	67,073.00
Coordinación Ejecutiva	10,766.25	58,487.00
Coordinación	7,473.47	24,138.46
Supervisión	7,128.72	18,287.50
<b>Personal de Enlace</b>		
Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos de Mando	8,723.09	30,269.47
<b>Personal Operativo</b>		
Personal Operativo	3,629.08	9,839.59
<b>Personal de Categorías</b>		
Educación	252.89	67,080.64
Médicos, Técnicos y Apoyos a los Servicios de Salud	9,498.01	55,746.57
Seguridad, Custodia e Investigación	8,009.91	15,640.52

<b>Prestaciones</b>		
<b>Tipos de personal</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Personal de Mando</b>		
Gobernador del Estado		68,515.98
Alta Dirección	50,785.77	55,587.68
Dirección Ejecutiva	15,920.30	42,711.38
Coordinación Ejecutiva	10,242.34	32,290.52
Coordinación	3,059.42	18,565.58
Supervisión	2,923.28	14,083.14
<b>Personal de Enlace</b>		
Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos de Mando	4,898.98	18,990.46
<b>Personal Operativo</b>		
Personal Operativo	1,479.58	8,087.54
<b>Personal de Categorías</b>		
Educación	141.08	34,555.02
Médicos, Técnicos y Apoyos a los Servicios de Salud	2,063.88	6,226.11
Seguridad, Custodia e Investigación	4,086.16	21,429.41

**Comisión Estatal de Derechos Humanos**

<b>Tipos de personal</b>	<b>Sueldos y Salarios</b>	
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Presidente		87,828.00
Secretario		39,968.00
Visitador	33,187.00	39,968.00
Contador		25,317.00
Director	17,087.00	17,087.00
Subdirector		14,139.00
Auxiliar administrativo	9,480.00	13,077.00
Secretaria	6,673.00	7,248.00
Capacitador		14,332.00
Notificador		8,371.00
Personal de limpieza		5,173.00

<b>Tipos de personal</b>	<b>Prestaciones</b>	
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Presidente		18,362.00
Secretario		9,073.00
Visitador	8,821.00	9,073.00
Contador		6,981.00
Director	4,497.00	4,497.00
Subdirector		3,709.00
Auxiliar administrativo	2,486.00	3,989.00
Secretaria	2,127.00	2,398.00
Capacitador		3,652.00
Notificador		2,344.00
Personal de limpieza		1,773.00

**Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana****Sueldos y Salarios****Tipos de personal****Mínimo****Máximo**

Presidente		84,180.00
Secretario		67,620.00
Consejero		67,620.00
Director	33,833.00	39,985.50
Jefe de departamento	19,343.00	23,057.50
Cartógrafo		19,343.00
Secretaria	10,101.60	19,343.00
Contador		13,179.00
Auxiliar administrativo		10,101.60
Vigilante		9,453.00
Intendente		8,441.00

**Prestaciones****Tipos de personal****Mínimo****Máximo**

Presidente		16,193.00
Secretario		13,007.00
Consejero		13,407.00
Director	6,908.00	8,092.00
Jefe de departamento	4,121.00	4,835.00
Cartógrafo		4,121.00
Secretaria	2,343.00	4,121.00
Contador		2,935.00
Auxiliar administrativo		2,343.00
Vigilante		2,218.00
Intendente		2,024.00

**Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública**

<b>Tipos de personal</b>	<b>Sueldos y Salarios</b>	
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Comisionado Presidente		64,485.00
Comisionado Propietario		59,598.00
Secretaria Ejecutiva		29,922.00
Secretaria Técnica		29,922.00
Coordinador	16,748.00	22,441.00
Contralor		22,441.00
Unidad de Enlace		22,441.00
Auxiliar	5,775.00	8,065.00
Asistente Com. Pte.		7,106.00
Secretaria	6,006.00	6,483.00
Chofer		5,749.00

<b>Tipos de personal</b>	<b>Prestaciones</b>	
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Comisionado Presidente		44,206.00
Comisionado Propietario		34,186.00
Secretaria Ejecutiva		20,861.00
Secretaria Técnica		20,861.00
Coordinador	8,155.00	15,973.00
Contralor		15,973.00
Unidad de Enlace		15,973.00
Auxiliar	2,807.00	5,973.00
Asistente Com. Pte.		5,454.00
Secretaria	2,919.00	4,926.88
Chofer		4,593.00

**H. Congreso del Estado de Durango**

<b>Sueldos y Salarios</b>		
<b>Tipos de personal</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Diputados		71,625.00
<b>Personal de Mando</b>		
Alta Dirección	38,052.00	58,780.00
Dirección Ejecutiva	18,742.00	40,003.00
Supervisión	14,332.00	18,805.00
<b>Personal de Enlace</b>		
Auditores	8,277.00	9,928.00
<b>Personal Operativo</b>		
Puestos Homologos	3,398.00	10,714.00

<b>Prestaciones</b>		
<b>Tipos de personal</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
Diputados		10,110.00
<b>Personal de Mando</b>		
Alta Dirección	4,961.00	7,981.00
Dirección Ejecutiva	2,811.00	6,332.00
Supervisión	2,150.00	2,646.00
<b>Personal de Enlace</b>		
Auditores	1,241.00	1,571.00
<b>Personal Operativo</b>		
Puestos Homologos	482.00	1,695.00

**Estado de Evolución de la Deuda Pública**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION ESTADO DE EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA Al 31 DE DICIEMBRE DE 2011.						
			Se omiten centavos			
SALDO dic-10 \$	CONTRATACION DE NUEVOS CREDITOS \$	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO \$	SALDO A LA FECHA \$	PLAZO	PERFIL DE LA DEUDA	DESTINO DEL CREDITO
				CREDITOS CONTRATADOS EN MONEDA NACIONAL	TASA DE INTERES	ACREDITANTE
605,400,666	11,164,780	594,235,886	240 MESES	180 MESES	TIE+39	BBVA BANCOMER
1,134,936,372	15,142,285	1,119,794,087	240 MESES	181 MESES	TIE+40	BANORTE
582,555,675	7,758,411	574,797,264	240 MESES	181 MESES	TIE+40	DEXIA
520,227,392	41,324,648	478,902,744	120 MESES	83 MESES	8.93+30	BANORTE
200,000,000	634,340	199,365,660	240 MESES	233 MESES	TIE+15	SANTANDER
200,000,000	3,246,919	196,753,081	240 MESES	234 MESES	TIE+105	BBVA BANCOMER
200,000,000	2,183,903	197,816,097	240 MESES	235 MESES	TIE+105	BBVA BANCOMER
<b>2,843,120,105</b>	<b>600,000,000</b>	<b>81,455,286</b>			<b>3,361,664,819</b>	

Gobierno Estado de Durango Estado de evolución de la deuda pública al 31 de diciembre de 2012 (miles de pesos)						
Saldo dic-11	Contratación de nuevos créditos	Amortización del ejercicio	Saldo a la fecha	Plazo	Perfil de la deuda Por amortizar	Tasa de interés
Créditos contratados en moneda nacional						
594,235.89		13,348.31	580,887.07	240 meses	168 meses	T <small>1E+39</small>
1,119,794.09		17,891.50	1,101,902.58	240 meses	168 meses	T <small>1E+40</small>
574,797.26		9,167.02	565,630.24	240 meses	168 meses	T <small>1E+40</small>
478,902.74		47,121.93	431,780.82	120 meses	69 meses	8.93+30
199,365.66		1,253.76	198,111.90	240 meses	221 meses	T <small>1E+1.5</small>
196,753.08		6,701.65	190,051.43	240 meses	221 meses	T <small>1E+1.05</small>
197,816.10		6,737.86	191,078.24	240 meses	221 meses	T <small>1E+1.05</small>
<b>3,361,664.82</b>	<b>0.00</b>		<b>102,222.53</b>		<b>3,259,442.29</b>	

**Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION**  
**ESTIMACION DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**  
 Millones de Pesos

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IEPS	IEPS POR VENTA	ISAN	FONDO COMP.	TENENCIA	FONDO ESTATAL	FONDO TOTAL	FAIS MUNICIPAL	FORTAMUN
01 Canatlán	21.70	1.13	10.33	0.41	1.03	0.09	0.06	0.03	0.20	34.99	14.97	
02 Canelas	5.53	0.29	2.16	0.10	0.17	0.02	0.02	0.01	0.01	8.31	6.06	1.97
03 Coahuila de Zaragoza	6.67	0.30	2.28	0.11	0.19	0.02	0.02	0.01	0.00	8.59	4.52	2.16
04 Cuencamé	23.21	1.21	10.60	0.44	1.11	0.10	0.06	0.03	0.03	36.78	17.27	16.05
05 Durango	368.42	20.23	152.06	7.29	18.98	1.69	1.06	0.70	11.36	601.80	108.57	277.67
06 Simón Bolívar	8.57	0.45	3.94	0.16	0.37	0.04	0.02	0.01	0.00	13.56	9.59	5.07
07 Gómez Palacio	220.27	11.47	85.57	4.13	10.71	0.96	0.60	0.72	2.85	337.30	78.06	156.41
08 Guadalupe Victoria	23.47	1.22	10.29	0.44	1.12	0.10	0.06	0.03	0.14	36.89	17.50	16.24
09 Guanaceví	8.45	0.44	3.86	0.16	0.35	0.04	0.02	0.01	0.03	13.37	8.25	4.54
10 Hidalgo	5.58	0.29	2.26	0.10	0.18	0.02	0.02	0.01	0.02	8.49	2.95	2.03
11 Inde	5.95	0.31	2.59	0.11	0.21	0.03	0.02	0.01	0.01	9.24	2.95	2.52
12 Lerdo	94.46	4.92	35.53	1.77	4.60	0.41	0.26	0.22	0.96	143.12	29.73	67.26
13 Mapimí	17.49	0.91	7.53	0.33	0.83	0.08	0.05	0.03	0.08	27.33	11.74	11.99
14 Mazatlán	22.76	1.19	8.90	0.43	1.10	0.10	0.06	0.03	0.01	34.57	67.43	15.93
15 Nazas	9.72	0.51	4.33	0.18	0.42	0.04	0.03	0.01	0.01	15.26	6.39	5.92
16 Nombre de Dios	13.35	0.70	6.07	0.25	0.62	0.06	0.04	0.02	0.07	21.16	10.13	8.82
17 Ocampo	8.09	0.42	3.78	0.15	0.34	0.04	0.02	0.02	0.03	12.80	5.54	4.59
18 El Oro	9.00	0.47	4.32	0.17	0.39	0.04	0.02	0.01	0.09	14.51	5.80	5.40
19 Oláez	5.91	0.31	2.33	0.11	0.20	0.03	0.02	0.01	0.00	8.91	8.56	2.48
20 Pánuco de Coronado	9.47	0.49	4.56	0.18	0.41	0.04	0.03	0.01	0.08	15.26	8.05	5.69
21 Peñón Blanco	8.54	0.44	3.79	0.16	0.36	0.04	0.02	0.01	0.06	13.43	7.20	4.99
22 Poanas	17.49	0.91	8.05	0.33	0.82	0.08	0.05	0.02	0.09	27.84	12.55	11.86
23 Pueblo Nuevo	33.66	1.75	14.16	0.63	1.61	0.15	0.09	0.04	0.04	52.16	39.38	23.44
24 Rodeo	9.76	0.51	4.38	0.18	0.43	0.04	0.03	0.01	0.02	15.36	6.97	6.10
25 San Bernardo	5.32	0.28	2.17	0.10	0.15	0.02	0.01	0.01	0.01	8.08	3.31	1.64
26 San Dimas	14.27	0.74	7.05	0.27	0.66	0.06	0.04	0.02	0.12	23.23	23.85	9.39
27 San Juan de Guadalupe	6.26	0.33	2.73	0.12	0.23	0.03	0.02	0.01	0.01	9.72	6.33	2.84
28 San Juan del Río	9.25	0.48	4.40	0.17	0.41	0.04	0.03	0.01	0.02	14.82	8.92	5.65
29 San Luis del Cordero	4.97	0.26	1.74	0.09	0.12	0.02	0.01	0.01	0.01	7.23	1.56	1.04
30 San Pedro del Gallo	4.88	0.25	1.70	0.09	0.11	0.02	0.01	0.01	0.01	7.09	1.16	0.81
31 Santa Clara	6.71	0.35	2.89	0.13	0.26	0.03	0.02	0.01	0.01	10.39	6.90	3.34
32 Santiago Papasquiaro	30.58	1.69	13.56	0.57	1.47	0.33	0.08	0.04	0.52	48.38	30.82	21.44
33 Síchil	6.66	0.36	2.87	0.13	0.25	0.03	0.02	0.01	0.02	10.33	5.20	3.22
34 Tamazula	18.63	0.97	8.58	0.35	0.87	0.08	0.05	0.04	0.01	29.58	37.67	12.57
35 Tepetlán	8.90	0.46	4.42	0.17	0.37	0.04	0.02	0.01	0.09	14.49	8.80	5.12
36 Tlahualilo	16.67	0.81	6.98	0.29	0.74	0.07	0.04	0.02	0.03	24.55	6.45	10.61
37 Topilejo	7.50	0.39	3.22	0.14	0.30	0.03	0.02	0.01	0.01	11.63	5.68	4.09
38 Vicente Guerrero	15.16	0.79	6.57	0.28	0.70	0.07	0.04	0.02	0.12	23.75	9.53	10.07
39 Nuevo Ideal	18.20	0.95	8.48	0.34	0.56	0.08	0.05	0.02	0.11	29.10	12.57	12.44
<b>TOTAL</b>	<b>1,410.37</b>	<b>59.87</b>	<b>471.05</b>	<b>21.57</b>	<b>54.08</b>	<b>5.00</b>	<b>3.13</b>	<b>2.25</b>	<b>17.12</b>	<b>1,783.45</b>	<b>661.88</b>	<b>778.72</b>

## **Financiamiento Público a Partidos Políticos**

**Financiamiento Público a Partidos Políticos**

PARTIDO POLITICO	IMPORTE
<b>PARTIDOS POLITICOS</b>	<b>92,156,988.01</b>
ACCION NACIONAL	24,711,458.16
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	34,387,941.90
DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	7,059,992.46
DEL TRABAJO	9,360,867.71
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	4,363,654.26
MOVIMIENTO CIUDADANO	3,482,850.45
DURANGUENSE	3,851,350.01
NUEVA ALIANZA	4,938,873.06
<b>AGRUPACIONES POLITICAS</b>	<b>837,790.80</b>
AGRUPACIONES POLITICAS	837,790.80
<b>TOTAL</b>	<b>92,994,778.81</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 04 de diciembre del presente año, el C. Diputado Felipe de Jesús Garza González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXV Legislatura, presentó Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados; José Antonio Ochoa Rodríguez, Miguel Ángel Olvera Escalera, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Pedro Silerio García y Raúl Antonio Meraz Ramírez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en la siguiente:

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene por objeto la norma orgánica del Poder Judicial de la Entidad, a fin de otorgarle facultades a quien designe el Consejo de la Judicatura del Estado para expedir las cartas de existencia o no de antecedentes penales.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta LXV Legislatura mediante decreto 285 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue reformado el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dicho decreto precisaba, en la parte que interesa, que: *El Director del Archivo del Poder Judicial del Estado, expedirá las cartas de existencia o no de antecedentes penales que sean solicitadas, mediante el pago respectivo.*

**SEGUNDO.-** Al referirse a la facultad antes señalada, el iniciador sustenta su pretensión al decir que: *Sin embargo en la práctica, en el trabajo de día a día, se refleja un atraso cuando ese funcionario, por encomiendas propias de su encargo no se encuentra, se retrasa la entrega de las cartas de existencia o no de antecedentes penales.*

**TERCERO.-** Para nadie resulta extraño que en la actualidad las cartas de existencia o no de antecedentes penales, son un instrumento esencial en el proceso de readaptación social de un individuo así como en la vida habitual de la sociedad; lo anterior debido a que resulta común que, como ejemplo básico, al momento de buscar empleo, las instituciones contratantes ya sean públicas o privadas solicitan la presentación de la "carta de no antecedentes penales".

La Comisión coincidió con el contenido de la iniciativa, mas aún cuando la misma tiende a agilizar y hacer flexible un trámite que, insistimos, es común e importante tanto en el proceso de readaptación social como en la vida diaria de la comunidad.

Sin duda, la presente reforma representa un avance en la importante labor del Poder Judicial ya que no limita su actuar a la presencia de un funcionario sino que permite ampliar el cuadro de quienes puedan expedir dichos documentos.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 411**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 112. ....**

El Director del Archivo del Poder Judicial del Estado o quien designe el Consejo de la Judicatura, expedirá las cartas de existencia o no de antecedentes penales que sean solicitadas, mediante el pago respectivo. En el caso de la solicitud del documento que acredite la no existencia de los antecedentes penales por haber prescrito, previo al trámite relativo a que se refiere el artículo 130 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, donde el Juez de Ejecución le haya notificado al Director del Archivo del Poder Judicial del Estado que se obtuvo una resolución favorable para cancelar los antecedentes, se expedirá sin hacer ninguna aclaración al respecto.

.....

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.



DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ  
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

**QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:**

Con fecha 22 de Septiembre del presente año, el C. Diputado Felipe de Jesús Garza González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 300 Y 301, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados; José Antonio Ochoa Rodríguez, Miguel Ángel Olvera Escalera, Gilberto Candelario Zaldivar Hernández, Pedro Silerio García y Raúl Antonio Meraz Ramírez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** La Comisión que dictaminó dió cuenta que las iniciativas en el presente, tienen como objetivo principal la seguridad en el manejo y custodia de la información con la que cuentan las instituciones de seguridad pública y privada ello para evitar el mal uso de la misma en actividades delictivas, así como el otorgar una mayor tranquilidad aquellos ciudadanos que sufren de violencia familiar.

Es por ello que con las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos abocamos al estudio y análisis de las mismas, realizando diversos comparativos con otros estados de la república, para poder desarrollar el presente, mismo que nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, de conformidad con las modificaciones aquí plasmadas.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la primera iniciativa en comento, la Comisión que dictaminó consideró procedente con las modificaciones propuestas, la reforma del Capítulo I, del Subtítulo Primero, del Título Cuarto, del Libro Segundo y se adiciona un artículo 228 bis del Código Penal Vigente, para establecer específicamente el delito de uso indebido de información sobre actividades de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y del sistema penitenciario, ya que con el mismo se busca proteger la información con que cuentan dichas instituciones sea resguardada por los elementos que en ella labora, ello en virtud de que el mal uso de la misma ocasiona que se produzcan delitos que perjudican a la sociedad en general, aunado a que se establece además que si el sujeto activo en la comisión del delito es funcionario, servidor, agente, miembro o



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

trabajador de las mismas, se le aplicaran penas mayores por la comisión del mismo.

Igualmente, la Comisión que dictaminó, somete a su consideración realizar la adición del Capítulo Décimo Primero, al Subtítulo Primero del Título Segundo del Libro Segundo que contiene los artículos 262 bis, y 262 bis1 del Código Penal del Estado vigente en los procedimientos iniciados antes de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009, ya que es necesario actualizar el marco normativo aplicable en todos los distritos judiciales del estado.

**CUARTO.** Así mismo, en lo que se refiere a la segunda iniciativa, mencionada en el proemio del presente, los suscritos coincidieron con el espíritu del iniciado, en que es necesario fortalecer la legislación penal referente al delito de violencia familiar, ya que al reformar los artículos 300 y 301 del Código Penal vigente, se pretende establecer la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima de dicha violencia, así como la obligación de que el sujeto activo reciba además de los ya señalados, tratamiento especializado psiquiátrico y reeducativo; así mismo es necesario recalcar que la comisión que dictaminó, en uso de las facultades que le confiere la ley Orgánica del Congreso del Estado, realizó modificaciones a la misma, con la intención de dejar los términos de manera genérica, para evitar una confusión en que si únicamente es aplicable a la violencia que sufren las mujeres, si no por el contrario, sea entendida como víctima cualquier ciudadano, sea hombre o mujer.

Así mismo, la Comisión que dictaminó, somete a su consideración realizar la adecuación del Código Penal del Estado vigente en los procedimientos iniciados antes de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009, con la reforma a los artículos 320 y 321 y derogación del artículo 322, ya que es necesario actualizar el marco normativo aplicable en todos los distritos judiciales del estado.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 413**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Se reforma el Capítulo I, del Subtítulo Primero, del Título Cuarto, del Libro Segundo y se adiciona un artículo 228 bis, al “*Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango*”, (*vigente a los procedimientos por delitos cometidos a partir de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009*); para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I  
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA  
Y EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES  
DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA  
Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

Artículo 228. ....

**Artículo 228 bis.** Al que con objeto de planear o ejecutar un delito, u obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o trasmisir mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de las penas y medidas de seguridad, de cualquier ámbito, o sobre cualquier servidor público, funcionario o



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**trabajador, se le impondrá de cuatro a veinte años de prisión y multa de hasta quinientos días de salario.**

Además de lo anterior, cuando el sujeto activo sea miembro, funcionario, trabajador o servidor público, de cualquiera de las instituciones de seguridad pública del Municipio o del Estado, de procuración de justicia y de ejecución de las penas estatal, o haya pertenecido a cualquiera de éstas, o sea agente o trabajador de seguridad privada que realice actividades de custodia o vigilancia hacia servidores públicos, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de hasta ochocientos días de salario.

Además de la pena y sanción que corresponda por la realización de la conducta descrita en los dos párrafos anteriores, el servidor público será destituido del empleo, cargo o comisión, e inhabilitado por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se adiciona el Capítulo Décimo Primero, al Subtítulo Primero, del Título Segundo, del Libro Segundo, así mismo se adicionan los artículos 262 bis y 262 bis1, al “*Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango*”, (*vigente en los procedimientos iniciados antes de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009*); para quedar como sigue:

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**  
**DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Y EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES**  
**DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA,**  
**DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**  
**Y DEL SISTEMA PENITENCIARIO.**

**Artículo 262 bis.-** Se sancionará con pena de prisión de diez a veinte años y multa de setecientos veinte a mil cuatrocientos cuarenta días de salario y baja de la corporación o institución que corresponda, al elemento que:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- I. Utilice cualquier bien, equipo o recurso humano que tenga bajo su cargo o mando a favor de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;
- II. Induzca al personal que tenga bajo su mando, para que preste algún servicio a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa o reclute personal con el mismo fin;
- III. Proporcione a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa, información a la que tenga acceso con motivo del ejercicio de su cargo o comisión, que pueda favorecer sus actividades o eludir las operaciones de las corporaciones de seguridad u otras autoridades que participen en su investigación y persecución;
- IV. Incumpla con sus obligaciones, respecto de los elementos a su cargo, para actuar contra cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;
- V. Obstaculice las acciones en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;
- VI. No ejecute una orden del servicio o la modifique de propia autoridad, en ambos casos, para favorecer a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;
- VII. Falsifique o altere un documento o instrumento que contenga información relativa a las operaciones de las corporaciones de seguridad pública o procuración de justicia a sabiendas de que se trata de documentos o instrumentos falsificados o alterados, haga uso de ellos, siempre que se empleen en beneficio de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;
- VIII. Proporcione a sus superiores información diferente a la que conozca acerca de las actividades que esté desarrollando en la corporación o institución en contra de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa u omita proporcionar los datos que tenga sobre dichas actividades, así como de los proyectos o movimientos de éstos;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**IX. Conduzca o guíe las actividades de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa;**

**X. Ponga en libertad a cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa o proteja o facilite su fuga; y,**

**XI. Proporcione servicios distintos a los señalados en las fracciones anteriores a favor de cualquier miembro de la delincuencia organizada o asociación delictuosa.**

Las penas previstas en este capítulo se impondrán además de las que correspondan a los delitos que resulten cometidos por las actividades del individuo u organización delictiva de que se trate.

Al que con objeto de planear o ejecutar un delito, u obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o trasmitir mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de las penas, de cualquier ámbito, o sobre cualquier servidor público, funcionario o trabajador, se le impondrá de dos a quince años de prisión y multa de hasta quinientos días de salario.

**Artículo 262 bis1.-** Al que con objeto de planear o ejecutar un delito, u obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o trasmitir mediante cualquier medio, información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de las penas y medidas de seguridad, de cualquier ámbito, o sobre cualquier servidor público, funcionario o trabajador, se le impondrá de cuatro a veinte años de prisión y multa de hasta quinientos días de salario.

Además de lo anterior, cuando el sujeto activo sea miembro, funcionario, trabajador o servidor público, de cualquiera de las instituciones de seguridad pública del Municipio o del Estado, de procuración de justicia y de ejecución de las penas estatal, o haya pertenecido a cualquiera de éstas, o



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**sea agente o trabajador de seguridad privada que realice actividades de custodia o vigilancia hacia servidores públicos, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de hasta ochocientos días de salario.**

Además de la pena y sanción que corresponda por la realización de la conducta descrita en los dos párrafos anteriores, el servidor público será destituido del empleo, cargo o comisión, e inhabilitado por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma el Artículo 300, y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 301, al “Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango”, (*vigente a los procedimientos por delitos cometidos a partir de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009*); para quedar como sigue:

Artículo 300. A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho días de salario y perderá el derecho de pensión alimenticia y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado **así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima**. Asimismo se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Artículo 301. ....

En los casos que exista desistimiento por parte de la víctima, podrá prevalecer la obligación de sujetar al agresor a tratamientos especializados psicológico, psiquiátrico o reeducativo que podrá llevarse a cabo en los centros de atención públicos especializados en la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma los Artículos 320 y 321, y se deroga el Artículo 322, del “Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango”, (vigente en los procedimientos iniciados antes de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009, conforme a lo dispuesto por la declaratoria de adopción del sistema procesal penal acusatorio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009); para quedar como sigue:

**Artículos 320.-** A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho días de salario y perderá el derecho de pensión alimenticia y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima. Asimismo se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**Si la víctima de violencia familiar fuera una mujer en estado de gravidez, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.**

**Artículos 321.- En cualquier momento, el Ministerio Público podrá solicitar a la autoridad judicial, la aplicación de medidas de protección para la víctima y esta última resolverá sin dilación.**

**En los casos que exista desistimiento por parte de la víctima, podrá prevalecer la obligación de sujetar al agresor a tratamientos especializados psicológico, psiquiátrico o reeducativo que podrá llevarse a cabo en los centros de atención públicos especializados en la Entidad.**

**Artículos 322.- SE DEROGA.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LOPEZ  
PRESIDENTE



DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ  
SECRETARIO

DIP. ELIA MARIA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

H. LXV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fechas 23 de noviembre de 2010 y 17 de mayo de 2011, los CC. Diputados Jorge Alejandro Salum del Palacio, José Antonio Ochoa Rodríguez, Gina Gerardina Campuzano González, Judith Irene Murguía Corral, Aleonzo Palacio Jaquez y Manuel Ibarra Mirano, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido Convergencia, además de iniciativa con proyecto de decreto que contiene Ley de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil del Estado de Durango presentada por el Diputado Emiliano Hernández Camargo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; mismas que fueron turnadas a las Comisiones de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, así como a la Comisión de Educación Pública integrada por los CC. Diputados: Manuel Ibarra Mirano, Gina Gerardina Campuzano González, Felipe de Jesús Garza González, José Francisco Acosta LLanes y Marcial Saúl García Abraham; así como los CC. Diputados: Dagoberto Limones López, Emiliano Hernández Camargo, Elia María Morelos Favela, Francisco Javier Ibarra Jaquez y José Antonio Ochoa Rodríguez; Presidentes, Secretarios y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido Convergencia, tiene como propósito el que se establezca las bases y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de las guarderías infantiles en el Estado y los Municipios, que presten servicios para el cuidado de los menores en cualquier modalidad como un instrumento útil para aquellas madres trabajadoras o trabajador viudo o divorciado o bien a quien judicialmente se le confiera la custodia de los hijos o que ejerza la patria potestad de los menores, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas y los niños en materia de salud, seguridad, protección y desarrollo que se encuentren en las guarderías de todo el Estado.

**SEGUNDO.-** La iniciativa presentada por el Diputado Emiliano Hernández Camargo, tiene como propósito regular la participación del Estado y Municipios en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a centros de atención en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuada que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos con el fin de garantizar el interés superior de la niñez, como un instrumento útil para apoyar a las madres que



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

trabajan o desean trabajar así como para los padres solos que están a cargo de su familia y con niños que requieren de cuidado en edad inicial con el fin de respetar y garantizar los derechos de las niñas y los niños que se encuentren en los centros de atención que operen en todo el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La Comisión una vez realizado un análisis acucioso de las iniciativas referidas en el proemio del presente, encontraron que las mismas contienen diversas similitudes en cuanto a la intención, preocupación, motivación y propuesta, con sus respectivas particularidades pero con el único propósito de contar en el Estado con un instrumento legal que permita al mismo atender de manera integral a uno de los sectores más sensibles de la sociedad: las niñas y los niños; por lo que, se consideró viable integrar en un solo instrumento jurídico los elementos que permitan atender integralmente todos los establecimientos dedicados al cuidado infantil, creando la norma que regule el funcionamiento y establezca la política estatal en materia de prestación de servicios para el cuidado, atención y desarrollo integral infantil.

**SEGUNDO.-** Que efectivamente, se coincidió con los iniciadores, en que la familia ha sido fundamental para el desarrollo del ser humano y que actualmente pasa por un proceso de transición ineludible ya que al ser cambiante a experimentado diversos modos de convivencia doméstica, lo que sin duda es una de las grandes preocupaciones de los últimos años, por lo que el incremento de la participación de las mujeres en el campo laboral ha generado la necesidad de contar con mecanismos que le permitan desarrollar su actividad profesional con su papel de madre.

**TERCERO.-** La mujer mexicana se ha enfrentado a fuertes retos en su incorporación al mundo laboral al realizar un doble esfuerzo: para lograr satisfacer las necesidades de su familia y cumplir con las expectativas de su trabajo, tarea sumamente difícil que desarrollan diariamente millones de mexicanas en situación de maternidad, razón por la cual para que la madre cumpla con estas funciones es necesario contar con algún servicio de guardería ya sea pública, privada o mixta.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**CUARTO.-** En el País como en nuestro Estado han surgido estas instituciones enfocadas al cuidado y atención infantil, denominadas indistintamente guarderías, centros de atención, centros de desarrollo infantil, etc., con un solo objetivo: cuidar y atender a las niñas y niños en edad inicial, sin embargo la normatividad para el adecuado funcionamiento de estos establecimientos a dejado mucho que desear, como se hizo evidente en la tragedia ocurrida en la guardería "ABC" de la Ciudad de Hermosillo Sonora, lo que trajo como consecuencia que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitiera diversas recomendaciones contenidas en la resolución que dictó en uso de su facultad de investigación, relacionada con los hechos ocurridos en la citada guardería.

**QUINTO.-** Por lo anterior, las llamadas "guarderías", "centros de atención", "centros de desarrollo infantil" etc. no deben ser solo espacios de "guarda" de las niñas y los niños", tampoco medios para resolver una necesidad de los padres, por el contrario, deberá darse mayor énfasis a su orientación, sus contenidos, a la calidad y seguridad en la prestación de estos servicios; por lo que, la Comisión coincidió en la necesidad de establecer en nuestro Estado un marco legal acorde con las necesidades y capacidades de niñas y niños, que salvaguarde al máximo su protección y desarrollo; que cuente con los mecanismos, actividades y medios que les permitan hacer valer sus derechos, especificando las instancias públicas y sociales responsables de tales tareas, pues solo a través de estos mecanismos será posible diseñar mejores marcos jurídicos y políticas públicas que atiendan el pleno cumplimiento de los derechos de niñas y niños, consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlativo el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los Tratados Internacionales.

**SEXTO.-** La propuesta de Ley consta de sesenta y siete artículos divididos en diecisiete capítulos cuyos contenidos son los siguientes:

El Capítulo Primero denominado Disposiciones Generales, contiene como su nombre lo indica una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento del objeto de la ley por parte del Estado y Municipios en materia de la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral Infantil, entre las que destacan la regulación de los centros de atención en cualquiera de sus modalidades y tipos así como un glosario de términos sobre lo que deberá entenderse por centros de atención, desarrollo integral infantil; medidas precautorias, modalidades, política



estatal, registro estatal, reglamento, secretaría, consejo, programa interno de protección civil entre otros.

El Capítulo Segundo denominado De los Sujetos del Desarrollo Integral Infantil, prevé que las niñas y los niños tienen derecho sin discriminación alguna a recibir los servicios en condiciones de calidad, calidez y seguridad garantizando siempre el interés superior de la niñez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Capítulo Tercero denominado De la Política Estatal en Materia de Prestación de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil, se establece que la rectoría de los servicios para el desarrollo integral infantil corresponderá al Estado, con una responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios.

El Capítulo Cuarto denominado De la Distribución de Competencias, establece las competencias que tendrán el Estado y los Municipios en su respectivo ámbito de sus atribuciones.

El Capítulo Quinto denominado Del Consejo Estatal de Prestación de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil, establece la forma en que deberá integrarse el Consejo como instancia normativa de consulta y coordinación, a cargo de los titulares de la Secretarías de Salud, General de Gobierno, Desarrollo Social, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Delegación Estatal de IMSS, Delegación Estatal del ISSSTE, Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Representante de las personas con Discapacidad; estableciendo el objetivo y sus atribuciones.

El Capítulo Sexto denominado Del Registro Estatal de los Centros de Atención, establece los principios con los que deberá conducirse, que serán los de máxima publicidad, transparencia y legalidad, su objeto y plazo de actualización de los registros.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

El Capítulo Séptimo denominado De las Modalidades y Tipos, define cada una de las modalidades así como la clasificación para efectos de protección civil en consideración a la capacidad de atención que presten los centros de atención.

El Capítulo Octavo denominado De los Establecimientos, se establece el estado físico en el que deben encontrarse las instalaciones en las que se establezca los centros de atención, así como el mobiliario, equipamiento, medidas de seguridad y vigilancia con las que debe de contar para poder prestar sus servicios.

El Capítulo Noveno denominado De las Medidas de Seguridad y Protección Civil, en este capítulo se establecen claramente las medidas de seguridad y protección Civil con que deberán contar los centros de atención de acuerdo a la modalidad y tipo, especificando que se deberá contar con un programa interno previamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

El Capítulo Décimo denominado De las Autorizaciones, en este capítulo se establece con claridad los requisitos que deberán cumplir los centros de atención para la prestación del servicio, cuidado, atención y desarrollo integral infantil, entre los que sobresalen: presentar la solicitud en la que se indique cuando menos la población atender, los servicios a ofrecer, horarios, personal y ubicación , póliza de seguro, reglamento interno, programa de trabajo, programa interno de protección civil etc.

El Capítulo Décimo Primero denominado De la Capacitación y Certificación, en este capítulo se establece la obligación para el personal que labore en los centros de atención de la capacitación constante y la certificación, con el propósito de brindar un mejor servicio.

El Capítulo Décimo Segundo denominado De la Participación de los Sectores Social y Privado, en este capítulo se establece como política pública por parte del Estado y Municipios el fomento de la participación de los sectores social y privado.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

los centros de atención para constatar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento.

El Capítulo Décimo Cuarto denominado De la Evaluación, en este capítulo se establece que sea el consejo quien lleve a cabo la evaluación de la política estatal relacionada con los servicios para el desarrollo integral infantil, evaluación que deberá llevar a cabo con la participación de organismos independientes como las instituciones de educación superior, de investigación científica y organizaciones no gubernamentales.

El Capítulo Décimo Quinto denominado De las Medidas Precautorias, en este capítulo se establecen las medidas precautorias que se impondrán a los centros de atención cuando se adviertan situaciones de riesgo hacia los sujetos de desarrollo integral infantil, como son: la recomendación, apercibimiento y la suspensión parcial o total de las actividades.

El Capítulo Décimo Sexto denominado De las Infracciones y Sanciones, en este capítulo se establecen las sanciones que se impondrán en caso de incumplimiento a la ley o al reglamento las cuales serán desde una multa administrativa hasta la revocación de la autorización.

El Capítulo Décimo Séptimo señala que cualquier particular, bajo su responsabilidad y ofreciendo los medios de prueba a su disposición, podrá denunciar las conductas que constituyan una infracción a esta Ley, los reglamentos que de ella deriven y, en general, a las condiciones de operación establecidas en la licencia que refiere esta Ley.

Se advierte de lo anterior que la propuesta contiene principios, criterios, estrategias, medidas de seguridad y competencias, para la prestación de servicios y desarrollo de actividades de los centros de atención en el Estado, en cualquiera de sus modalidades.

Por lo anteriormente expuesto y considerado y además en cumplimiento al transitorio Quinto de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de octubre del 2011, que estableció a las Entidades



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Federativas un plazo de un año para expedir la Ley respectiva en la materia o adecuar las existentes conforme a la citada ley, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 439**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**LEY DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL  
ESTADO DE DURANGO**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, y tiene por objeto regular la participación del Estado y municipios, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a estos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuada, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

**ARTÍCULO 2.-** La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de sus dependencias, entidades, correspondientes y a los Municipios del Estado, a través de sus direcciones respectivas u organismos correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- I. Centros de Atención:** A los espacios, cualquiera que sea su denominación, de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil desde los cuarenta y cinco días de nacido hasta los tres años de edad;
- II. Consejo:** Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- III. Desarrollo Integral Infantil:** Es el derecho que tienen niñas y niños a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad;
- IV. Ley:** Ley de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil del Estado de Durango;
- V. Licencia:** La autorización que otorga la autoridad municipal para la apertura y funcionamiento de los Centros de Atención conforme su reglamento respectivo;
- VI. Medidas Precautorias:** Las que con motivo de la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, emitan las autoridades competentes, de conformidad con la presente Ley, y demás disposiciones legales aplicables para salvaguardar y proteger la vida e integridad de niñas y niños;
- VII. Modalidades:** Las que refiere el artículo 28 de esta Ley;
- VIII. Política Estatal:** Política estatal de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;
- IX. Prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral infantil:** Aquellas personas físicas o morales que cuenten con la licencia, emitida por la autoridad competente, para operar uno o varios Centros de Atención en cualquier modalidad y tipo;
- X.- Programa Interno de Protección Civil:** Aquél que se circumscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo pertenecientes a los sectores público, en sus órdenes de gobierno estatal y municipal, privado y social, y se instala en los inmuebles correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de niñas y niños, empleados y de las personas que concurren a ellos;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**XI. Registro Estatal:** Catálogo público de los Centros de Atención, bajo cualquier modalidad y tipo, dentro del territorio del Estado de Durango;

**XII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil del Estado de Durango;

**XIII. Secretaría:** Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; y

**XIV. Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil:** Medidas dirigidas a niñas y niños en los Centros de Atención, consistentes en la atención y cuidado para su desarrollo integral infantil.

**ARTÍCULO 4.** Las disposiciones que emitan los Municipios, relativas a la prestación del servicio para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y a la presente Ley.

**ARTÍCULO 5.-** Los Centros de Atención y prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en cualquiera de sus modalidades y tipos, quedarán sujetos a lo dispuesto en la presente ley, y en su caso a las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

## **Capítulo II** **De los Sujetos del Desarrollo Integral Infantil**

**ARTÍCULO 6.-** Las niñas y los niños tienen derecho a recibir los servicios para atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad, garantizando el interés superior de la niñez.

**ARTÍCULO 7.-** La niñas; niños a partir de los cuarenta y cinco días de nacido y hasta los tres años de edad tendrán derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral infantil; sin discriminación de ningún tipo, en términos de lo dispuesto por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlativo al artículo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ARTÍCULO 8.-** El Ejecutivo del Estado y los Municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la presente ley deberán garantizar en el ámbito de



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que brinden los Centros de Atención se oriente a lograr la observancia y ejercicio de los siguientes derechos de niñas y niños:

- I. A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- II. Al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- III. A la atención y promoción de la salud;
- IV. A recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada;
- V. A recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- VI. Al descanso, al juego y al esparcimiento; y
- VII. Atención médica y psicológica.

**ARTÍCULO 9.-** Los Centros de Atención con el fin de garantizar los objetivos de esta Ley, así como los servicios que brindan los mismos deberán realizar las acciones y actividades siguientes:

- I. Protección y seguridad;
- II. Supervisar e inspeccionar efectivamente en materia de protección civil;
- III. Fomentar el cuidado de la salud;
- IV. Brindar atención médica en caso de urgencia, a través de instituciones de salud públicas o privadas;
- V. Brindar alimentación adecuada, y suficiente para su nutrición a las niñas y niños;
- VI. Fomentar la comprensión y el ejercicio de los derechos de niñas y niños;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- VII. Brindar descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad;
- VIII. Brindar apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz, y socio-afectivo de niñas y niños;
- IX. Brindar enseñanza del lenguaje y comunicación;
- X. Brindar Información y apoyo a los padres, tutores o quienes tengan la responsabilidad del cuidado o crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la educación de niñas y niños;
- XI. Fomentar la no discriminación;
- XII. Brindar la atención requerida a las niñas y niños con alguna discapacidad;
- XIII. Vigilar que todas las niñas y niños están al corriente de sus vacunas; y
- XIV. Contribuir y establecer hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y a la realidad social.

**ARTÍCULO 10.-** El ingreso de niñas y niños a los centros de atención se hará de conformidad con los requisitos previstos en las disposiciones normativas aplicables a cada caso.

**Capítulo III**  
**De la Política Estatal en Materia de Servicios para**  
**el Desarrollo Integral Infantil**

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde al Estado la rectoría, la responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de desarrollo integral infantil.

Para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se deberá cumplir con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables en cuanto a salubridad, infraestructura, equipamiento, seguridad y protección civil de los Centros de Atención, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como de los



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

servicios educativos, en el caso que corresponda; de descanso, juego, esparcimiento y los demás relacionados con el objeto de esta Ley.

**ARTÍCULO 12.-** Los integrantes del Consejo deberán promover en todo tiempo el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relativas a las materias y servicios señalados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 13.-** La política estatal a la que se refiere el presente capítulo, deberá tener al menos los siguientes objetivos:

I. Garantizar el reconocimiento de la dignidad de niñas y niños, a partir de la creación de las condiciones necesarias de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos;

II. Promover el acceso de niñas y niños a los servicios que señala esta ley sin importar sus condiciones económicas, físicas, intelectuales o sensoriales acorde con los modelos de atención que corresponda cuando se encuentren en algunos de los supuestos siguientes: a) tenga alguna discapacidad, b) se encuentren en situación de calle, c) que habiten en el medio rural y sean de escasos recursos d) sean migrantes, agrícolas, y de comunidades indígenas y en general los que habiten en zonas marginadas o de extrema pobreza;

III. Establecer criterios estandarizados de calidad y seguridad;

IV. Contribuir al mejoramiento progresivo así como al fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

V. Promover y fomentar pautas de convivencia familiar y comunitaria, fundadas en el respeto, protección y ejercicio de los derechos de niñas y niños;

VI. Fomentar la equidad de género; y

VII. Garantizar criterios cuantitativos y cualitativos de los servicios, de conformidad con las prioridades que defina el Consejo y de los requerimientos y características de los modelos de atención.

**ARTÍCULO 14.-** En el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas así como en la aplicación e interpretación de la presente Ley, se deberá



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

observar y respetar en todo momento los principios establecidos en los artículos 6, 7, 9 y 10 de la presente ley.

#### **Capítulo IV De la Distribución de Competencias**

**ARTÍCULO 15.-** Corresponde al Ejecutivo del Estado, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar, la política estatal en materia de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en la Entidad en congruencia con la política nacional en la materia;
- II. Elaborar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar, el o los programas que en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se realicen en la Entidad de conformidad con el objeto de la Ley y los fines del Consejo;
- III. Organizar a través de las dependencias respectivas el sistema de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;
- IV. Coordinar y operar el Registro Estatal del Estado a través de la Secretaría;
- V. Verificar, a través de las instancias competentes, que los prestadores de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio de interés superior de la niñez;
- VI. Celebrar convenios de coordinación en la materia con los demás órdenes de gobierno, para alcanzar los fines de la presente Ley;
- VII. Promover y celebrar convenios de concertación con los sectores privado y social, sobre las acciones tendentes a favorecer la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en los términos de la presente Ley;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por parte de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en cualquiera de sus tipos y modalidades;
- IX. Decretar, las medidas precautorias necesarias a los Centros de Atención; y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

X. Las demás que les señalen la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 16.-** Corresponde a los Municipios, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales en la materia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de prestación servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en congruencia con la política estatal y federal en la materia;
- II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar, el programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente ley. Para tal efecto, se considerarán las directrices previstas en la política estatal y programa federal, correspondientes;
- III. Coadyuvar con las instancias federales y estatales correspondientes, para la debida prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; así como en la integración y operación de su registro local;
- IV. Verificar en su ámbito de competencia, que los centros de atención cumplan con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez;
- V. Establecer los indicadores para la evaluación de los programas y planes a que se refiere la fracción II de este artículo en el ámbito de su competencia;
- VI. Celebrar convenios de coordinación en la materia con el gobierno federal, estatal y demás ayuntamientos, así como con los sectores privado y social, para alcanzar los fines de la presente Ley;
- VII. Otorgar la licencia de funcionamiento correspondiente a los centros de atención de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la presente Ley;
- VIII. Integrar y operar el Registro Municipal de los centros de atención;
- IX. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables en su ámbito de competencia;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- X. Decretar en su caso las medidas precautorias necesarias a los Centros de Atención autorizados por el municipio en cualquier modalidad o tipo;
- XI. Imponer las sanciones a las que se refieren la presente Ley y los reglamentos municipales correspondientes en el ámbito de su competencia, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
- XII. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito; y
- XIII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### **Capítulo V Del Consejo**

**ARTÍCULO 17.-** El Consejo es la instancia normativa, de consulta y coordinación, la cual dará seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales, para el establecimiento de políticas públicas y estrategias para el cumplimiento del objetivo de esta Ley.

**ARTÍCULO 18.-** El Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría, quien será el presidente;
- II. El titular de la Secretaría de Educación en el Estado quien será el Secretario;
- III. Secretario General de Gobierno como vocal;
- IV. El Secretario de Desarrollo Social como vocal;
- V. El Secretario de la Secretaría Trabajo y Previsión Social como vocal;
- VI. El Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia como vocal; y
- VII. El titular de la Unidad Estatal de Protección Civil como vocal;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Derechos Humanos o quien este designe, el Titular Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas o quien este designe, el Delegado de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social o quien este designe, y el Delegado de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o quien este designe, quienes tendrán derecho a voz.

**ARTÍCULO 19.-**El Consejo a sus sesiones podrá invitar a participar, con derecho a voz pero sin voto, a los Presidentes Municipales o quien ellos designen a representantes de los sectores privado y social y a quien o a quienes se estime conveniente ello de acuerdo a su normatividad interna.

**ARTÍCULO 20.-** Los miembros del Consejo podrán designar un suplente, el cual deberá tener, al menos, nivel jerárquico de Director o equivalente.

**ARTÍCULO 21.-** El Consejo contará con un Secretario Técnico, que será responsable de coordinar las acciones objeto del mismo con la estructura que le sea aprobada por el Consejo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El Ejecutivo del Estado designará y removerá al Secretario Técnico del Consejo.

**ARTÍCULO 22.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Fomentar y coordinar la conjunción de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

II. Promover los mecanismos de corresponsabilidad y solidaridad entre la sociedad civil y el Consejo;

III. Impulsar y promover conjuntamente con las dependencias e instancias correspondientes programas de capacitación, seguimiento y de certificación laboral del personal que labora en los centros de atención.;

IV. Promover la creación en el uso de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación de la cobertura y calidad de los servicios que se ofrecen;

V. Realizar estudios de investigación que contribuyan a la toma de decisiones y la planeación de políticas públicas vinculadas con el objeto de esta Ley;



- VI. Promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios, a través de esquemas diversificados y regionalizados;
- VII. Promover la participación de las familias y la sociedad civil en el monitoreo de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;
- VIII. Otorgar licencia de funcionamiento a los centros de atención, a través de la Secretaría de Educación;
- IX. Deberá entregar un informe anual de actividades al Ejecutivo del Estado
- X. Aprobar su reglamentación interna y las demás que le señale esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 23.-** El Consejo para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley deberá coordinarse con las dependencias, entidades y los Ayuntamientos que conforman el Consejo, para promover mecanismos que permitan mejorar la calidad de los servicios para la atención, cuidado y el desarrollo integral infantil, para asegurar la atención de las niñas y niños de los centros de atención.

**ARTÍCULO 24.-** El Consejo, llevará a cabo sesiones ordinarias de manera bimestral y las extraordinarias necesarias cuando así lo estime su presidente.

Corresponde al presidente convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, en caso de ausencia del presidente será cubierta por su suplente. El Consejo sesionará ordinariamente con los integrantes que asistan debiendo estar presente el presidente o su suplente.

Las decisiones del Consejo se aprobarán por la mayoría de sus integrantes presentes teniendo el presidente o su suplente voto de calidad en caso de empate.

## **Capítulo VI Del Registro Estatal de los Centros de Atención**

**ARTÍCULO 25.-** Se establece el Registro Estatal de los centros de atención en el Estado el cual será implementado por la Secretaría y tendrá por objeto:

- I. Recabar los datos para la identificación y localización de los prestadores y centros de atención en cualquiera de sus modalidades y tipos;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- II. Actualizar de manera semestral la información con que cuenta dicho servicio;
- III. Publicar en el portal de Internet de la Secretaría el nombre y la ubicación de los centros de atención así como el nombre del responsable y del prestador del servicio; y
- IV. Realizar estadísticas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 26.-** El Registro Estatal se regirá por los principios de máxima publicidad, transparencia y legalidad respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 27.-** Tienen la obligación de registrarse en el Registro Estatal todos aquellos prestadores del servicio y centros de atención que brinden servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Estado sea cual sea su tipo y modalidad privada, pública, estatal y municipal.

### Capítulo VII De las Modalidades y Tipos

**ARTÍCULO 28.-** Los Centros de Atención podrán ser únicamente de algunas de las siguientes modalidades:

- I. **Pública:** Aquella financiada y administrada, ya sea por la Federación, el Estado, o los Municipios;
- II. **Privada:** Aquella cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares, y
- III. **Mixta:** Aquella en que la Federación, el Estado o los Municipios, subrogan la operación y funcionamiento a las instituciones sociales o privadas.

**ARTÍCULO 29.-** Para efectos de protección civil, los Centros de Atención, en función de su capacidad instalada, se clasifican en los siguientes tipos:

**Tipo 1:** Con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrada por personal profesional o capacitado, de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: casa habitación o local comercial;



**Tipo 2:** Con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado, de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas, de acuerdo al tipo de servicio;

**Tipo 3:** Con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado, de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas, de acuerdo al tipo de servicio; y

**Tipo 4:** Con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado, de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas, de acuerdo al tipo de servicio.

La tipología anterior, se ajustará a las normas de cada institución y al Reglamento de esta Ley.

### **Capítulo VIII De los Centros de Atención**

**ARTÍCULO 30.-** Para poder funcionar los Centros de Atención deberán contar, como mínimo, con los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales deberán ser adecuados a la edad de las niñas y niños:

I. Mantener secciones de acuerdo al uso y a la edad de las niñas y niños, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación, así como los accesos para las personas con capacidades diferentes;

II. Instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que aseguren la higiene y la seguridad de los niños y las niñas, debiendo tener el personal del Centro de Atención sanitarios diferentes a los de los menores;

III. Botiquín de primeros auxilios, así como los números telefónicos de emergencia a la vista;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

IV. Área de nutrición, que deberá ser adecuada de acuerdo al reglamento respectivo;

V. Personal capacitado especialmente al efecto;

VI. Medidas de seguridad y vigilancia en el período del cuidado a los niños y las niñas;

VII. El Mobiliario, juguetes, materiales didácticos y pedagógicos de acuerdo a las disposiciones reglamentarias; y

VIII. Los demás enseres, equipo, mobiliario y utensilios necesarios que establezcan las disposiciones reglamentarias respectivas.

**ARTÍCULO 31.-** El Reglamento determina la cantidad y calidad de los bienes y del personal con que deberá operar cada Centro de Atención, los cuales deberán ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de seguridad, salud, alimentación, aseo, esparcimiento y atención de las niñas y niños a su cargo. Asimismo, determinará lo relativo al estado físico de las instalaciones.

#### **Capítulo IX** **De las Medidas de Seguridad y Protección Civil**

**ARTÍCULO 32.-** Los Centros de Atención deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio.

El Programa Interno deberá ser aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil de Durango y en su caso, por la Dirección Municipal de Protección Civil, y será sujeto a evaluación de manera periódica, por las instancias correspondientes, conforme a sus reglamentos aplicables.

**ARTÍCULO 33.-** Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones adecuadas y en buen estado, de acuerdo con los reglamentos correspondientes establecidos por el Estado y los municipios.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

H. LXV LEGISLATURA

Ningún Centro de Atención podrá operar a una distancia menor a cincuenta metros de cualquier establecimiento que por su naturaleza afecten la moral pública, salud o ponga en riesgo la integridad física y emocional cerca de fabricas que produzcan sustancias contaminantes o frente a vías altamente transitadas, ni en general, en lugares peligrosos para las niñas y niños, o las demás personas que concurran a los mismos.

Así mismo deberán contar como mínimo para su funcionamiento, a fin de prevenir y/o proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia con:

I. Contar con salidas de emergencia adecuadas, rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, equipo contra incendios, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia;

II. Tener los extintores y detectores de humo necesarios; el Reglamento definirá la cantidad, calidad, ubicación y señalización atendiendo a su modalidad y tipo correspondiente;

III. Habilitar espacios en el Centro de Atención específicos y adecuados, alejados del alcance de las niñas y los niños para el almacenamiento de elementos combustibles o inflamables, los cuales no podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras y en lugares próximos a radiadores de calor; así mismo identificar y colocar dichos elementos en recipientes herméticos, cerrados;

IV. Contar con las condiciones de ventilación adecuadas en las áreas donde se almacenan o utilizan productos que desprendan gases o vapores inflamables;

V. Evitar que las instalaciones eléctricas estén al alcance de niñas y niños; y

VI. Las demás que ordenen los Reglamentos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las rutas de evacuación, la señalización correspondiente y avisos de protección establecidos en el Programa



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

de Protección Civil de Durango o en su caso, por la Dirección Municipal de Protección Civil.

Así mismo con la misma periodicidad se deberá realizar un simulacro con la participación de todas las personas que ocupen regularmente el Centro de Atención, y llevarse a cabo sesiones informativas, con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente a situaciones de emergencia.

#### **Capítulo X** **De las Autorizaciones**

**ARTÍCULO 34.-** El Estado de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 fracción VIII otorgará la licencia de funcionamiento final a los Centros de Atención, así mismo los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme lo determine los Reglamentos correspondientes, otorgarán las licencias, permisos o autorizaciones que correspondan para el funcionamiento de dichos centros en sus municipios.

**ARTÍCULO 35.** Los interesados en abrir u operar Centros de Atención, deberán cumplir con lo establecido en la presente ley así como observar lo siguiente:

- I. Obtener o contar con las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes que le sean otorgados por el Ayuntamiento correspondiente, para el funcionamiento del Centro de Atención;
- II. Presentar la solicitud en la que al menos se indique: la población por atender, los servicios que se proponen ofrecer, los horarios de funcionamiento, el nombre y datos generales del o los responsables, el personal con que se contará y su ubicación;
- III. Contar con una póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de las niñas y los niños durante su permanencia en los Centros de Atención. Asimismo, esta póliza deberá cubrir la responsabilidad civil y riesgos profesionales del prestador del servicio frente a terceros, a consecuencia de un hecho que cause daño. Las condiciones de las pólizas deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las disposiciones que al efecto se expidan;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

IV. Contar con un Reglamento Interno que contenga las condiciones de trabajo, los derechos y obligaciones de los padres de familia y de los menores inscritos en los Centros de Atención;

V. Contar con manuales técnico-administrativos de operación y seguridad;

VI. Contar con manual para las madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de la niña o del niño;

VII. Contar con un programa de trabajo que contenga las actividades que se desarrollarán en los Centros de Atención;

VIII. Contar con la infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para las niñas los niños y el personal;

IX. Contar con un Programa Interno de Protección Civil, de conformidad con el artículo 33 de la presente Ley;

X. Cumplir con las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario.

En sus ámbitos de competencia, las autoridades mencionadas deberán atender, en tiempo y forma, las solicitudes presentadas en tal sentido;

XI. Contar con documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de las personas que prestarán los servicios;

XII. Contar con información de los recursos financieros, mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo para operar; y

XIII. Cumplir con los requerimientos previstos para la modalidad y tipo correspondiente que establezca el Reglamento de esta Ley que emita el Ejecutivo del Estado y las Normas Oficiales, disposiciones normativas y técnicas, aplicables.

**ARTÍCULO 36.-** Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, tendrán una vigencia de por lo menos un año, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas aplicables. Ningún Centro de Atención



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

podrá prestar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, sin contar con la autorización que corresponda en materia de protección civil.

**ARTÍCULO 37.-** El programa de trabajo a que se refiere la fracción VI del artículo 49 de la presente Ley, deberá contener al menos la siguiente información:

- I. Los derechos de las niñas y los niños enumerados en el artículo 9 de la presente Ley;
- II. Actividades formativas y educativas y los resultados esperados;
- III. La forma en que se dará cumplimiento a cada una de las actividades que señala el artículo 10 de la presente Ley;
- IV. El perfil de cada una de las personas que laborarán en el Centro de Atención directamente vinculadas al trabajo con niñas y niños, así como las actividades concretas que se les encomendarán;
- V. Las formas y actividades de apoyo a los padres, las personas que ejerzan la tutela o custodia, o quien sea responsable del cuidado y crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la atención, cuidado y desarrollo integral de la niña o del niño;
- VI. El mecanismo que garantice la confiabilidad y seguridad para la identificación o reconocimiento de las personas autorizadas para entregar y recibir a niñas y niños;
- VII. Los procedimientos de recepción, procesamiento, resolución y seguimiento de quejas y sugerencias por parte de niñas, niños, la madre, el padre o quien ejerza la custodia legal; y
- VIII. El procedimiento para la entrega de información a los padres, las personas que ejerzan la tutela o custodia o quien sea responsable del cuidado y crianza, sobre el desempeño y desarrollo integral de las niñas y los niños.

**ARTÍCULO 38.-** La información y los documentos a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, estarán siempre a disposición de las personas que tengan la tutela o custodia o de quienes tengan la responsabilidad del cuidado y crianza de las niñas y los niños.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

## **Capítulo XI** **De la Capacitación y Certificación**

**ARTÍCULO 39.-**Para la obtención de la licencia, la persona física o moral que pretenda instalar un Centro de Atención, deberá contar con la certificación de capacitación que expida la que Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO 40.-** El personal que labore en los Centros de Atención que presten servicios, estará obligado a participar en los programas de formación, actualización, capacitación y certificación de competencias, así como de protección civil que establezcan las autoridades competentes:

**ARTÍCULO 41.-** Los prestadores de servicios, para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, promoverán la capacitación de su personal, por lo que deberán brindarles las facilidades necesarias para este efecto, de acuerdo a la modalidad correspondiente y sin perjuicio de lo establecido por la legislación laboral.

**ARTÍCULO 42.-** El Estado y Municipios, determinarán conforme a la modalidad y tipo de atención, las competencias, capacitación y aptitudes con las que deberá contar el personal que pretenda laborar en los Centros de Atención. De igual forma, determinará los tipos de exámenes a los que deberá someterse dicho personal, a fin de garantizar la salud, educación, seguridad e integridad física y psicológica de las niñas y los niños.

**ARTÍCULO 43.-** La capacitación del personal que labore en los Centros de Atención, tendrán como objetivo garantizar un ambiente de respeto en el marco de los derechos de las niñas y los niños y cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la presente ley.

**ARTÍCULO 44.-** El Estado y los Municipios implementarán acciones dirigidas a certificar y capacitar permanentemente al personal que labora en los Centros de Atención.

**ARTÍCULO 45.-** Los cursos y programas de capacitación y actualización, así como talleres que organice e implemente la autoridad competente, tendrán por objeto:

- I. Garantizar y certificar la calidad de los servicios que se presten en los Centros de Atención;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- II. Establecer un sistema permanente de capacitación y actualización que certifique la aptitud para prestar servicios específicos dentro de los Centros de Atención, de quienes en ellos participen;
- III. Emitir certificados de calidad a favor de los Centros de Atención; y
- IV. Estimular y reconocer, conforme a las disposiciones del Reglamento, la calidad en la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 46.-** El reglamento establecerá las bases del programa de certificación a que se refiere este Capítulo.

### **Capítulo XII De la Participación de los Sectores Social y Privado**

**ARTÍCULO 47.-** A través de las políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios para el cuidado, atención y desarrollo integral infantil, se fomentará la participación de los sectores social y privado, en la consecución del objeto de esta Ley y de conformidad con la política nacional en la materia.

**ARTÍCULO 48.-** El Estado y los municipios, promoverán las acciones desarrolladas por los particulares en la consecución del objeto de la presente Ley.

### **Capítulo XIII De la Inspección y Vigilancia**

**ARTÍCULO 49.-** El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme lo determine el Reglamento, deberán efectuar, cuando menos cada seis meses, visitas de verificación administrativa a los Centros de Atención, de conformidad con la presente ley.

**ARTÍCULO 50.-** Las visitas a que se refiere el artículo anterior, tendrán los siguientes objetivos:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por esta Ley y demás ordenamientos aplicables por parte de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

II. Inspeccionar las condiciones de seguridad, comodidad e higiene de los Centros de Atención;

III. Vigilar que los Centros de Atención cuenten con personal capacitado y suficiente de acuerdo al tipo;

IV. Requerir a los directivos la documentación correspondiente para su funcionamiento;

V. Informar a la autoridad responsable de la detención oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de las niñas y los niños, solicitando su oportuna actuación; y

VI. Las demás que señale el reglamento.

**ARTÍCULO 51.-** Los directivos y encargados de los Centros de Atención deberán permitir, a los verificadores el acceso a las instalaciones, asimismo deberán proporcionar los documentos y demás información requerida para el cumplimiento de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 52.-** Cuando los verificadores, por motivo del ejercicio de sus atribuciones, tengan conocimiento de una infracción a las disposiciones de la presente Ley o su reglamento, asentarán dichas circunstancias en las actas respectivas para el conocimiento de la autoridad competente, a fin de que se dicten las medidas y apliquen las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 53.-** El Consejo, en coordinación con el Estado y, en su caso, los municipios, implementarán el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento, el cual tendrá los siguientes objetivos:

I. Garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

II. Establecer, en el marco de la coordinación entre dependencias y entidades estatales y, en su caso, de los municipios, los mecanismos de colaboración técnico-operativa, para lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la presente Ley y de la normatividad que regula los servicios;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

III. Evitar la discrecionalidad y la corrupción en la asignación de autorizaciones para prestar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; y

IV. Garantizar la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de las niñas y los niños.

**ARTÍCULO 54.-** La madre, el padre, tutor o la persona que tenga la responsabilidad de cuidado y crianza, podrá solicitar la intervención de la autoridad correspondiente para reportar cualquier irregularidad o incumplimiento a la normatividad o factor que pueda constituir un riesgo en los Centros de Atención.

#### Capítulo XIV De la Evaluación

**ARTÍCULO 55.-** La evaluación de la política estatal de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, estará a cargo del Consejo. Esta evaluación permitirá conocer el grado de cumplimiento de los principios, objetivos, criterios, lineamientos y directrices a seguir por las dependencias y entidades en la materia, así como medir el impacto de la prestación de los servicios en las niñas y los niños.

**ARTÍCULO 56.-** El Consejo llevará a cabo la evaluación a través de uno o varios organismos independientes que podrán ser instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

#### Capítulo XV De las Medidas Precautorias

**ARTÍCULO 57.-** Las autoridades verificadoras competentes, podrán imponer medidas precautorias en los Centros de Atención, cuando adviertan situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad de los sujetos de atención, cuidado y desarrollo integral infantil. Estas medidas son:

I. Recomendación escrita, en la que se fije un plazo de hasta treinta días para corregir la causa que le dio origen;

II. Apercibimiento escrito, el cual procederá en caso de que no se atienda la recomendación en el plazo establecido, señalándose un término de hasta diez días para corregir la causa que lo motivó; y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

III. Suspensión total o parcial de actividades en el Centro de Atención, que se mantendrá hasta en tanto se corrija la situación que le dio origen, cuando a juicio de la autoridad la causa lo amerite, esta medida podrá imponerse con independencia de las demás señaladas en este artículo.

**ARTÍCULO 58.-** Los plazos a que se refiere el artículo anterior, podrán ampliarse siempre y cuando ello se justifique, a partir de la situación específica que originó la medida.

#### **Capítulo XVI** **De las Infracciones y Sanciones**

**ARTÍCULO 59.-** Las autoridades competentes podrán imponer las siguientes sanciones administrativas:

- I. Multa administrativa;
- II. Suspensión temporal de la autorización a que se refiere esta Ley; y
- III. Revocación de la autorización a que se refiere esta Ley y la cancelación del registro.

**ARTÍCULO 60.-** La multa administrativa será impuesta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

- I. Impedir total o parcialmente el desarrollo de la visita por parte de los supervisores correspondientes;
- II. No elaborar los alimentos ofrecidos a las niñas y los niños, conforme al plan nutricional respectivo, y/o no cumplir con los requisitos mínimos de alimentación balanceada establecidos en la Norma Oficial respectiva;
- III. Modificar la estructura del inmueble o la distribución de los espacios, sin contar con los permisos de la autoridad competente;
- IV. Incumplir con las medidas de salud y atención médica, en los términos que establezca la normatividad correspondiente; y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

V. Realizar, por parte del personal de los Centros de Atención, algún acto de discriminación contra cualquiera de sus integrantes.

**ARTICULO 61.-** Las causas de suspensión temporal serán impuestas, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

I. No contar con el personal competente o suficiente para brindar los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

II. No regularizar la situación que dio origen a la imposición de la multa, de tal forma que las causas que originaron a la misma sigan vigentes;

III. Realizar actividades con las niñas y los niños fuera de las instalaciones del Centro de Atención, sin el previo consentimiento de los padres, tutores o quienes tengan la responsabilidad de su atención, cuidado y crianza;

IV. El incumplimiento de los estándares mínimos de calidad y seguridad;

V. El descuido por parte del personal que ponga en peligro la salud o la integridad física o psicológica de las niñas y los niños;

VI. Reincidir en alguna de las causas que originen las sanciones contenidas en el artículo que antecede; y

VII. En caso de pérdida de la vida o la existencia de lesiones graves en una niña o un niño, en tanto se deslinde la responsabilidad al Centro de Atención o personal relacionado con el mismo.

**ARTÍCULO 62.-** Son causas de revocación de la autorización y cancelación del registro y será impuesta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

I. La pérdida de la vida o la existencia de lesiones graves en una niña o niño, acreditadas mediante sentencia ejecutoria que haya causado estado y sean atribuibles al incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;

II. La existencia de cualquier delito sexual acreditado al personal del Centro de Atención, mediante sentencia ejecutoria que haya causado estado; y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

III. La no regularización de la situación que dio origen a la imposición de una suspensión temporal, de tal forma que las causas que originaron a la misma sigan vigentes.

**ARTÍCULO 63.-** Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen, por parte de los servidores públicos del Estado o municipios, constituyen infracción y serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

**ARTÍCULO 64.-** Será sancionada la comisión de delitos en contra de las niñas y los niños en los Centros de Atención, de acuerdo a lo establecido en la legislación penal correspondiente.

**ARTÍCULO 65.-** Para la defensa jurídica de los particulares, se establece el recurso de revisión y de inconformidad previsto en la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

**ARTÍCULO 66.-** La interposición del recurso suspenderá la ejecución de las sanciones pecuniarias, cuando lo solicite el interesado y no cause perjuicio al interés general.

En ningún caso procederá la suspensión si existe riesgo para la salud física o emocional de los infantes o menores.

#### **CAPÍTULO XVII** **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 67.-** Cualquier particular, bajo su responsabilidad y ofreciendo los medios de prueba a su disposición, podrá denunciar las conductas que constituyan una infracción a esta Ley, los reglamentos que de ella deriven y, en general, a las condiciones de operación establecidas en la licencia que refiere esta Ley.

De igual forma deberá hacer del conocimiento la lista en forma personal a todas las personas que acudan a la Secretaría de Educación, con la finalidad de que los padres o tutores encuentren una seguridad y tranquilidad de que el establecimiento está funcionando conforme a los requisitos de Ley.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones reglamentarias de esta Ley deberán ser expedidas por el Gobernador Constitucional del Estado, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la misma.

**TERCERO.-** La instalación del Consejo a que refiere la presente Ley, deberá realizarse en un plazo que no exceda los 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO.-** Los prestadores de servicios para el Desarrollo Integral Infantil que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor a esta Ley, contarán con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar los Centro de Atención y su normatividad interna, con base en lo dispuesto en el presente decreto.

**QUINTO.-** El Consejo al que se refiere esta Ley, tendrá 180 días contados a partir de su instalación, para elaborar un diagnóstico sobre el estado que guardan los Centros de Atención a nivel estatal.

**SEXTO.-** Las acciones que en su caso deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán solventarse de manera progresiva y estarán sujetas a la disponibilidad de la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal que corresponda.

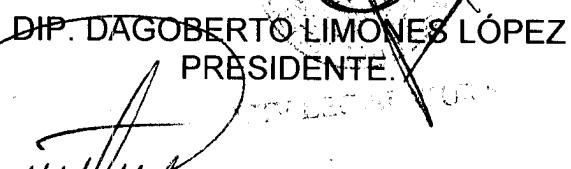
**SÉPTIMO.-** Los Municipios deberán ajustar sus reglamentos dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

El Ciudadano Gobernador Constitucional de Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

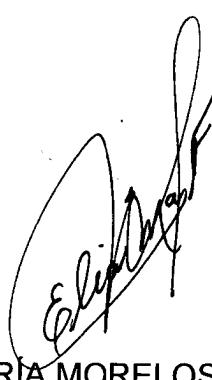


CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.

  
DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

  
DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaria General de Gobierno



EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 22 de noviembre del presente año, la C. Diputada María Elena Arenas Luján, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, presento a esta H. LXV Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto que contiene la ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV DEBIENDO RECORRERSE LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 3; Y LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III, DENOMINADO “DE LA LIPOSUCCIÓN” QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 177 BIS, 177 TER, Y 177 QUÁTER, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Salud Pública integrada por los CC. Diputados: María Elena Arenas Luján, Gina Gerardina Campuzano González, Dagoberto Limones López, Rodolfo Benito Guerrero García y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- La Comisión coincidió con la Iniciadora en la importancia de introducir al marco jurídico local específico, el tema de la liposucción, rama de la cirugía plástica estética reconstructiva que se describe de la siguiente forma; La liposucción o lipoaspiración o lipoescultura, aunque son distintas denominaciones, corresponden a una misma técnica quirúrgica que consiste en la extirpación de tejido graso, generalmente a través de una cánula fina que va conectada a un sistema de aspiración, misma que es introducida por uno o varios orificios practicados en la piel. Es una técnica que utiliza la especialidad de cirugía plástica para mejorar el contorno facial y corporal y cuya demanda se ha incrementado considerablemente en nuestro país. Esta técnica fue introducida por el italiano Giorgio Fischer en la década de los 70's, y el primero en utilizarla con fines estéticos fue el cirujano francés Gerard Yves Illouz en 1977, mediante la técnica lipólisis, con una cánula roma y creando túneles en el interior de la grasa. En 1983 la difusión de ésta técnica se lleva a cabo por la Federación Internacional de Cirujanos Plásticos de Montreal, Canadá.

**SEGUNDO.** La palabra plástica aplicada a la cirugía se deriva de la acepción griega que significa “plastikos” que significa moldear o transformar; y precisamente, esta especialidad tiene por objetos llevar a la normalidad la parte funcional y anatómica de aquellas estructuras del cuerpo humano que se encuentran afectadas, es decir, darles un entorno estético y armónico.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**TERCERO.-** La cirugía plástica es una especialidad médica quirúrgica reconocida por la Dirección General de Profesiones y por la División de Postgrado de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Su acreditación requiere de seis años de estudios y entrenamiento, después de haber obtenido la licenciatura como médico cirujano. El Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, es quien otorga, al finalizar la especialidad, el reconocimiento que avala estos seis años de preparación en la materia, además de la cédula que expide la Secretaría de Educación Pública con efectos de patente para ejercerla. Y una vez obtenido el grado de especialista, es requisito rectificarse debidamente cada 5 años para obtener la puntuación obligatoria que indica la actualización correspondiente. La Asociación Mexicana de Cirugía Plástica y Reconstructiva (AMCPER), es el organismo que agrupa a todos los cirujanos plásticos certificados en el país, y su principal función es promover el crecimiento académico, mediante la educación médica y continua de sus miembros.

**CUARTO.-** La Cirugía Plástica se ha dividido en dos campos de acción: la cirugía reconstructiva y la cirugía estética. En cuanto a la cirugía reconstructiva, incluye la microcirugía para casos como, la amputación de una extremidad, la reconstrucción de los efectos destructivos de un accidente, trauma o quemadura, así como la reparación de una malformación congénita de cualquier parte del organismo como puede ser el labio y paladar hundido, la resección tumoral con la reconstrucción de determinado órgano como el cáncer mamario, y la corrección de algún defecto de la mano como una sindactilia o polidactilia, y la cirugía craneofacial. Por otro lado, la cirugía plástica también se realiza con la finalidad de modificar aquellas partes del cuerpo que no son satisfactorias para el paciente transformándole su imagen y otorgándole seguridad y autoestima; ejemplos de esta cirugía son, la de rejuvenecimiento facial, colocación de implantes mamarios, reducción mamaria, rinoplastia, y la cirugía de remodelación corporal o liposucción.

**QUINTO.-** La liposucción no es un método para adelgazar, se practica con el objetivo de remodelar áreas corporales que producen un desequilibrio armónico. La liposucción, como toda cirugía, tiene indicaciones y limitaciones. Puede satisfacer a muchos pacientes consiguiéndose buenos resultados, pero en otros casos solo se puede obtener mejorías relativas sin un resultado perfecto. La selección del paciente es la clave del éxito, siendo la retracción de la piel después de la liposucción el factor fundamental para obtener un buen resultado. Por ello, para realizar una liposucción, lipoaspiración o liposculptura, se requiere efectuar una valoración preoperatoria, la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
. H. LXV LEGISLATURA

cual debe incluir una historia clínica completa, haciendo énfasis en las condiciones generales de salud, antecedentes familiares, antecedentes personales patológicos, no patológicos; es necesario realizar exámenes de laboratorio preoperatorios como una biometría hemática, tiempo de protrombina, tiempo parcial de tromboplastina, química sanguínea, perfil de lípidos, grupo sanguíneo y RH; y en caso de pacientes mayores de cuarenta años, un electrocardiograma, teleradiografía de tórax, y la valoración de riesgo quirúrgico por un médico internista. Como toda cirugía, una liposucción puede presentar complicaciones locales como, hematoma, seroma, necrosis cutánea, necrosis grasa, infección dehiscencia de sutura, Irregularidades en el contorno corporal; y complicaciones de orden sistémico como, el síndrome de embolismo graso pulmonar, atelectasia pulmonar, lesiones neurológicas, shock hipovolémico, anemia y muerte. Por todo lo anterior, es importante que se mencione al paciente las posibles complicaciones, tanto de orden general como las específicas de cada área que se interviene, y que se tomen en cuenta las expectativas con las que realmente puede lograr el cirujano plástico su objetivo, incluyendo todas las posibles complicaciones.

**SEXTO.-** Según información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el número de la demanda de métodos de embellecimiento ha aumentado en un 80 por ciento. De acuerdo con lo vertido por la Secretaría de Salud Federal, nuestro país ocupa el segundo lugar en número de cirugías plásticas en América Latina, solo después de Brasil, siendo las más frecuentes la cirugía de nariz, la colocación de implantes mamarios, y la liposucción, mientras que las menos frecuentes son los rellenos en pantorrillas o glúteos.

**SEPTIMO.-** De acuerdo con información del IMSS, existe un sin número de clínicas que están aprovechando el auge de la cirugía estética para realizar acciones de liposucción, sin cortar con personal especializado lo que pone en riesgo la salud de las personas que se someten a ese tipo de tratamientos. Por su parte, la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, indica que en México se llevan a cabo el doble de intervenciones fuera del marco normativo, de las que son realizadas por cirujanos certificados; y que del total de intervenciones ilegales más de un 60% de esta traen problemas, inmediatos o a mediano plazo, a los pacientes; y que este auge, también ha traído como consecuencia una proliferación de establecimientos que ofrecen cursos estéticos de dudosa calidad arriesgando la salud, e incluso la vida de las personas, al occasionarles severos daños.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**OCTAVO.-** Desafortunadamente y desde hace años, varios de los procedimientos quirúrgicos de liposucción son realizados en establecimientos que no cuentan con los requisitos mínimos sanitarios donde las intervenciones quirúrgicas las realizan personas que no son especialistas en cirugía plástica y que, por tanto, no están capacitados para realizar este tipo de prácticas que a través del tiempo y por la forma en la que se ejecutan, se tornan en un grave problema de salud pública al atentar contra la salud y vida de los pacientes. Se trata de acciones quirúrgicas ejecutadas, con mucha frecuencia, por personas que no acreditan su profesionalismo o preparación óptima, por alguna institución con reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública.

**NOVENO.-** Con el objetivos de eliminar establecimientos que ejercen prácticas de Cirugía Estética fuera de norma, así como a quienes practiquen los procedimientos quirúrgicos estéticos sin la debida capacitación, y dar certeza jurídica a aquellos que se someten a estas prácticas, el Congreso de la Unión, en septiembre de 2011, aprobó modificaciones a la Ley General de Salud. En efecto, actualmente y de manera general, este ordenamiento señala sanciones para los establecimientos o unidades médicas donde se realicen este tipo de prácticas sin dar cumplimiento a los requisitos mínimos.

**DECIMO.-** De conformidad con la normatividad federal aplicable, cualquier procedimiento quirúrgico mínimamente invasivo relacionado con cambiar o mejorar la apariencia de la cara y/o cuerpo, es considerado procedimiento de cirugía estética y queda sujeta a las disposiciones jurídicas y a lo que señale la Secretaría de Salud Federal. Por ello, la presente iniciativa, congruente con lo citado y conociendo que muchas personas, especialmente mujeres, arriesgan su salud y vida sometiéndose a tratamientos de liposucción, practicados por personas no calificadas, tiene el objetivo de establecer un marco jurídico local específico para la rama de la cirugía plástica estética reconstructiva, que ayude a evitar esas prácticas, e impida la prestación servicios profesionales sin contar con la certificación y capacitación reconocida por las respectivas autoridades educativas, y principalmente evite los posibles riesgos que pueden ocasionarse a la salud de la población que se somete a ese tipo de operaciones.

**DECIMO PRIMERO.-** Es por ello que con las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos avocamos al estudio y análisis de la misma, realizando comparativos con otros estados de la república, para poder desarrollar el presente, mismo que nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, de conformidad con las modificaciones aquí plasmadas en uso de las facultades que nos



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

confiere el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso y que a continuación se describen.

Se adicionará una fracción LXI a dicho artículo 3, sin la necesidad de recorrer las subsecuentes, con la intención de establecer una definición de “liposucción o lipoaspiración o lipoescultura” teniendo como objetivo que se entienda por cualquiera de éstas el mismo concepto indistinto.

En este mismo orden de ideas la Comisión que dictaminó somete a su consideración realizar la adición de un Capítulo III, denominado “De La Liposucción” que comprenda los artículos 177 bis, 177 ter, y 177 quáter, con la finalidad antes mencionada de brindar certeza jurídica a quienes acudan a la práctica de esta cirugía o cualquier otra que sea estética, ya que esta se llevará a cabo en establecimientos autorizados, por profesionistas con cédula profesional y que cuenten con la certificación y especialización necesaria para llevar a cabo éstas prácticas, así como la vigilancia de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, quien tendrá facultades también para imponer las sanciones que procedan las cuales quedaran referidas en los artículos 177 bis y 177 ter. De igual forma se reformara el artículo 286 de la Ley Salud del Estado de Durango, con el objetivo de remitir al artículo 177 bis de la presente ley, la sanción correspondiente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 440**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforman las fracciones LVIII y LX y se adiciona una fracción LXI, al artículo 3 a “La Ley de Salud del Estado de Durango”; para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Artículo 3.-.....

De la I a LX.....

LVIII.- Aislamiento: La separación de personas infectadas, durante el periodo de transmisibilidad, en lugares y condiciones que eviten el peligro de contagio;

LX.- COPRISED: La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango; y

LXI.- Liposucción o Lipoaspiración o lipoescultura: La rama de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, consistente en una maniobra terapéutica del campo invasivo quirúrgico para extirpar tejido graso, realizada con el objetivo principal de cambiar o corregir el contorno o forma, de diferentes regiones de la cara y del cuerpo que debe efectuarse por profesionales debidamente acreditados en la respectiva especialidad con el reconocimiento de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, y el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se adiciona el Capítulo III denominado “De la Liposucción” que comprende los artículos 177 bis, 177 ter, y 177 quáter, a “La Ley de Salud del Estado de Durango”, para quedar como sigue:

### CAPITULO III DE LA LIPOSUCCION

**ARTICULO 177 bis.-** Los tratamientos quirúrgicos considerados como liposucción, lipoaspiración o lipoescultura, realizados a base de maniobras terapéuticas del campo invasivo quirúrgico enmarcados en la cirugía plástica, estética y reconstructiva, de conformidad con lo que establece el artículo 272 bis de La Ley General de Salud, solamente los podrán practicar aquellos profesionistas de la medicina que cuenten con la respectiva cédula profesional y la documentación que acredite la especialización en cirugía plástica, estética y reconstructiva, expedida por



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

instituciones académicas que formen parte del sistema educativo nacional. Las liposucciones, en todos los casos requerirán de la valoración preparatoria de los pacientes.

El colegio de profesionistas correspondiente, ejercerá las atribuciones que le confiere el capítulo VI, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 177 ter.-** Las operaciones quirúrgicas de cirugía plástica, realizadas para cambiar o corregir el contorno o forma, de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberán efectuarse en establecimientos o unidades médicas que ejerzan con la autorización y bajo la vigilancia de las autoridades sanitarias competentes, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud y ésta Ley.

En caso de no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se podrá aplicar lo establecido en el artículo 289, fracción II de la presente Ley.

**ARTICULO 177 quáter.-** La COPRISED, tendrá facultades para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo y, en su caso, impondrá las sanciones que procedan. La COPRISED podrá apoyarse en el respectivo Colegio de Cirujanos Plásticos de Durango, A.C., para la obtención de la información relativa a la acreditación especializada de los profesionistas que realicen liposucciones.

Para la imposición de sanciones actuará como disposición Supletoria lo previsto en el capítulo XII del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica..

**ARTICULO TERCERO.-** Se reforma el artículo 286 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**ARTÍCULO 286.-**Se sancionará con multa equivalente de diez mil hasta quince mil veces el salario mínimo general diario vigente en esta zona económica, la violación a las disposiciones contenidas en el artículo 132 y 177 bis de esta Ley.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE

LXV LEGISLATURA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (12) DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO


Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

**QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:**

Con fecha 29 de marzo del presente año, **EL C. C.P. Jorge Herrera Caldera**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura Local, Iniciativa que contiene **Decreto para la Digitalización de los Libros del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango**; misma que fue turnada a la Comisión de Administración Pública; integrada por los CC. Diputados Marcial Saúl García Abraham, José Nieves García Caro, Carlos Aguilera Andrade, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Rodolfo Benito Guerrero García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Comisión que dictaminó al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento en el proemio del presente, encontró que la misma pretende regular de manera temporal la digitalización de los Libros del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Durango, con la intención de iniciar una real modernización del mismo, en tanto se expide la Ley de la materia correspondiente.

**SEGUNDO.-** El Gobierno del Estado de Durango, ha demostrado su intención de brindar a la sociedad una real modernización y desarrollo tecnológico en el estado, que permita una atención de calidad en los servicios públicos que brinda a la sociedad en su conjunto, ya que las tendencias tanto nacional como mundial, se ven encaminadas a la estandarización de los procesos técnicos, jurídicos y administrativos, con la finalidad de que todas las instancias o áreas gubernamentales manejen la misma información a través de procesos homogenizados.



**TERCERO.-** En el presente caso como es de todos conocido, a pesar de los esfuerzos que se realizan en la Dirección del Registro Público de la Propiedad, por atender y brindar un servicio de calidad en cuanto al acceso de la vinculación de la información inmobiliaria, la misma, como en la mayoría de los estados, se han visto rebasados con la modernización y el acceso al desarrollo tecnológico suficiente y necesario para poder ofrecer a los usuarios dicha información.

Como el propio iniciador lo expone en su iniciativa los trabajos iniciados para la modernización integral del Registro Público de la Propiedad del Estado contempla lo siguiente:

- a) Marco Jurídico;
- b) Reingeniería de los procesos registrales;
- c) Tecnologías de la Información;
- d) Gestión y Acervo documental;
- e) Profesionalización de la función registral, y
- f) Participación y vinculación de los sectores.

Como se observa dicho proyecto decreto que se discute, se contempla dentro de la primera parte de los trabajos que se pretenden desarrollar, el cual en caso de ser aprobado establecerá las condiciones temporales para la correcta migración de documentos en papel a imágenes digitales, ya que el mismo faculta a la Dirección del Registro Público de la Propiedad para que certifique el embalaje de libros y conjunto de documentos unificados para su clasificación, dejen de ser manipulados físicamente una vez que se logre dicho embalaje, y que los mismo no puedan ser abiertos salvo disposición judicial u orden de autoridad competente en procedimientos penales para su consulta.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Así mismo se otorga facultad para que las oficinas registrales pongan los sellos electrónicos necesarios en los documentos digitalizados, lo que evitaría un desconcierto entre estos y los nuevos registros de anotaciones o inscripciones en los mismos. Por último se establece que una vez terminado en embalaje de documentos, las impresiones certificadas que emita la dirección tendrán el valor legal como si se trataran de fotocopias certificadas sacadas de los documentos originales.

En este mismo orden de ideas, se pretende que el inicio de este procedimiento se dé, de manera paulatina iniciado por las oficinas registrales con sede en las Ciudades de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, cuya jurisdicción la tienen en este mismo orden en los municipios de: Durango, Pueblo Nuevo y Mezquital; Gómez Palacio y Tlahualilo; y Lerdo, Mapimí y Bermejillo, lo que plasmamos como ámbito de validez del presente decreto en el transitorio correspondiente.

**CUARTO.** Es necesario recalcar que se utiliza la figura de **Decreto** legislativo, facultad establecida en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en el numeral 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y la cual se define como de acuerdo al Diccionario Universal de términos parlamentarios, de Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, segunda edición junio de 1998, como:

**"Decreto"**

*I. El término **decreto** provienen del latín *decretum*, cuyo significado hace referencia a aquella resolución de carácter legislativo, proveniente de una institución del Estado, que contempla un*



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

*precepto o disposiciones de carácter particular, es decir, que el mismo o las mismas se refieren a situaciones particulares, tiempos, corporaciones o establecimientos.*

**II. ....**

*La función específica del decreto la encontramos al establecer la diferencia entre éste y una ley; la ultima contiene disposiciones generales y abstractas, que se aplican a situaciones generales. Mientras que el decreto contiene disposiciones de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos y/o personas.*

....."

Extremos que consideramos cubiertos dentro del presente dictamen.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 449**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se expide el Decreto **Legislativo** para la digitalización de documentos del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango en los siguientes términos:

**DECRETO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS LIBROS DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE  
DURANGO**

**Artículo 1.** En los documentos del Registro Público de la Propiedad, se reconocen con todos los efectos legales, los sellos digitales que se registren en los tomos de las secciones del acervo documental que hayan sido digitalizados.

**Artículo 2.** Conforme se digitalicen los tomos u otros documentos que puedan considerarse como una unidad para efectos de clasificación, se embalarán con el material que disponga la Dirección del Registro Público de la Propiedad y se circundarán con bandas cruzadas que contenga la certificación por parte del Director u oficial correspondiente, que ese documento ya fue digitalizado, cuyas bandas no podrán violarse, salvo con una petición por escrito al Director del Registro Público de la Propiedad.

**Artículo 3.** Los documentos impresos del acervo documental del Registro Público de la Propiedad que hayan sido digitalizados, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos públicos y tendrán valor probatorio pleno.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Todos los asientos en soporte informático tendrán el mismo valor legal que los documentos públicos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente decreto tendrá vigencia hasta que en tanto entre en vigor la nueva ley que regule la actividad registral en el Estado y que reconozca el uso del folio real electrónico y el sistema registral.

**TERCERO.-** Como una primer etapa, el ámbito de aplicación territorial de éste Decreto será en los distritos registrales con sedes en las ciudades de Durango, Gómez Palacio y Lerdo del Estado de Durango, cuyas jurisdicciones la tienen en los Municipios de Durango, Pueblo Nuevo y El Mezquital; Gómez Palacio y Tlahualilo; y Lerdo, Mapimí y la localidad de Bermejillo.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE.

XV LEGISLATURA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE MERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO

  
~~Jaime Fernandez Saracho~~

Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Octubre del presente año, los CC. Diputados Alfredo Héctor Ordaz Hernández, Sergio Uribe Rodríguez, Miguel Ángel Olvera Escalera y Dagoberto Limones López, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, presentaron a esta H. LXV Legislatura, Iniciativa de Decreto que contiene **LEY DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE DURANGO**, misma que fue turnada a la Comisión de Desarrollo Económico, integrada por los CC. Diputados: Sergio Uribe Rodríguez; Jorge Alejandro Salum del Palacio; Marcial Saúl García Abraham; Francisco Acosta Llanes, y Raúl Antonio Meraz Ramírez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los promoventes sustentan su iniciativa señalando que:

*Al ser la globalización un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, el cual que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global, ha venido dar a todas las sociedades modernas, nuevas pautas de desarrollo interno de las mismas, las sociedad en su conjunto, no es ni debe ser la misma, Durango debe denotar una nueva etapa productiva tanto para el Estado como para el País.*

*La economía por la integración de las economías locales a una economía de mercado mundial a cobrado mayor importancia el rol de las empresas multinacionales, los ordenamientos jurídicos también deben ser adecuados o creados para estar acordes con la*



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

realidad, es por ello que independientemente sobre la valoración positiva o negativa de este fenómeno, es necesario que como legisladores, planteemos soluciones al respecto.

En este sentido, es que debemos replantear el sentido y la orientación de nuestros esfuerzos, y cuidar nuestro futuro, es por ello que al ser los jóvenes la fuerza potencia para el desarrollo de nuestro Estado, integrar los programas de educación, con el tema de la creación de empresas, el auto empleo, los problemas y las necesidades que presenta la región, como primer paso para lograr una nueva mentalidad de futuros o presentes empresarios emprendedores, que innoven en la búsqueda y sobre todo en la concreción de ideas, benéficas para la sociedad.

**SEGUNDO.-** Los jóvenes de Durango constituyen una parte del activo más valioso con el que cuenta el Estado para emprender las acciones de su desarrollo.

La dinámica diaria de nuestro Estado exige la generación de condiciones para que cada miembro de la sociedad se exprese y emprenda sus proyectos individuales y colectivos en condiciones de equidad y viabilidad.

**TERCERO.** Ahora bien, resulta innegable que el modelo de empleo en nuestro País y Estado paulatinamente se han ido transformando, es decir, de contar con un gobierno predominantemente empleador, ha cambiado a un modelo de estímulo y gestión a nuevas y vigorosas fuerzas productivas, que en el marco de nuestras leyes y alineadas a las líneas del desarrollo general del Estado, se sumen desde su independencia, su autonomía y su iniciativa sustantiva y financiera a la configuración de los escenarios del desarrollo futuro del Durango del siglo XXI, que estas nuevas fuerzas productivas se



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

distinguen por su juventud, su entusiasmo y su talento, por su capacidad de innovación.

Estas fuerzas y la energía social y financiera que las anima se encuentran con frecuencia con obstáculos del más diverso origen, prevaleciendo los de orden burocrático, los de desconocimiento e impericia por parte de quienes administran la aplicación de los mismos o a la inexperiencia y desconocimiento de quien emprende así como a la aplicación de encuadres normativos de necesaria renovación.

Que la superación de obstáculos como los señalados necesita ser consecuencia de la instauración de legislación y políticas públicas adecuadas y no de intervenciones temporales e improvisadas y que las dichas normas y políticas deben tener un carácter eficaz, integral y previsor.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**D E C R E T O No. 451**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA:**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la LEY DE FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO JUVENIL DEL ESTADO DE DURANGO,** para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO JUVENIL DEL  
ESTADO DE DURANGO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY**

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto el desarrollo económico regional y estatal mediante el fomento al espíritu emprendedor e iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y economía del Estado de Durango.

**Artículo 2.-** Le presente Ley tendrá como finalidades:

I. Impulsar el desarrollo económico del Estado, mediante el estímulo y fomento al espíritu emprendedor y a la iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y economía regional como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro de la entidad;

II.- Integrar y establecer normas, reglas de operación y programas específicos de acción gubernamental que abone a la constitución de políticas públicas e institucionales que promuevan la cultura emprendedora y la creación de empresas, en el marco de esta Ley;

III.- Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial en los jóvenes duranguenses a través



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

del establecimiento de programas de simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital joven, identificado por su administración, operación y destino entre otros mecanismos institucionales que apoyen a la viabilidad y continuidad de la iniciativa empresarial de la juventud duranguense;

**III.** Fomentar y promover la cultura y formación emprendedora impulsando sus temas y contenidos en los planes y programas de estudio en los planteles de los niveles de educación media superior y superior oficiales e incorporadas al Sistema Educativo Estatal; y

**IV.** Promover y fomentar la inserción de los jóvenes al mundo empresarial.

**Artículo 3.** El Poder Ejecutivo del Estado fomentará y promoverá el desarrollo productivo de las micros y pequeñas empresas o industrias, innovadoras, creativas y competitivas creadas por jóvenes duranguenses.

**Artículo 4.** Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo anterior el Ejecutivo del Estado deberá generar condiciones de competencia en igualdad de oportunidades y estimular su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas y aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo regional equilibrado.

**Artículo 5.** Para efectos de la presente ley se entiende por:

**I. Empresario:** Es toda aquella persona que ejercita y desarrolla una actividad empresarial, en nombre propio, con habitualidad, adquiriendo la titularidad de las obligaciones y derechos que se



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

derivan de tal actividad, siendo esta una actividad organizada en función de una producción o un intercambio de bienes y servicios en el mercado;

**II. Fomento emprendedor:** El desarrollo de la cultura emprendedora por medio del estudio de temas que despierten el interés de los jóvenes por convertirse en agentes de cambio, y satisfagan sus metas a través de su propia acción, generando riqueza para sí y su comunidad en un marco de libertad, legalidad y responsabilidad;

**III. Incubadora:** Institución encargada de proporcionar asistencia técnica, capacitación y asesoría a los emprendedores para la elaboración de proyectos productivos, instalación e inicio de operaciones de nuevas empresas de manera exitosa;

**IV. Joven Emprendedor:** Aquella persona de los dieciocho hasta los treinta años de edad, que identifica una oportunidad de negocio o necesidad de un producto o servicio y organiza los recursos necesarios para ponerla en marcha, es convertir una idea en un proyecto concreto, ya sea una empresa o una organización social, que genere algún tipo de innovación y empleos;

**V. Joven Empresario:** Es toda aquella persona de los dieciocho hasta los treinta años de edad, que ejercita y desarrolla una actividad empresarial, con habitualidad, adquiriendo la titularidad de las obligaciones y derechos que se derivan de tal actividad, siendo esta una actividad organizada en función de una producción o un intercambio de bienes y servicios en el mercado; y

**VI. Proyecto incubado de negocios:** Es el plan de negocios del proyecto emprendedor, el cual debe ser avalado por la incubadora de empresas. Este plan de negocios puede ser elaborado



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

directamente por el emprendedor, o la incubadora de empresas, o un despacho consultor externo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS**

**Artículo 6.-** Los principios por los cuales se regirán las actividades emprendedoras, son las siguientes:

- I. Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, subsidiariedad, asociatividad, bien común, y desarrollo del interés por la innovación, creatividad, competitividad y estímulo a la investigación y aprendizaje permanente;
- II. Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social;
- III. Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad;
- IV. Responsabilidad por el entorno, protección y cuidado del medio ambiente, la naturaleza, sus recursos y su comunidad;
- V. Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional, y
- VI. Difusión de los procedimientos, normas, reglas, programas, apoyos e incentivos en los diferentes niveles de gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

### CAPÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 7.-** La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de las siguientes dependencias en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. la Secretaría de Desarrollo Económico;
- II. La Secretaría de Educación; y
- III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Artículo 8.-** A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Promover y direccionar el desarrollo económico del Estado, impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competitivas, creativas e innovadoras, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para las distintas regiones de la entidad y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;
- II. Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y estatal;
- III. Coadyuvar con las diferentes instituciones gubernamentales, empresariales y asociaciones de la sociedad civil, con la finalidad de desarrollar estrategias orientadas a vincular y financiar los proyectos innovadores, creativos y competitivos, para lograr su consolidación;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**IV.** Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial en la población joven de Durango a través del establecimiento de programas de simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital joven, identificado por su administración, operación y destino entre otros mecanismos institucionales que apoyen a la viabilidad y continuidad de la iniciativa empresarial juvenil;

**V.** Coordinar con las instancias correspondientes el acceso a los apoyos económicos para el Emprendimiento, Fortalecimiento e Incentivo a los Jóvenes Emprendedores del Estado de Durango;

**VI.** Establecer un programa estatal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de asesoramiento y tutoría a las iniciativas de los jóvenes emprendedores mediante la creación y consolidación de incubadoras, a través de las cuales se otorgue además los servicios de elaboración de estudios de factibilidad, planeación, investigación y administración; y

**VII.** Dar el seguimiento para articular los esfuerzos que en materia regulatoria, estímulos y coinversiones se lleven a cabo para el cumplimiento de lo propuesto en la presente ley.

**Artículo 9.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá fomentar, promover y desarrollar programas de capacitación para el manejo de las relaciones obrero-patronales y cultura laboral, impositiva, y jurídico administrativa mediante enlaces con organizaciones, cámaras y/o dependencias afines.

**Artículo 10.-** La Secretaría de Educación le corresponderán las siguientes atribuciones:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

- I. Coordinar la puesta en marcha de las acciones que la presente ley contempla para el logro de sus objetivos en el ámbito de su competencia junto con la Secretaría de Desarrollo Económico;
- II. Fomentar un vínculo entre el sistema educativo y el desarrollo económico, mediante enlaces y/o prácticas laborales, sociales y empresariales a través de una materia de cultura emprendedora a fin de generar jóvenes agentes de desarrollo económico para el bien común;
- III. Fomentar y promover la cultura y formación emprendedora mediante el impulso de sus temas y sus contenidos en los planes y programas de estudio de la educación media y superior, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado, y
- IV. Fomentar y fortalecer el acercamiento de las instituciones educativas a instituciones que impulsan y desarrollan programas educativos profesionales que acercan al estudiante a entender el sistema de economía de mercado con contenido social.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LOS INCENTIVOS FISCALES**

**Artículo 11.-** La Secretaría de Desarrollo Económico en el marco de sus atribuciones y para el cumplimiento de esta Ley, gestionará ante las instancias correspondientes los siguientes incentivos fiscales a los jóvenes emprendedores en la creación de empresas con:

- I. Condonación y/o reducción de impuestos y contribuciones estatales;



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

**II. Reducción en los pagos por adquisiciones de servicios públicos estatales; y**

**III. Las demás que se contemplen en la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables.**

**Artículo 12.-**Tendrán preferencia en la obtención de los beneficios y apoyos señalados en esta ley, los jóvenes emprendedores y empresarios que desarrollen y promuevan proyectos de:

**I. Uso racional de los recursos naturales con el fin de proteger el ambiente;**

**II. Uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua;**

**III. Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia;**

**IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos**

**V. Creación de empleos para jóvenes; y**

**VI. Proyectos productivos en las regiones, municipios y comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades.**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor a los tres meses siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto Duranguense de la Juventud y demás dependencias de los tres órdenes de gobierno establecerán los programas que fomenten el emprendedurismo en los jóvenes.

**TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado deberá expedir Reglamento de esta Ley, en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**QUINTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHÓ



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXV LEGISLATUR

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 452

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIEREN EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, CLASURA, hoy día (15) quince del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce, su PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2012) dos mil doce.

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
PRESIDENTE.

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA  
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

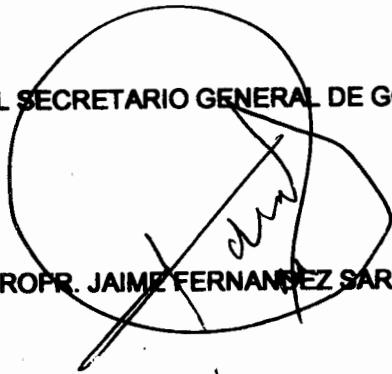
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaría General de Gobierno